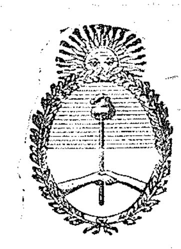


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, miércoles 20 de marzo de 1968 — Nº 21.399

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SILO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.359. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Francisco Lococo, argentino, constructor, soltero, con domicilio en la calle Malabia dos mil trescientos sesenta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y seis mil ciento ochenta; Valentín Alvarez, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Sarandí cuatrocientos veintiséis, segundo piso, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro, expedida por la Policía Federal: Arturo Alberto Pera, argentino, empleado, casado en segundas nupcias con Carmen Alfonsina Ana Ripoli ,con domicilio en la calle Camargo ciento ochenta y cinco, planta baja, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho, de esta Capital; Atilio Frasson, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con Marta Inés Monta'betti, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez, mil seiscientos cuarenta y siete, con Cédula de IIdentidad número cinco millones setenta y tres mil setecientos tres, de la Policía Federal; Roberto García, argentino, publicista, soltero, con domicilio en la calle Melo dos mil novecientos setenta y cinco, planta baja, departamento dos, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco; Carlos Alberto Morán, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Sara Mabel Palazuelos, con domicilio en la calle Paraná setecientos setenta y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta mil seiscientos cuarenta y tres: Tulio Manuel Juan Michelucci, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Clara Isabel Martín, con domicilio en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, segundo B., con Cédula de Identidad de esta Capital, número tres millones trescientos mil novecientos setenta y tres; Guillermo Oscar Cáceres, argentino, técnico electrónico, soltero, con domicilio en la calle Medina seiscientos cincuenta y dos, de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento veintiún mil setecientos setenta y seis; Saúl Schwartzer, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Agustín Alvarez número ochocientos cinco, de Vicente López, de la misma Provincia, Cédula de Identidad un millón seiscientos treintiséis mil setecientos tres; Nélida Raquel Galluccio, argentina, empleada, soltera, con domicilio en la calle Juan B. Justo mil novecientos sesenta y cinco, departamento "C", de la Localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y un mil catorce, todos de este vecindario, con excepción de los tres últimos nombrados, que se encuentran de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento ,doy fe, como de que dicen: Que por acta de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, los nombrados constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Silo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", conforme a la resolución número mil trescientos setenta y dos, del veintiocho de agosto último, dictada en el Expediente número veintitrés mil tres, que tramita ante la Inspección General de Justicia de la Nación. — Que a los fines de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a solicitarme eleve a escritura pública el acta constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo y la resolución administrativa citada, corrientes la primera de fojas uno a dos vuelta, los estatutos de fojas cuatro a fojas catorce y la resolución de fojas treinta y seis del mencionado expediente, que en su original tengo a la vista, instrumentos que a tales fines y en el orden indicado transcribo a continuación, dejando constancia que al hacerlo insertaré las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia de fojas diez y ocho a veintiuno, veintitrés a veinticuatro, veintiséis a veintinueve vuelta y treinta y tres. — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en las oficinas de la calle Paraná 777, piso 1º, los señores: Antonio Francisco Lococo, argentino, constructor, soltero, con domicilio en Malabia 2364, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad Nº 3.546.180; Valentín Alvarez, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Sarandí 426, 2º piso, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad Nº 4.583.424; Guillermo Oscar Cáceres, argentino, técnico electrónico, soltero, con domicilio en Medina 652 (Ituzaingó), Pcia. de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 5.121.776; Arturo Alberto Pera, argentino, empleado, casado en segundas nupcias con Carmen Alfonsina Ana Ripoli, con domicilio en Camargo 185, planta baja, de esta Localidad, con Cédula de Identidad Nº 1.436.848; Atilio Frasson, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con Marta Inés Montalbetti, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 1647, de esta Ciudad y con Cédula de Identidad Nº 5.073.703; Roberto Gar[illegible]a, argentino, publicista; soltero, con domicilio en Melo 2975, planta baja, departamento 2 de esta Localidad y con Libreta de Enrolamiento número 263.765; Saúl Schwartzer, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Agustín Alvarez 805 (Vicente López, Pcia. de Buenos Aires), con Cédula de Identidad Nº 1.636.703; Carlos Alberto Morán, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Sara Mabel Palazuelos, con domicilio en la calle Paraná 777 ,de esta Ciudad, con Cédula de Identidad Nº 2.170.643; Tulio Manuel Juan Michelucci, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Clara Isabel Martín, con domicilio en Julián Alvarez 2444, 2º "B", de esta Ciudad y con Cédula de Identidad Nº 3.300.973; Nélida Raquel Galluccio, argentina, empleada, soltera, con domicilio en Juan B. Justo 1965, departamento "C", (Sáenz Peña Provincia de Buenos Aires), con Cédula de Identidad Nº 2.761.014; todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes fijan domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Paraná 777, primer piso, de esta Ciudad. — Dicha reunión tiene por objeto constituir una Sociedad Anónima. — Previo los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto por unanimidad. — Primero: Aprobar el proyecto de estatutos sometido a consideración de los presentes que en prueba de conformidad lo firman por separado. — Dichos estatutos corresponden a "Silo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora". — Segundo: Declarar suscriptos dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "A", de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a: Antonio Francisco Lococo, cuatrocientas cincuenta acciones; Valentín Alvarez, doscientas setenta y cinco aciciones; Guillermo Oscar Cáceres, trescientas veinticinco acciones; Arturo Alberto Pera, trescientas acciones; Atilio Frasson, doscientas cincuenta acciones; Roberto García, ciento veinticinco acciones; Saúl Schwartzer, ciento cincuenta acciones; Carlos Alberto Morán, cincuenta acciones; Tulio Manuel Juan Michelucci, cincuenta acciones; Nélida Raquel Galluccio, veinticinco acciones, quedando en consecuencia totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias. — En este mismo acto cada uno de los suscriptores integra el 10% (diez por ciento) del valor de sus respectivas acciones suscriptas o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Los aportes que efectúan todos y cada uno de los señores accionistas provienen de bienes propios. — Tercero: Designar un primer directorio que estará formado por cuatro miembros y que queda así integrado: Señor Antonio Francisco Lococo, en calidad de presidente; señor Guillermo Oscar Cáceres, en calidad de vicepresidente, los señores Valentiín Alvarez y Arturo Alberto Pera, como directores titulares y la señorita Nélida Raquel Galluccio, como directora suplente. — Cuarto: Designar al doctor Tulio Manuel Juan Michelucci, como síndico titular y al señor Carlos Alberto Morán como síndico suplente. — Quinto: Designar a los doctores Tulio Manuel Juan Michelucci y Carlos Alberto Morán, para que actuando en forma separada, conjunta o alternativa, tramiten ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones nacionales la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar en calidad de Sociedad Anónima, aceptando y/o introduciendo todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los estatutos sociales, pagar sellados pertinentes, suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio como así practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión, siendo las 13 horas de la fecha y lugar indicados al comienzo. — E|L.: "y Constructora" Vale. — Antonio Lococo. — Saúl Schwartzer. — Valentín Alvarez. — G. Cáceres. — A. Frasson. — Arturo A. Pera. — Nélida R. Galluccio. — R. García. — Tulio Michelucci. — C. A. Morán. — Arturo J. Sala, escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº ciento veintinueve de la Capital Federal certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Francisco Lococo, C. I. Nº 3.546.180; Valentín Alvarez, C. I. 4.583.424; Guillermo Oscar Cáceres, L. E. 5.121.776; Arturo Alberto Pera, C. I. Nº 1.436.848; Atilio Frasson, C. I. Nº 5.073.703; Roberto García, L. E. Nº 263.765; Saúl Schwartzer, C. I. Nº 1.636.703; Carlos Alberto Morán, C. I. Nº 2.170.643; Tulio Manuel Juan Michelucci, C. I. Nº 3.300.973; Nélida Raquel Galluccio, C. I. Nº 2.761.014, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Arturo J. Sala. — Hay un sello". Estatutos: Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de SILO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, se constituye una sociedad anónima. — Artículo Segundo: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Realizará sus actividades dentro y fuera del país, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, delegaciones y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental técnico y científico, rodados, sus repuestos y accesorios y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y|o regalías y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional. — b) Industriales: Transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a las siguientes industrias: metalúrgica, química, de la construcción y textil. — c) Financieras: Toda clase de operaciones financieras; préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones ya realizadas o a realizarse, inversiones de todo tipo, constitución y transferencia de hipotecas y de todo derecho real; compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse y cualquier otro acto de actividad financiera. — Queda expresamente prohibido a la Sociedad la realización de operaciones previstas en el artículo 93, de la Ley Nº 11.672 o de otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: compra-venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta, inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aún destinados a afectaciones por leyes nacionales, provinciales o municipales, o sus reglamentos; e) Constructora: construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción y mejora, en terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos en el subsuelo, o sobre ríos o superficies de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicio incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteos, cumpliendo con todos los requisitos allí previstos en caso necesario. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que le sean necesarios, útiles o convenientes, presentarse a licitaciones públicas y privadas y a concurso de precios y antecedentes, adquirir las ya acordadas, formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, así como admitirlas en su seno o fusionarse con ellas total o parcialmente, asociarse con personas de existencia visible o jurídica; concertar toda clase de radicaciones de capitales y|o industrias, ya sea con destino a la República Argentina y provenientes del extranjero, como con destino al exterior y provenientes de la República Argentina, de ésta y de otros países o de países extranjeros exclusivamente, relacionadas al objeto social; importar, exportar, celebrar contratos, operaciones financieras, comerciales, industriales y administrativas ya sea con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales y Municipales, del país y|o del exterior, reparticiones públicas, empresas privadas, asociaciones y sociedades de cualquier naturaleza, corporaciones y particulares; comprar, vender, permutar, dar o ceder, recibir, transferir, dar en posesión, tenencia y dar y recibir en usufructo, uso y habitación, prenda, anticresis, hipoteca y cualquier otro título de garantía real o personal, por los precios, plazos y forma de pago o transferencias y condiciones que estime convenientes, con o sin interés, sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, productos, máquinas, equipos, útiles, elementos, marcas de fábrica, patentes, enseñas comerciales, cualquier otro derecho de propiedad intelectual, comercial o industrial, fondos de comercio, establecimientos industriales y, en

general, todo cuanto posea o adquiera por cualquier título y derecho, tomar y dar en locación bienes inmuebles, emitir, dentro y fuera del país, debentures de toda clase, con o sin garantías, dar o ampliar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos, operar en descuentos, redescuentos y cambios, realizar en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquiera otros bancos e instituciones de crédito, nacionales, provinciales, municipales o privadas, existentes o a crearse, toda clase de operaciones que dichos establecimientos practiquen, aceptando sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, designar mandatarios generales y especiales; actuar en juicio como actora, demandada o tercerista, transigir, promover, proseguir y desistir de denuncias y querellas criminales, otorgar toda clase de escrituras públicas y privadas necesarias para los fines expresados, y, sin ninguna limitación, celebrar cuantos actos civiles, comerciales, administrativos o de cualquier otra índole que sean inherentes a su objeto y al mejor cumplimiento del mismo, entendiéndose que la enunciación precedente no es limitativa sino meramente explicativa. — Título Segundo. — Capital — Acciones — Accionistas. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, divididas, a su vez, en cinco series de dos mil acciones cada una. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por resolución de la Asamblea General de Accionistas, sin que dicho aumento signifique modificar este Estatuto. — Para tal efecto deberá someterse el acto a las formalidades y exigencias del decreto ley 852 de 1955 y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en su oportunidad. — Artículo Octavo: No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de pesos 10.000.000 moneda nacional, con más los aumentos realizados según lo previsto precedentemente. — Artículo Noveno: Las acciones en que se divide el capital autorizado de la Sociedad podrán ser de las siguientes clases y características: 1º) Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; 2º) Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción; 3º) Preferidas. — Todas las acciones con voto tendrán derecho a un solo voto para lo elección de los Síndicos. — Artículo Décimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del 15 o|o (quince por ciento) de su valor nominal, acumulativo y no acumulativo, pudiéndoseles acordar, además, una participación adicional en las utilidades cuando el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias supere aquel dividendo fijo. — Las acciones preferidas podrán o no tener derecho a voto. — En caso de tenerlo, gozarán de un voto por cada acción. — Para el supuesto negativo, adquirirán el derecho a un voto por cada acción durante todo el tiempo en que la Sociedad no hubiere abonado el dividendo fijo anual pactado. — Artículo Décimo Primero. — Las acciones preferidas gozarán asimismo de preferencia en el reintegro de su valor nominal en la liquidación de la Sociedad. — Podrán también concurrir con las ordinarias en la distribución de cualquier excedente de la liquidación. — Estas acciones podrán ser rescatadas o convertidas en ordinarias, total o parcialmente, previa conformidad de los tenedores de las primeras mediante resolución de la Asamblea General, debiendo dicha resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Estas acciones podrán ser rescatadas o convertidas en ordinarias total o parcialmente, en este último supuesto, mediante sorteo, con o sin prima de hasta un 10 o|o de su valor nominal. — Artículo Décimo Segundo: En cada emisión de acciones preferidas, se determinarán específicamente las condiciones en base a las disposiciones enunciadas precedentemente. — Artículo Décimo Tercero: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado, será decidida por la Asamblea General, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, condiciones y forma de pago. — Resuelta una emisión de acciones, se tributará el sellado de ley, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Cuarto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que las anteriores se hallen totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento de su valor como mínimo. — Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el Presidente y un Director. Artículo Décimo Quinto: Toda emisión de acciones podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes sistemas y combinándolos entre sí: a) Mediante integración en dinero efectivo; b) Mediante integración en especie, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia; c) Capitalizando reservas facultativas; d) Mediante acciones liberadas para pago de dividendos; e) Mediante acciones liberadas para conversión de debentures o de acciones preferidas; f) Mediante cualquier otra forma usual en plaza, concorde con las disposiciones de este Estatuto y de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en cada oportunidad. — En todos los casos supuestos en este artículo, las emisiones deberán ser determinadas por la Asamblea General de Accionistas, con excepción de los previstos en los incisos a) y b). — Artículo Décimo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, y en relación, exclusivamente, a las de sus respectivas clases, siempre que la emisión comprenda simultáneamente acciones ordinarias de todas las clases y se mantengan en ellas las proporciones existentes. — En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán derecho preferencial de suscripción indiscriminada de las nuevas acciones, guardándose únicamente la proporcionalidad de sus respectivas tenencias. — Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial dentro del plazo de quince días corridos, contados desde la fecha de la última publicación aparecida en el Boletín Oficial, las que se efectuarán durante tres días. — Artículo Décimo Séptimo: Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción. — La posesión de acciones de la Sociedad implica reconocer y aceptar estos estatutos y la adhesión a las resoluciones de la Asamblea, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por los artículos Nros. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: En los casos de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste, para cubrir el saldo de integración no abonado, con más los intereses punitorios. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título Tercero. — Debentures. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá emitir debentures en las condiciones de garantías, intereses, precios, plazos, amortizaciones y cualesquiera otras modalidades que estime conveniente, para su colocación dentro o fuera del país, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables en cada oportunidad. — Título Cuarto. — Dirección. — Administración. — Artículo Vigésimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según resolución de las Asambleas Generales, pudiendo designar también de uno a tres directores suplentes. — El Directorio designará de sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, en cuyo ejercicio continuarán hasta la designación de sus reemplazantes. Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Primero: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionistas y deberá depositar en la caja social quinientas acciones de la Sociedad, en garantía del desempeño de su cargo. — Artículo Vigésimo Segundo. El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su Presidente, de su Vicepresidente, de dos Directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. El Vicepresidente sucederá o reempplazará al Presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. Los directores suplentes actuarán, por orden de elección, en caso de cualquier impedimento de algún director titular — Artículo Vigésimo Tercero: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de Actas, que firmarán los presentes. En casos de empate, el Presidente o su reemplazante tendrán doble voto. — Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones que requiera el giro de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social, la que estará a cargo de su presidente o de quien estatutariamente lo reemplace. — Artículo Vigésimo Quinto: Son facultades de deberes del Directorio, sin perjuicio de los ya enunciados, de los que emanen de Leyes y Reglamentaciones y sin que la enumeración siguiente sea limitativa sino meramente enunciativa, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien estatutariamente lo reemplace. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea, las disposiciones del Acta Constitutiva, de este Estatuto, de las leyes y de las reglamentaciones pertinentes; c) Nombrar, controlar su desempeño y despedir a los integrantes del personal de la Sociedad, creando o suprimiendo cargos, inclusive los de Subgerentes, estableciendo sus facultades y obligaciones y acordando sus retribuciones, aumento y retribuciones, aumentos y reducciones; d) Formular, denuncias o querellas criminales; e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) Instituir uno o más apoderados generales o especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante los Tribunales de Justicia o Administrativos, poderes publicos y toda clase de organismos o reparticiones del país o del extranjero, oficiales o privados frente a los que la Sociedad deba ocurrir o sea requerida como cumplimentar sus relaciones con el personal dependiente o con terceros ajenos a la Sociedad, con organizaciones gremiales de todo tipo y para toda actividad necesaria o útil, pudiendo sustituir en dichos mandatarios todas sus propias facultades inclusive la de absolver posiciones en nombre de la Sociedad. g) Acordar, reglamentar, dirigir y vigilar las operaciones sociales; h) Proponer la designación, remuneración y supresión del o de los gerentes generales y|o gerentes a la Asamblea la que será en forma exclusiva, quien efectuará la designación y|o renovación y fijará sus emolumentos y participación. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio podrá ser remunerado en la siguiente forma: a) Mediante una suma fija mensual, con cargo a gastos generales, que será establecida por la Asamblea para cada uno de sus integrantes con relación a cada ejercicio y al comienzo del mismo; b) Otra suma mensual, establecida en la misma forma y con igual imputación que la anterior, en concepto de "gastos de representación", sin cargo de rendición de cuenta; y c) Una suma variable, adicional, con cargo a gastos generales que representará un porcentaje de las utilidades y será establecida por la Asamblea para la totalidad de sus integrantes, con relación a cada ejercicio y al finalizar el mismo. La Asamblea determinará para cada oportunidad el sistema retributivo a aplicarse conforme a lo determinado precedentemente, ya sea en forma total o parcial. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá designar a cualquiera de sus miembros para desempeñar tareas permanentes o transitorias en la administración de la sociedad, gratuitas o remuneradas, fijando, en cada caso, sus retribuciones con cargos a gastos generales ad referéndum de la Asamblea Ordinaria, excepto que el cargo y su remuneración estén escalonados dentro de las leyes estatutarias gremiales o de convenios laborales, de aplicación obligatoria. Estas tareas y retribuciones serán independientes de las que como miembros del Directorio les correspondan. — Artículo Vigésimo Octavo: El monto de las remuneraciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, comprendidas sus actividads específicas de tales, no podrá exceder en su total del 25 por ciento (veinticinco por ciento), de las utilidades de cada ejercicio. Cuando la realización de labores especiales o de funciones técnico administrativas por parte de los miembros del Directorio imponga frente a la inexistencias o reducido monto de las utilidades, la necesidad de no respetar el porcentaje máximo prefijado, deberá requerirse una resolución expresa de la Asamblea a cuyo efecto dicho asunto deberá incluirse como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Vigésimo Noveno. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar libremente la sociedad y realizar todos los actos previstos en los artículos de este Estatuto que se dan íntegramente reproducidos en el presente, como los previstos en el artículo 1881 del Códiog Civil y 608 del Código de Comercio, en lo que sea de aplicación y todos cualesquiera otras que hagan al mejor desempeño de su función y cumplimiento del objeto social y se relacionen directa o indirectamente con el mismo. En caso de duda u omisión, el Directorio resolverá la realización de cualquier acto con intervención y aprobación del Síndico. - Título Quinto. - Fiscalización. - Artículo Trigésimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titula que designará a Asamblea Ordinaria de Accionistas juntamente con un suplente: este último, reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. El síndico tiene las facultades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Podrán ser o no accionistas de la sociedad. Su remuneración será determinada por la Asamblea, con imputación a las utilidades del ejercicio en que se devenguen. — Título sexto. Asambleas. Artículo trigésimo primero: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en cuanto no se hallen modificadas en el presente estatuto. — Artículo trigésimo segundo: La Asamblea General Ordinaria se celebrará anualmente en los términos y a los efectos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, en el local, día, hora y con el Orden del Día que se señalen en la convocatoria que determinará el Directorio. — Artículo trigésimo tercero: La Asamblea General Extraordinaria se convocará cuando el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o bien cuando sea solicitado por accionistas que en conjunto representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo trigésimo cuarto: La convocatoria a cualquier Asamblea, ya sean primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial, durante el término y con la anticipación mínima establecida por la reglamentación vigente en cada caso. — Artículo trigésimo quinto: Para tener derecho a tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de su celebración, sus acciones o certificados bancarios de depósito. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante carta poder dirigida al presidente del Directorio; los directores no podrán ejercer esa representación. — Artículo trigésimo sexto: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo reemplace en ese cargo o en su defecto por el accionista que la Asamblea designe. — Artículo trigésimo séptimo: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo trigésimo octavo: En cualquiera de los casos previstos en el artículo precedente, las resoluciones de cualquier tipo de Asambleas se tomarán válidamente por la mayoría de votos presentes en el momento de la votación. El presidente de la Asamblea tendrá voto y además, doble voto en caso de empate. — Artículo trigésimo noveno: Las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas en el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por el presidente de la Asamblea, y dos accionistas designados por la misma a tal efecto. — Título séptimo. Ejercicio. Baalnce. Utilidades. Artículo cuadragésimo: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día treinta y uno (31) del mes de julio de cada año. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuadragésimo primero: Al cierre del ejercicio se practicará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las disposiciones y reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Artículo cuadragésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) la retribución que fije la Asamblea anual para remunerar al Directorio y Síndico; c) la suma necesaria para abonar el dividendo a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso, en las condiciones fijadas en cada emisión; d) la suma necesaria para abonar el dividendo que se resuelva distribuir a las acciones ordinarias; e) las sumas que la asamblea, a propuesta o no del Directorio, resuelva destinar a la creación de fondos de reserva facultativa o de previsión para los fines que en cada oportunidad se fijen; f) el remanente quedará a disposición de la Asamblea. — Artículo cuadragésimo tercero: La Asamblea o el Directorio por delegación de aquélla, establecerá la fecha, plazos y formas de pago de todos los dividendos. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la Sociedad si no

fueran percibidos por los accionistas, vencidos tres años desde que fueron puestos a su disposición. — Título octavo. Disolución. Liquidación. Artículo cuadragésimo cuarto: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, determinará la forma en que deberá practicarse la liquidación, designando los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. El Síndico deberá fiscalizar todo el proceso de liquidación. Los liquidadores podrán o no ser miembros del último Directorio. — Artículo cuadragésimo quinto: El excedente de la liquidación una vez cubierta la totalidad del pasivo y las cargas de la Sociedad y los gastos de la liquidación se distribuirán de la siguiente forma: a) Pago del capital de las acciones preferidas; b) pago del capital de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, concurriendo estas últimas con la proporción de participación adicional si les correspondiera y de acuerdo con las condiciones pactadas en la emisión. — Título noveno. — Disposiciones Generales. — Artículo cuadragésimo sexto: Todo lo no previsto expresamente en este Estatuto será regido por las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio, leyes especiales y reglamentaciones vigentes en su oportunidad. — Artículo cuadragésimo séptimo: Los accionistas quedan sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — Antonio Lococo. — Saúl Schwartzer. — Valentín Alvarez. — G. Cáceres. — A. Frasson. — Arturo A. Pera. — Nélida R. Galluccio. — R. García. — Tulio Michelucci. — C. A. Morán. — Arturo J. Sala, escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº ciento veintinueve de la Capital Federal. — Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Francisco Lococo, C. I. 3.546.180; Valentín Alvarez: C. I. Nº 4.583.424; Guillermo Oscar Cáceres, L. E. Nº 5.121.776; Arturo Alberto Pera, C. I. Nº 1.436.848; Atilio Frasson, C. I. Nº 5.073.703; Roberto García, L. E. Nº 263.765; Saúl Schwartzer, C. I. Nº 1636.704; Carlos Alberto Morán, C. I. 2.170.643; Tulio Manuel Juan Michelucci, C. I. 3.300.973; Nélida Raquel Galluccio, C. I. Nº 2.761.014, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Arturo J. Sala. — Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Ago. 1967. — Visto el expediente N-23.003|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Silo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Silo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce (14) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21) veintitrés (23) a veinticuatro (24), veintiséis (26) a veintinueve vuelta (29 vta.) y treinta y tres (33). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. — Hay otro sello. — Resolución P. J. Nº 001.372". — Concuerda fielmente con los originales de referencia, dejando en tal forma los comparecientes definitivamente constituida la sociedad "Silo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" y emitida la primera serie de acciones ordinarias clase "A", de mil pesos cada una, de cinco votos cada acción, por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, sobre cuyo monto se abonará en la Declaración Jurada mensual, el impuesto fiscal correspondiente, o sea la suma de doce mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social. — Previa lectura, firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Antonio F. Lococo. — Valentín Alvarez. — Arturo A. Pera. — A. Frasson. — Roberto García. — Carlos A. Morán. — Tulio Michelucci. — G. Oj Cáceres. — Saúl Schwartzer. — N. R. Galluccio. — Ante mí: Arturo J. Sala. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ocho al presete que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Arturo Julio Sala, escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.400 e. 20|3 Nº 59.866 v. 20|3|68

G U I D A

Sociedad Anónima

Comercial y Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparecen los señores don Heberto Cichero, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Crámer número novecientos ocho, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Calviño, argentino, casado, comerciante, con Cédula de dentidad número seis millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos quince, domiciliado en la calle Ferré número seiscientos tres, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Pedro Baudounet, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Misiones número trescientos ochenta y tres, Capital; don Juan Carlos Aloi, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Juncal número setenta y nueve, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Oscar Saino, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento tres mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Victoria número treinta, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Alfredo Saino, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento nueve mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Roca número setecientos noventa y seis, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Blas Naón, argentino, casado, comerciante, con Cédula de identidad número novecientos dieciséis mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Portela número setenta, Capital; don Pedro Francisco Zara, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Emilio Zola número seis mil sesenta y siete, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Bracco, argentino, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y un mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Victoria número noventa y uno, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y doña Ofelia Beatriz Pérez de Cichero, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos doce mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Crámer número novecientos ocho, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta de fecha primero de junio del año próximo pasado, cuyo texto se transcribirá más adelante, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Guida", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", a regirse por el estatuto que aprobaron por dicha acta; Que, presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Guida", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", ratifican el acta de su constitución provisoria y el estatuto que, conjuntamente con la Resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente número veinticinco mil setecientos ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización, procedo a transcribir textualmente así. — "Acta de Constitución de "GUIDA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, siendo las quince horas, se reúnen en el local de la calle Cangallo 1963, 2º piso "A", los que suscriben la presente acta, resolviendo de mutuo acuerdo designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Heberto Cichero, nombrándose como Secretario "ad-hoc" al señor Alberto Bracco. — A continuación el señor Presidente expresó, que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a operaciones comerciales, agropecuarias, inmobiliarias y financieras que se precisan en el objeto societario. — Que llevado adelante este propósito, se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlo y, en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. — El señor Secretario dio lectura al referido proyecto de estatutos, el que se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de $ 1.000.000 en acciones ordinarias al portador, de la clase "A", de cinco votos por acción, el que quedó suscripto en la siguiente forma: Accionistas. — Ac. suscriptas. — v$n. — Heberto Cichero, 5.000 — 500.000. — Manuel Calviño, 2.000 - 200.000. — Juan Pedro Baudounet, 500 - 50.000. — Juan Carlos Aloi, 500 - 50.000. — Carlos Oscar Saino, 300 - 30.000. Alberto Alfredo Saino ,500 - 50.000. — Blas Naón, 500 50.000. — Pedro Francisco Zara 300 — 30.000. — Alberto Bracco 200 — 20.000. — Ofelia Beatriz Pérez de Cichero 200 — 20.000. — Total acciones suscriptas 10.000 — 1.000.000. — Los citados accionistas constituyentes integran el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de la obtención de la personería jurídica. A continuación se procedió a elegir el primer Directorio de la sociedad que quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Sr. Heberto Cichero; Vicepresidente, Sr. Juan Pedro Baudounet; Directores titulares: Sres. Juan Carlos Aloi y Pedro Francisco Zara; Síndico titular: Sr. Francisco José Moralejo y Síndico suplente: Sr. Rodolfo Tata. — Finalmente se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Heberto Cichero y Francisco José Moralejo para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones, incluso el cambio de denominación, que a los estatutos imponga la Inspección General de Justicia, para elevar a escritura pública la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes, e inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión siendo las dieciséis horas del día, mes y año ut-supra. — H. Cichero, M. Calviño, J. P. Baudounet, Juan C. Aloi, C. Saino, A. Saino, Blas Naón, Pedro Zara, A. Bracco, Ofelia P. de Cichero. — Sigue la certificación notarial de las firmas". — "Estatutos de "Guida", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo 1º: Con la denominación de "Guida", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones; Agropecuarias: mediante la explotación de las actividades agropecuarias en todos sus aspectos; Inmobiliarias: mediante la compra-venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y adminis-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL
BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 20|3|68 (28 páginas)

tración de bienes inmuebles urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; Financieras: mediante el suministro de capital en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo 4º: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cincuenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción y acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentra emitida la primera serie de acciones Ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 6º: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones Ordinarias al portador de las clases "A", "B" y|o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones de este artículo toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dichos aumentos deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rigen y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. Se enunciará como capital autorizado el del artículo 5º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital autorizado deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio.— Artículo 7º: En caso de emitirse acciones Preferidas, las mismas tendrán las siguientes características; a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, podrá otorgárseles, además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones Ordinarias; b) no tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades los dividendos pactados en cuya circunstancias gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonados los dividendos pendientes de pago; podrán ser rescatados en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: En las futuras suscripciones de acciones Ordinarias tendrán preferencias los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de las tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones Ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de una clase, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) pueden emitirse títulos por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo 10º En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 33 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. —Artículo 11º Las emisiones de acciones podrán realizarse en alguna de las formas siguientes: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluida la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) capitalizando previa autorización de autoridad competente, el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes y derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de los incisos a), b), c), d), y f), se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 12º La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo 13º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a cinco miembros titulares. La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores titulares, pudiendo designar hasta tres suplentes. El mandato de los Directores será de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebradas en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar veinte acciones de la socedad en garantía de su buen desempeño. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director y se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con más de la mitad de los votos de los directores presentes y representados El Presidente, o quien lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, votó de decisión. Art. 14º — El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los directores suplentes en el orden de su designación y para el caso de no haber sido designados directores suplentes o que el número de éstos resulte menor de las vacantes a cubrir por los conceptos precedentemente citados, serán elegidos entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 15: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos comerciales, operar con: el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su Carta Orgánica y legislación vigente; con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; d) crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; e) si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen y "ad-referendum" de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; f) nombrar a miembros del Directorio o no para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte; g) resolver la emisión de acciones, cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; h) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; i) declarar y abonar dividendos provisorios en base a utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Cód. de Comercio, bajo la responsabilidad de los directores y síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; j) en general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 16: El Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, en forma individual, tienen la representación legal y firma de la sociedad. El Directorio podrá delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que sean directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto Poder ante Escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Artículo 17: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneracón será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del ejercicio y|o participación de las utilidades liquidas y realizadas. — Artículo 18: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres das respectivamente, con una anticipación de diez días u ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo 19: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo 354 de' Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado. ún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes, y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Para la elección de síndico, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Artículo 20. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y, en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo 21. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta de abril de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo 22. — Los dividendos, podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, pasando a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo 23. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que coresponda, de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo vigésimo primero de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — H. Cichero. — M. Calviño. — J. P. Baudounet. — Juan C. Aloi. — C. Saino. — A. Saino. — Blas Naón. — Pedro Zara. — A. Bracco. — Ofelia P. de Cichero. — Sigue la certificación notarial de las firmas". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 dic. 1967. — Expte. N. 25.788. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Guida" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 1º de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 2.239. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, agregan: que en esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Guida", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizado el estatuto que la rige, solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — En este estado, doña Ofelia Beatriz Pérez de Cichero, deja expresa constancia que el

dinero con que ingresa a esta sociedad, y los aportes realizados como los que realizará en el futuro, son propios y que realiza esta manifestación a los efectos que hubiere lugar. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí de lo que doy fe. — H. Cichero. — M. Calviño. — J. P. Baudounet. — Juan C. Aloi — C. Saino. — A. Saino. — Blas Naón. — Pedro Zara. — A. Bracco — Ofelia P. de Cichero. Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento once, del registro trescientos veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero cero ocho millones seiscientos noventa y un mil ochocientos veintiséis, al cero cero ocho millones seiscientos noventa y un mil ochocientos treinta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio R. Elizalde, escribano.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968.

Lucio R. Meléndez, escribano.

$ 31.800.— e.20|3 Nº 59.975 v.20|3|68

COMUCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 33. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Inés Braga Menéndez, Escribana Autorizante, titular del registro número cincuenta y uno, — "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Paccioretti, Carlos Eduardo Albacete, Alfredo Reinaldo Pérez Alfaro, Oscar Santiago Sposato, Ada Paccioretti de Pérez Alfaro, Mirta Susana Occhi de Albacete, Felipe Alfredo Occhi, Julio Epifanio Parola, Ricardo Albacete y Lucio Pérez Alfaro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMUCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA,AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales: el ejercicio de repreesntaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; la producción de seguros y la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias pesquera y de la alimentación. — Financiera: Por Préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso del público. — Agropecuarias: Por la compra-venta y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultivo y explotación. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. un millón, cada serie. — (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan Paccioretti. — 1.000. — ord. "A" 1v. — 100.000. — Carlos E. Albacete. — 2.000. — ord.. "A" 1 v. — 200.000. — Alfredo P. Alfaro. — 2.000. — ord. "A" 1 v. — 200.000. — Oscar S. Sposato. — 500. — ord. "A" 1 v. — 50.000. — Ada P. de P. Alfaro. — 500. — ord. "A" 1 v. — 50.000. — Mirta S. O. de Albacete. — 500. — ord. "A" 1 v. — 50.000. — Felipe A. Occhi. — 1.000. — ord. "A" 1 v. — 10.000. — Julio E. Parola. — 500. — ord. "A" 1 v. — 50.000. — Ricardo Albacete. — 1.000. — ord. "A" 1 v. — 100.000. — Lucio P. Alfaro. — 1.000. ord. "A" 1 v. — 100.000 — 10.000. — m$n. 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo, integrando en este acto los accionistas suscriptores de la primera serie, el diez por ciento del importe emitido, o sea m$n. 100.000. — Resulta así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, e integrado en la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Albacete. — Vicepresidente a Lucio Pérez Alfaro. — Vocales a Oscar Santiago Sposato. — Suplentes a. — Síndico titular a Julio Epifanio Parola y Síndico suplente a Felipe Alfredo Occhi. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Reinaldo Pérez Alfaro, Carlos Eduardo Albacete y/o Julio Epifanio Parola, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Paccioretti. — Carlos Eduardo Albacete. — Alfredo Reinaldo Pérez Alfaro. — Oscar Santiago Sposato. — Ada Paccioretti de Pérez Alfaro. — Felipe Alfredo Occhi. — Mirta Susana Occhi de Albacete. — Julio Epifanio Parola. — Ricardo Albacete. — Lucio Pérez Alfaro. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Juan Paccioretti, Carlos Eduardo Albacete, Alfredo Reinaldo Pérez Alfaro, Oscar Santiago Sposato, Ada Paccioretti de Pérez Alfaro, Felipe Alfredo Occhi, Mirta Susana Occhi de Albacete, Julio Epifanio Parola, Ricardo Albacete y Lucio Pérez Alfaro, las que han sido puestas en mi presencia y los que son personas de mi conocimiento, doy fe. — 26 de junio de 1967. — Actas Nº: 217 y 218, Folios 217 y 218. — Registro Nº: 10. — Está mi firma. — Está mi sello: Inés Braga Menéndez. — Escribana". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Comuco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Resolución de la Inspección General de Justicia: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N: 24.466. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comuco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 26 de julio de 1967 con el nombre de "Mar-Mar Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once), y de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Resolución Nº 5.744. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — República Argentina — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia." — Fdo.: Inés Braga Menéndez, Escribana. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600. — e.20|3-Nº 59.870-v.20|3|68

ILSY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 97. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante comparece el señor Pinkus Siwer, argentino naturalizado, casado, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número un millón setecientos treinta y tres mil treinta y uno, domiciliado en la calle Ayacucho número cuarenta, piso segundo, departamento "C", de esta Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de las siguientes personas: doña Helene Roudneff de Budde, francesa, casada; don Federico Pablo Enrique Budde, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Gran Bretaña número doscientos treinta y uno de San Isidro, provincia de Buenos Aires; doctor Gabriel Aloisio Kehidai, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve de esta Capital; doña Ema Rufa Severa Ardiles, argentina, soltera; doña María Emma Figueroa de Ardiles, argentina, viuda, ambas domiciliadas en la calle Oro número dos mil cuatrocientos cuatro, piso noveno, departamento "B", Capital Federal; doña Celia Asunción Vita de Bare, argentina, casada, domiciliada en la calle Uriburu número ciento noventa y siete de Beccar, provincia de Buenos Aires; doña Nélida Serapia Muñoz de Caubet, argentina, casada, domiciliada en la calle Ituzaingó número doscientos cuarenta y uno de Barrio Parque, San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; doña Antonia Beatriz Giannini, argentina, soltera, domiciliada, en la calle Constitución número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Capital Federal, y doña María Rodríguez de Borella, argentina, casada, domiciliada en la calle General Hornos número mil seiscientos treinta y siete, de esta Capital, representación que ejerce a mérito del Poder Especial Irrevocable que todas las personas precedentemente nombradas le otorgaron el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por ante mí, al folio mil cuatrocientos diecisiete de este Registro número trescientos trece, a mi cargo, con facultades bastantes para este acto y en el cual se especifican los datos personales de los nombrados de todo lo cual certifico. — Y el compareciente por sí y en el carácter acreditado expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene mediante el presente instrumento a dejar definitivamente constituida la sociedad "Ilsy, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" que el exponente con todos sus mandantes constituyó bajo las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y disposiciones que informan el acta constitutiva y Estatutos debidamente aprobados por la Inspección General de Justicia en el Expediente número veintiséis mil veintisiete del año mil novecientos sesenta y siete, caratulado Sociedad "Ilsy, Soc. Anón. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop." que tengo a la vista y obrantes de fojas uno a dos vuelta; fojas tres y cuatro y fojas nueve, cuya protocolización me solicita, del precitado expediente y que paso a transcribir por su orden del modo siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Helene Roudneff de Budde, Federico Pablo Enrique Budde, Gabriel Aloisio Kehidai, Ema Rua Severa Ardiles, María Emma Figueroa de Ardiles, Celia Asunción Vita de Bare, Nélida Serapia Muñoz de Caubet, Pinkus Siwer, Antonia Beatriz Giannini y María Rodríguez de Borella y resuelven, Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ILSY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación y|o exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer comisiones, reprsentaciones y consignaciones, explotación de toda clase de marcas, patentes, diseños y modelos. — Industriales: Elaboración, transformación o explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias química, petroquímica, metalúrgica, plástica, textil del vidrio y maderera. — Financieros: Mediante aportes o facilitando capitales a particulares, entidades, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos; títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y de toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos o rurales, subdivisión, loteos, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante compra, venta, explotación y|o arrendamientos de campos, con agricultura y|o haciendas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquel; d) El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos) valor nominal cada una dividido en diez (diez) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones al portador de un voto cada una, clase "Ordinarias". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones Clase Ordinaria — Monto. — Helene R. de Budde, 500 — 1 voto — 500.000. — Federico P. E. Budde, 500 — 1 voto — 500.000. — Gabriel A. Kehidai, 500 — 1 voto — 500.000. — Ema R. S. Ardiles, 400 — 1 voto — 400.000. — María E. F. de Ardiles, 50 — 1 voto — 50.000. — Celia A. Vita de Bare, 10 — 1 voto — 10.000. — Nélida S. M. de Caubet, 10 — 1 voto — 10.000. — Pinkus Siwer, 10 — 1 voto — 10.000. — Antonio B. Giannini, 10 — 1 voto — 10.000. — María R. de Borella, 10 — 1 voto — 10.000. — Total, 2.000 acciones $ 2.000.000.—. La integración se efectúa en este acto del diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de m$n. 200.000.— en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente, a Helene Roudneff de Budde: vicepresidente, a Gabriel Aloisio Kehidai; vocales, a Ema Rufa Severa Ardiles; síndico titular, a Federico Pablo Enrique Budde y síndico suplente, a Pinkus Siwer. — Cuarto: Autorizar al señor Pinkus Siwer a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — H. Bodde. — Gabriel A. Kehidal. — Ema Ardiles. — F. P. Budde. — M. Emma F. de Ardiles. — Celia V. de Bare. — N. Caubet. — P. Siwer. — A. B. Giannini. — M. R. de Borella. — Ministerio de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Acc. N. 26.027. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en creto Nº 3.339|63 y en consecuencia aupuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y e nconsecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Ilsy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 20 de diciembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.537. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Hay dos firmas ilegibles. — Dr. Raúl Colman Lerner, escribano.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e. 20|3 Nº 59.891 v. 20|3|68

COPRIN

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número quince. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribana autorizante, comparece don Abraham Leonardo Gak, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Stepansky, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos ocho mil trescientos once, domiciliado en la calle Montevideo número setecientos ocho, séptimo piso, oficina treinta y nueve; de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Luis Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Victoria Villanueva, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Miguel Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Esther Scoppa, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Nello Hipólito Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Elvira Mantecón, comerciante, mayor de edad, con cedula de identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal: don Manuel Genaro Mantecón, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento ochenta y cuatro, segundo piso, de la Capital Federal; don Cosme Alfredo Altomari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Margarita Bosco, empleado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Paysandú mil ciento setenta y nueve, de la Capital Federal; don Luis Pofcher, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Kohn, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Tres de Febrero novecientos treinta y cinco, Villa Sarmiento, de la localidad de Haedo, de esta provincia; don Mario Héctor Gorenstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Hascalovici, abogado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Alejandro Margariño Cervantes cuatro mil trescientos treinta y uno, de la Capital Federal; doña Nelly Toschi de Martini, argentina, casada en primeras nupcias con don Ciro Martini, docente, mayor de edad, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número novecientos cuarenta y nueve mil ciento uno, domiciliada en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; y don Carlos Sebastián Zapiola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nori Catalina Giorgis, empleado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Aviador Koehl ochocientos veintiuno, de la localidad de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, de esta provincia, a mérito del poder especial irrevocable, que le fuera conferido por el artículo cuarto del acta constitutiva de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, otorgado por ante mí, al folio mil cuatrocientos noventa y tres, protocolo del año próximo pasado, de este registro ciento ocho de mi adscripción, con facultades suficientes para este otorgamiento, y el que asegura el mandatario no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, y en el carácter invocado el compareciente dice: Que conjuntamente con los nombrados son los únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Coprin Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y que con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Coprin Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto la totalidad del capital social autorizado en acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos cada una, todas ellas al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, por un total de quince millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese mismo momento las autoridades de la referida sociedad todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquela oportunidad fue iniciado el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Inspección General de Justicia, el expediente número veinticinco mil ochocientos nueve, a los efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por resolución número seis mil trescientos noventa y siete, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por la cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, la autorizante, protocolice en este registro ciento ocho de mi adscripción, el acta constitutiva y el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad "Coprin Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas nueve, y fojas dieciséis, del expediente número veinticinco mil ochocientos nueve de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Segundo testimonio. — Escritura número trescientos veinticinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: don Luis Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Victoria Villanueva, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Miguel Toschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Esther Scoppa, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; don Nello Hipólito Toschi, argentino, casado en primera nupcias con doña Josefa Elvira Mantecón, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso de la Capital Federal; don Manuel Genaro Mantecon, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento ochenta y cuatro, segundo piso, de la Capital Federal; don Cosme Alfredo Altomari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Margarita Bosco, empleado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Paysandú mil ciento setenta y nueve, de la Capital Federal; don Luis Pofcher, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Kohn, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y tres; domiciliado en la calle Tres de Febrero novecientos treinta y cinco, Villa Sarmiento, de la localidad de Haedo, de esta Provincia; don Abraham Leonardo Gak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Stepansky, contador público, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y siete mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Montevideo setecientos ocho, séptimo piso, oficina treinta y nueve, de la Capital Federal: don Mario Héctor Gorenstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Hascalovici, abogado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Alejandro Magariño Cervantes cuatro mil trescientos treinta y uno de la Capital Federal; doña Nelly Toschi de Martini, argentina, casada en primeras nupcias con don Ciro Martini, docente, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número novecientos cuarenta y nueve mil ciento uno, domiciliada en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal; y don Carlos Sebastián Zapiola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nori Catalina Giorgis, empleado, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Aviador Koel ochocientos veintiuno, de la localidad de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que por unanimidad resolvieron lo que a continuación expresan: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "COPRIN SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Construcciones, civiles y de obras públicas, compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Comerciales: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no: ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras. — Industriales: a) Manufactureras o fabriles; de la alimentación, frigoríficas, químicas, implementos agrícolas y de granja, productos veterinarios, de higiene, molinos y elevadores y alimentos para animales, construcción y reparación de rodados, maquinarias de todo tipo y equipos viales; b) Extractivas; forestales. — Financieras: Invertir o aportar capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar créditos con o sin garantía prendaria y|o hipotecaria y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos precedentemente señalados; d) El Capital Autorizado se fije en Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, valor nominal, y dividido en Cinco series iguales de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada serie; e) El Directorio estará compuesto por tres o más miembros titulares, hasta un máximo de once, cuyo mandato durará un año; f) El Ejercicio Social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Se emite la totalidad del Capital Autorizado en acciones ordinarias clase A, de cinco votos cada una, todas ellas al portador, y de las que se suscribe, la primera serie de Tres millones de pesos moneda nacional, e integra de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Clase - Acciones - Monto - Monto. — Luis Toschi — A Seis mil — Seiscientos mil — Sesenta mil. — Miguel Toschi — A — Seis mil — Seiscientos — mil — Sesenta mil. — Nello Hipólito Toschi — A — Seis mil — Seiscientos mil — Sesenta mil. — Manuel Genaro Mantecon — A — Cuatro mil quinientos — Cuatrocientos cincuenta mil — Cuarenta y cinco mil. — Cosme Alfredo Altonari — A — Quinientos — Cincuenta mil — Cinco mil. — Luis Pofcher — A — Dos mil — Doscientos mil — Veinte mil. — Abraham Leonardo Gak — A Dos mil — Doscientos mil — Veinte mil. — Mario Héctor Gorenstein — A — Quinientas — Cincuenta mil — Cinco mil. — Nelly Toschi de Martini — A — Dos mil — Doscientos mil — Veinte mil. — Carlos Sebastián Zapiola — A — Quinientas — Cincuenta mil — Cinco mil. — Totales: Treinta mil — Tres millones — Trescientos mil. — La integración se realiza en efectivo, dejándose constancia que la señora Nelly Toschi de Martini realiza su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar el primer Directorio, el que quedará integrado de la siguiente forma: Presidente: Nello Hipólito Toschi — Vicepresidente: Luis Toschi; Directores Titulares: Miguel Toschi; Abraham Leonardo Gak y Luis Pofcher.—Síndico Titular: Manuel Genaro Mantecón. — Síndico Suplente: Nelly Toschi de Martini. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Luis Toschi, Abraham Leonardo Gak y Luis Pofcher, para que actuando en forma alternada, conjunta e indistintamente, por sí y en nombre y representación de todos los demás componentes de la sociedad realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, inclusive la denominación social; c) Otorgar la escritura de constitución definitiva conforme a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Practiquen la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuántos trámites fueran necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. como asimismo otorguen cuantos más actos, escrituras públicas e instrumentos privados fueren necesarios suscribir en nombre de los accionistas fundadores y ante quien corresponda. — Quinto: Se aprueba el estatuto social que es del siguiente tenor: Estatutos: La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "Coprín, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los siguientes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: la Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Construcciones, civiles y de obras públicas, compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras. — Industriales: a) Manufactureras o fabriles: de la alimentación, frigoríficas, químicas, implementos agrícolas y de granja, productos veterinarios, de higiene, molinos y elevadores y alimentos para animales, construcción y reparación de rodados, maquinarias, de todo tipo y equipos viales; b) Extractivas forestales. — Financieras: Invertir o aportar capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar créditos con o sin garantía prendaria y|o hipotecaria y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos precedentemente señalados. — Cuarto: El Capital Autorizado se fija en Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por Ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una... Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, con un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año, siendo reelegibles... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año... N. 25.809. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 13 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funciónar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coprín, Sociedad Anónima, Inmobiliaria,

Comercial, Industrial y Financiera", constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en esta Capital, el 27 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 8 (fojas ocho). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.397. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — "Es copia fiel de las constancias que obran en el Expediente citado, que tengo a la vista, doy fe, como de qué el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, deja por este público instrumento, elevados a Escritura Pública el acta constitutiva, los Estatutos que han de regir a la sociedad "Coprín, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba, y definitivamente constituida la citada sociedad y solicita de mí la autorizante deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura, se oblará la suma de noventa mil pesos moneda nacional, en concepto del Impuesto Fiscal que corresponde abonar por las cinco series de acciones ordinarias, clase A, de cinco votos cada una, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción, y de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie, o sea por un valor total nominal de Quince millones de pesos moneda nacional, y las cuales quedan emitidas en este acto. En este estado el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos a la autorizante. — Leída que les fue por mí, se ratifica y firma, doy fe. — A. L. Gak. — Está mi sello. — Ante mí: Martha D. Grodzielski. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio sesenta y uno del Registro ciento ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez sellos de Ley de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones doscientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorbamiento a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Martha D. Grodzielski (Escribana).

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.800.— e.20|3-Nº 60.086-v.20|3|68

ADOLFO HUGO FEOLA

Sociedad Anónima Comercial Mandataria, Transportes y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 153. Primer Testimonio. Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Adolfo Hugo Feola, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Berta Puente, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad número ciento cuatro mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires: doña Sara Mercedes Sardon Cazaux, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Norberto Jorge Volpe, nacida el once de junio de mil novecientos treinta, con cédula de identidad número dos millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Catamarca setecientos veinticinco, de la localidad de Acasusso, provincia de Buenos Aires; doña Esther Lima, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Renato Emilio Soldani, con cédula de identidad número dos millones veintiún mil novecientos cincuenta y siete, nacida el primero de diciembre de mil novecientos diecisiete, domiciliada en la calle Azul ochenta y cinco, quinto piso, de la Capital Federal; don René Oscar Jordán, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana Isabel Ghijsels, con cédula de identidad número seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Jacinto Benavente mil quinientos treinta y nueve, de la localidad de Ituzaingo, provincia de Buenos Aires; don Ruben Leo Volpe, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Teresita Charlier, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad número un millón novecientos un mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Bogotá cuatro mil cuatrocientos veinticinco, de la Capital Federal; don Francisco García, español, rentista, casado en primeras nupcias con doña Angélica Candelaria Jordán, nacido el veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, con cédula de identidad número cinco millones trescientos doce mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; doña Raquel Esther Lecuna, argentina, docente, casada en primeras nupcias con don Hugo Francisco García, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos treinta, con cédula de identidad número seis millones noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Maure dos mil ciento cincuenta y cinco, de la Capital Federal; doña Ana Cecilia López, argentina, empleada, soltera, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la Avenida Santa Fe novecientos ochenta, de la Capital Federal; don Renato Emilio Soldani, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Lima, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos doce, con cédula de identidad número un millón ciento noventa mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Azul ochenta y cinco, de la Capital Federal; y don Raúl Oscar García, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número seis millones ciento veintitrés mil cincuenta y uno, nacido el tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cinco mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y dicen: Que en sus caracteres de componentes de la Sociedad "Adolfo Hugo Feola, Sociedad Anónima Comercial, Mandataria, Transportes y Agropecuaria", viene a este acto a solicitar la protocolización definitiva del Acta Constitutiva y de los Estatutos de la citada sociedad, los que derivan de lo actuado ante la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones legales, por expediente número veinticinco mil novecientos setenta y tres, y que transcriptos literalmente dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Adolfo Hugo Feola, Sara Mercedes Sardon Cazaux, Esther Lima, René Oscar Jordán, Raquel Esther Lecuna, Raúl Oscar García, Rubén Leo Volpe, Francisco García, Ana Cecilia López, Renato Emilio Soldani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADOLFO HUGO FEOLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MANDATARIA, TRANSPORTES Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de haciendas, muebles e inmuebles, cereales, oleaginosas, lanas y cueros. — b) Mandataria: Ejercer el mandato y gestión para el corretaje y remates en cualquiera de sus formas de inmuebles, semovientes y demás bienes. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Transportes: Mediante la explotación de transporte de hacienda, animales, o cosas en todo el territorio del país. — d) Agropecuaria: Por la explotación de la agricultura, ganadería y la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 1.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Adolfo Hugo Feola 6.000 — 1 voto p|acción — $ 60.000. — Sara Mercedes Sardon Cazaux, 500 — 1 voto p|acción — 5.000. — Esther Lima, 500 — 1 voto p|acción — 5.000. — René Oscar Jordán, 500 — 1 voto p|acción — 5.000. — Raquel Esther Lecuna, 500 - 1 voto p|acción - 5.000 - Raúl Oscar García, 500 — 1 voto p|acción — 5.000. — Rubén Leo Volpe, 500 — 1 voto p|acción — $ 5 000. — Ana Cecilia López, 500 — 1 voto p|acción. — $ 5.000. — Francisco García, 250 — 1 voto p|acción — 2.500. — Renato Emilio Soldani, 250 — 1 voto p|acción — $ 2.500 — $ 10.000. — $ 100.000. — La integración del 10 o|o se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Adolfo Hugo Feola. — Vicepresidente a René Oscar Jordán. — Director al Sr. Renato Emilio Soldani. — Síndico Titular al Sr. Leopoldo Oscar De Noia y Síndico suplente al Sr. Raúl Oscar García. — Cuarto: Autorizar a los Sres Renato Emilio Soldani o Ana Cecilia López a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (firmado) Adolfo Hugo Feola. — Sara Mercedes Sardón Cazaux. — Esther Lima — René Oscar Jordán. — Raquel Esther Lecuna. — Raúl Oscar García. — Rubén Leo Volpe. — Francisco García. — Ana Cecilia López. — Renato Emilio Soldani. — Certifico qe las firmas que anteceden y dicen: Adolfo Hugo Feola. Sara Mercedes Sardón Cazaux, Esther Lima, René Oscar Jordán. Raquel Esther Lecuna, Raúl Oscar García, Rubén Leo Volpe, Francisco García, Ana Cecilia López y Renato Emilio Soldani, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967". — (Firmado) Enrique R. Lagos. — Hay un sello que dice: "Enrique R. Lagos. Escribano Público". — Lo transcripto es copia fiel del Acta de Constitución de la sociedad "Adolfo Hugo Feola, Sociedad Anónima Comercial, Mandataria, Transportes y Agropecuaria", obrante de fojas uno a fojas dos vuelta del expediente antes fijado, que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Acc. Nº 25.973. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas siete: atento a que en la consttiución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad a "Adolfo Hugo Feola, Sociedad Anónima Comercial, Mandataria, Transportes y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 14 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.442. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Hay otro sello que dice: "Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia". Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de la resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas nueve del expediente antes citado, que en su original he tenido a la vista, doy fe. — Conforme a lo expuesto se da por finalizado el acto. — Leída que les fue, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Adolfo Hugo Feola. — Sara Mercedes Sardón Cazaux. — Esther Lima. — René Oscar Jordán. — Rubén Leo Volpe. — Francisco García. — Raquel Esther Lecuna. — Ana Cecilia López. — Renato Emilio Soldani. — Raúl Oscar García. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio ciento cincuenta y tres, de este Registro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho hojas de papel oficio debidamente repuestas cada una con cinco estampillas de actuación notaril de valor m$n. 3, cada una numeradas correlativamente del número tres millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis, al tres millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, y del tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos once, al tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Enrique R. Lagos, escribano.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600 e.20|3 Nº 60.062 v.20|3|68

FIBROLIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de emisión de debentures. — Nombre de la sociedad: FIBROLIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Domicilio: Perú 440, 3er. piso, Dto. "I". — Localidad: Capital Federal. — I — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de los estatutos: 10|9|1958. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 4|11|1958, bajo el Nº 2.471, folio 265, libro 51, tomo A, de estatutos nacionales. — Fecha de inscripción en el Registro Público de las modificaciones a los estatutos: el 2|2|1961, bajo el Nº 24, folio 301, libro 53, tomo A, de estatutos nacionales. — II — Objeto y ramo principal: Realizar operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias — Ramo principal: fábrica textil (hilandería, tejeduría y tintorería). — III — Capital: El capital social autorizado es de trescientos millones de pesos, representado por tres millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en mil quinientas series de dos mil acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a doscientos cuarenta y un millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; dos millones ciento diez mil acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto. — IV. — Directorio: El directorio está constituido así: Presidente: Alfredo Goldschmidt; directores titulares: Hugo Goldschmidt y Ubaldo Galache de Toro; síndico titular: Ernesto Plaut; síndico suplente: Walterio Jamschon. — V — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Serafín Ernesto Antonio Trigueros y fideicomisario suplente el señor Emilio Colombo. — Con fecha 15 de diciembre de 1967 y ante el escribano de la provincia de Buenos Aires señor Ricardo H. Bonet, a cargo del registro de contratos públicos Nº 1 (San Martín) fue suscripto el contrato de emisión por el señor Alfredo Goldschmidt, presidente del directorio de Fibrolin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y el señor Serafín Ernesto Antonic Trigueros, como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley Nº 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 28 de diciembre de 1967, bajo el Nº 60, folio 323 del registro de contratos de debentures. — VI — Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: se emiten setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representados por setecientos cincuenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizara un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 o|o el días del vencimiento del tercer año: 30 o|o el día de vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía especial (hipotecaria) en primer grado, dos fracciones de terreno de su exclusiva propiedad, con los edificios existentes en las mismas y demás adherido al suelo por accesión física y|o moral, hoy y en el futuro, ubicadas en el cuartel segundo del partido General San Martín, provincia de Buenos Aires, paraje denominado antes Villa Granaderos, hoy "Villa Maipú", con frente a la calle Sáenz Peña, hoy números mil doscientos cincuenta y siete y mil doscientos setenta y cinco, entre las de Coronel Oliveira Cézar y L. M. Saavedra. — Nomenclatura en el ca-

tastro parcelario de la provincia de Buenos Aires: Circunscripción II (segunda), sección P., fracción XXVII, parcela siete c. — Le corresponde a Fibrolin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria según escritura otrogada por ante el escribano de la Capital Federal don Marcos Estrin con fecha veintiuno de abril de 1965, al folio 557 del registro Nº 217 a su cargo, inscripta en el registro de la propiedad de la Provincia de Buenos Aires, el 7|7|1965, bajo el Nº 1580, en el Registro del partido de General San Martín. VII, Deudas con privilegio de la sociedad emisora. Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas Previsionales: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles. Moratoria Ley 17.122|67 (Deuda al 31|8|66, Plan de 72 cuotas iguales desde el 15|5|67 hasta el 15|4|73); Deuda actual: $ 12.110.815. Ley 17.206 (Aportes y contribuciones desde el 1º|9|66 hasta el 31|1|67): Deuda actual: $ 3.168.276. — $ 15.279.091. Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria Moratoria Ley 17.122|67. (Deuda al 31|8|66. Plan de 72 cuotas iguales desde el 15|5|67 hasta el 15|4|73): Deuda actual: $ 64.434.366. Ley 17.206 (Aportes y contribuciones desde el 1º|9|66 hasta el 31|1|67). Deuda actual: $ 9.941.387 — $ 74.375.753. Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria. Moratoria al 31|10|62 (72 cuotas). Deuda actual: pesos 656.016. Deudas con privilegio prendario: B. I. R. A. cofinanciación relacionada con la importación de un equipo de hilandería: $ 965.334. B. I. R. A. Bienes de nuestra propiedad para evolución: $ 2.580.000. — pesos 3.545.334. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad: No existen. — IX. Bienes de la sociedad: Los principales bienes son, al cierre del último balance, los siguientes: inmueble ubicado en Sáenz Peña 1257, V. Maipú, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con 18.000 metros cubiertos destinados al Establecimiento Textil. Valor de libros: $ 168.127.690. Maquinarias y Accesorios: $ 246.078.344 Instalaciones: $ 46.939.138. Herramientas y Utiles: $ 1.356.551. Muebles y Utiles: $ 1.999.877. Rodados: pesos 3.432.647. Repuestos: $ 50.303.347. Obras en Curso: $ 2.469.244. Total $ 520.705.838. — X. Cuentas de Ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30 de septiembre de 1966. Ingresos: m$nacional 275.270.741; Egresos: m$n. 264.749.419; Ganancia: m$n. 10.521.322; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores. m$n. 11.221.804. — Al 30 de setiembre de 1967, Ingresos: m$n. 283.183.968; Egresos: m$n. 262.570.041; Ganancia: m$n. 20.613.927; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$nacional 21.075.305. — Buenos Aires, enero 23 de 1968. — Alfredo Goldschmidt. presidente. Hugo Goldschmidt director. Serafín Ernesto Antonio Trigueros, fideicomisario. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — S|r: "marzo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 — e.20|3-Nº 60.090-v.20|3|68

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 28 de diciembre de 1967, otorgada ante el escribano Roberto Mattaldi (h), se elevó a escritura pública la reforma del artículo quince del estatuto social de CERVECERIA BIECKERT S. A., dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de marzo de 1967 y que fuera aprobada por el señor Secretario de Estado de Justicia por Resolución P. J. Nº 2144 del 18 de diciembre de 1967, quedando el artículo citado redactado de la siguiente forma: Artículo 15: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a nueve accionistas elegidos por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, la que fijará su número. Elegirá además dos suplentes que no forman parte del Directorio ni lo integrarán sino cuando reemplacen a titulares en el orden de su designación o por sorteo.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.20|3 Nº 59.951 v.20|3|68

HABITAT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día, que por Escritura Pública Nº 110, pasada al Fº 251, con fecha 21 de febrero de 1968, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, ha quedado reformado el estatuto de la sociedad "HABITAT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", (ahora) "Faiman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de septiembre de 1967, y por Resolución Ministerial Nº P. J. número 2.191 del Secretario de Estado de Justicia, de fecha 18 de diciembre de 1967, se ha modificado el artículo 1º del Estatuto Social, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad se denominará "Faiman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.20|3 Nº 59.978 v.20|3|68

METALPLOM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Benito Domínguez, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Salta número ochocientos sesenta y nueve, sexto piso, departamento veintiuno, de esta ciudad, don Toribio Sar, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos setenta y siete mil quinientos setenta y dos, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos treinta y siete, de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Evaristo Portas, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Chacabuco número mil diez, de esta ciudad; doña Doelia Elvira Suárez de Sar, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuarenta y tres, domiciliada en la calle Córdoba número cuatrocientos treinta y siete, de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Herminia González de Domínguez, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero doscientos cuarenta y dos mil quinientos dieciocho, domiciliada en la calle Salta número ochocientos sesenta y nueve, sexto piso, departamento veintiuno, de esta ciudad; doña Balbina Gómez de Portas, española, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Chacabuco número mil diez, de esta ciudad; don Alberto Cesáreo Portas, español, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; don Ramón Portar Fuentes, español casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuatro iml cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Chacabuco número mil treinta y seis, de esta ciudad; doña Inés Domínguez de Portas, argentina, casada, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y siete, domiciliada en la Avenida Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, y doña Vida Marta Tarela de Portas, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cero novecientos un mil quinientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Chacabuco número mil treinta y seis, de esta ciudad: todos los comerciantes mayores de edad, personas, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta Privada de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Metalplom, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veinticinco mil novecientos diecinueve, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número seis mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Metalplom, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Metalplom, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veinticinco mil novecientos diecinueve; de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre agregado de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Benito Domínguez, Toribio Sar, Evaristo Portas, Doelia Elvira Suárez de Sar, Herminia González de Domínguez, Balbina Gómez de Portas, Alberto Portas, Ramón Portas, Inés Domínguez de Portas, Marta Tarela de Portas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "METALPLOM, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, transformación y elaboración de productos y subproductos, con materias primas; metalúrgicas, químicas, plásticas y madereras, especialmente de soldaduras, precinto y abrasivos de cualquier naturaleza. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, materias primas y productos de procedencia nacional o extranjera, especialmente de soldadura y precintos, su comercialización directa o indirecta, y como representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Benito Domínguez, 100 1 voto $ 10.000; Toribio Sar, 100 1 voto $ 10.000; Evaristo Portas, 100 1 voto $ 10.000; Doelia Elvira Suárez de Sar, 100 1 voto $ 10.000; Herminia González de Domínguez, 100 1 voto $ 10.000; Balbina Gómez de Portas, 100 1 voto $ 10.000; Alberto Portas, 100 1 voto $ 10.000. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Ramón Portas, 100 1 voto $ 10.000; Inés Domínguez de Portas, 100 1 voto $ 10.000; María Tarela de Portas, 100 1 voto $ 10.000. — 1.000 1 voto $ 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Benito Domínguez; vicepresidente a Toribio Sar; vocales a Evaristo Portas, Síndico titular a Doelia Elvira Suárez de Sar, y Síndico suplente a Herminia González de Domínguez. — Cuarto: Autorizar a Joaquín Casas y Carlos Taverna, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B Domínguez. — T. Sar. — Evaristo Portas. — Doelia Suárez de Sar. — Herminia G. de Domínguez. — Balbina G. de Portas. — Alberto Portas. — R. Portas. — Inés D. de Portas. — M. T. de Portas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25.919. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalplom, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 5 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.491. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior — República Argentina — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.20|3-Nº 59.886-v.20|3|68

ANALE
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4541. — Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público autorizante, comparece don Miguel Atilio Fortuna, que dice ser argentino, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña María Luisa García de Jalón, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos treinta y seis, planta baja, departamento A, de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Anale Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", en su carácter de apoderado especial de la misma, debidamente autorizado para este acto en virtud del Acta Constitutiva de la mencionada sociedad. Y el señor Miguel Atilio Fortuna, expone: Que por escritura de fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí al folio mil ochocientos noventa del presente protocolo y Registro a mi cargo, fue constituida en forma provisional una sociedad anónima que gira bajo la denominación de "Anale Sociedad Anónima Constructora Industrial Comercial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por Resolución número seis mil ciento treinta y cinco de la Inspección General de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad a cuyo efecto me entrega para la transcripción de las actuaciones pertinentes, el expediente número veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, del que transcribiré todo lo concerniente a este otorgamiento, como así también la resolución aprobatoria, Acta Constitutiva, corriente de fojas uno a fojas cinco, con la modificación de fojas quince y vuelta; Estatutos corriente de fojas seis a fojas nueve vuelta con la modificación de fojas quince y vuelta, y Resolución de fojas dieciocho, instrumentos que copiados en el orden indicado, dicen así: "Fº 1890. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: doña Luisa Spravkin, que dice ser argentina, nacida el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con don Andrés Francisco Setti, docente, hija de don Moisés Spravkin y de doña Eugenia Lelchuk, poseedora de

libreta cívica número cero trescientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliada en esta ciudad en la calle Congreso número dos mil trescientos veintitrés; don Abel Alberto Pérez Tordera, que dice ser argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Hebe Inés Cassaglia, docente, hijo de don Tomás Pérez y de doña Luisa Tordera poseedor de libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y seis mil novecientos quince, domiciliado en esta ciudad en la calle Obligado número dos mil quinientos noventa; don Manuel Luis Pérez, que dice ser argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Victoria Isabel García, comerciante, hijo de don Manuel Eleuterio Pérez y de doña Constancia Esther Cabrio, poseedor de libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y cinco mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Ituzaingó número tres mil ochocientos cincuenta y cinco, de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí; doña Victoria Isabel García de Pérez, que dice ser argentina, nacida el seis de abril de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con don Manuel Luis Pérez, hija de don Lorenzo García y de doña Sofía Sánchez, poseedora de cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos seis mil quinientos veintiocho, domiciliada en la calle Ituzaingó número tres mil ochocientos cincuenta y cinco, de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí; don Alejandro César Muzio, que dice ser argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, estudiante, hijo de don Alejandro Ramón Muzio y de doña María Flora Leal poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y tres mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en esta ciudad en la calle Ciudad de la Paz número dos mil ochocientos noventa y nueve; don Carlos Melandri, que dice ser argentino, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Nélida Scetta, comerciante, hijo de don Sebastián Melandri y de doña Teresa Trepiccione, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta, domiciliado en esta ciudad en la calle Salguero número dos mil ciento treinta y dos; don Juan Manuel Rodríguez Quiroga, que dice ser argentino, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Rita Lola Schapira, contador, hijo de don Luis Rodríguez Quiroga y de doña María Concepción López, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número doscientos setenta y cuatro de esta Ciudad; doña Rita Lola Schapira que dice ser argentina naturalizada, nacida el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta, casada en primeras nupcias con don Juan Manuel Rodríguez Quiroga, hija de don Naftali Schapira y de doña Clara Chaweles, poseedora de cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete, domiciliada en esta ciudad en la calle Ayacucho número doscientos setenta y cuatro; don Ricardo Wegner, que dice ser argentino, nacido el siete de abril de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Norma María Rosa Di Tella, docente, hijo de don Miguel Wegner y de doña Adela Kolber, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuatro mil sesenta, domiciliado en esta Ciudad en la calle Patricios número veinticinco, primer piso, departamento D y doña Nélida Scetta de Melandri, que dice ser argentina, nacida el nueve de noviembre de mil novecientos quince, casada en primeras nupcias con don Carlos Melandri, hija de don Leonardo Scetta y de doña Matilde Oddo, poseedora de libreta cívica número dos millones quinientos ochenta y un mil ciento sesenta y nueve, domiciliada en esta ciudad en la calle Salguero número dos mil ciento treinta y dos, segundo piso, departamento "B"; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANALE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (art. 1); b) Su duración será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Construcciones: mediante la construcción por cuenta propia o para terceros de galerías, casas habitación, urbanos o rurales, casas de departamentos, casas para oficinas, negocios, depósitos y demás usos adecuados; formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contratos con profesionales del ramo o por administración; administrar las obras en construcción y las casas ya terminadas, por cuenta del o los consorcios o por cuenta propia; presentar planos y proyectos ,intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y en general realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería, carne, grasa, sebo, lana, cuero hueso y de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, como así también eléctricos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos. Comerciales: Mediante la negociación por compraventa, por mayor o menor, permuta, importación, exportación, locación, concesión, préstamo cesión, representación, mandato comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, semovientes, mercaderías, maquinarias, productos y subproductos, sin restricción ni limitación alguna. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, apícolas, granjas, viñedos y olivares. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. Financieras: Otorgamiento de créditos y recepción de préstamos de cualquier naturaleza, quirografarios o con garantías personales y|o reales, ya sean hipotecarias, prendarias, con warrants y otras previstas por las leyes, excluyendo las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público (art. 3) .— Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en cien series de mil acciones cada una (art. 4); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador o sean veinte mil acciones, que totalizan dos millones de pesos moneda nacional, de las cuales once series serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y nueve series serán de la clase "B", con derecho a un voto por acción, las que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: doña Luisa Spravkin suscribe un millón cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A"; don Abel Alberto Pérez Tordera, suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Manuel Luis Pérez, suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; doña Victoria Isabel García de Pérez, suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Alejandro César Muzio, suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Carlos Melandri suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Juan Manuel Rodríguez Quiroga, suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B", doña Rita Lola Schapira de Rodríguez Quiroga, suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B", don Ricardo Wegner suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B" y doña Nélida Scetta de Melandri, suscribe cien mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B", e integrando en dinero efectivo cada uno de los suscriptores el diez por ciento de la suscripción, lo que totaliza una integración de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doña Luisa Spravkin; vicepresidente: don Alejandro César Muzio, directores titulares: don Manuel Luis Pérez y doña Victoria Isabel García de Pérez, directores suplentes: doña Nélida Scetta de Melandri y don Carlos Melandri, síndico titular: don Juan Manuel Rodríguez Quiroga; síndico suplente doña Rita Lola Schapira de Rodríguez Quiroga. — Cuarto: Los contratantes confieren poder especial irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor del señor Joaquín Casas y de don Miguel Atilio Fortuna, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos, pudiendo a tales efectos, proponer, adoptar o rechazar modificaciones al mismo, incluso la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos. — b;) Una vez obtenida dicha personería otorgar y firmar la respectiva escritura pública de protocolización de los estatutos, gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y c): Realizar y practicar todos los demás actos y gestiones que sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad, pudiendo, a tales fines, firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean del caso. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Anale, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". - Leída que les es se ratifican y firman de conformidad, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Luisa Spravkin. — A. Perez Tordera. — M. L. Pérez. — Victoria de Pérez. — A. Muzio. — Carlos Melandri. — Juan M. Rodríguez Quiroga. — Rita L. S. de Rodríguez Quiroga. — R. Wegner. — Nélida S. de Melandri. — Está mi sello: Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda al folio mil ochocientos noventa del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio, en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del siete millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa serie A., a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: Scetta — cumplimiento — jurídico — el — Quiroga — etcétera — fraccionamiento — Doña — Vale. — Hay un sello que dice: "Arturo Adrián Franchini, escribano". — (Fdo.) A. A. Franchini". — Estatutos: La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Anale, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. ... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años .... Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos diez millones moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en cien series de mil acciones cada una... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, con mandato, por dos años, siendo reelegibles. ... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. ... "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Nº 24.667. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Anale, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Ciudad el 19 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta), con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, República Argentina. Hay una firma ilegible. — Hay otra firma ilegible. — Enrique Saldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 6 135; Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia". — Concuerda con sus originales, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que según resulta de las transcripciones realizadas, la sociedad: "Anale, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorga la presente escritura declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los precedentes Estatutos y solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le es se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — M. Fortuna. — Está mi sello: Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio cuatro mil quinientos cuarenta y uno del Registro cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A. cero, cero ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — E|L. "b". Vale. — Fdo.: Arturo A. Franchini, Escribano.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.200.— e.20|3-Nº 59.860 v.20|3|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA CASCADA AGROPECUARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1967, reunidos el Dr. Gabriel Hernán García Oliver, argentino, soltero, y el Dr. Carlos A. Ray, argentino, casado, en representación ambos de "Los Tuelches, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por contrato el 21 de junio de 1965, inscripto el 13 de julio de 1965, bajo el Nº 666, al fº 361 del libro 239 de Contratos Públicos, con domicilio en Santa Fe 862, y la Sra. María Esther Greb de Ray, argentina, casada, y el Dr. José Luis Irigoyen, argentino, casado, en representación de Tesimal Sociedad en Comandita por Acciones, constituida por contrato inscripto en el Registro bajo el Nº 3004, al fº 482 del Libro 242 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Callao 1690, 8º piso, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas. — Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "LA CASCADA" AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio se fija en la Capital de la República, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — El primer domicilio de la sociedad se fija en Santa Fe 862. — Segundo: Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años y se constituye con efecto retroactivo al 1º de octubre del corriente año. La sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando cualquiera de los socios lo solicite mediante un preaviso que deberá cursar al otro socio con una anticipación de dieciocho meses al momento de efectivización de la disolución. — Tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto el ejercicio de negocios de carácter agropecuario pudiendo establecer sucursales y ejecutar toda clase de operaciones y de representaciones en el interior y el exterior. — La sociedad podrá comprar, vender, al contado o a plazos, con o sin gravámenes bienes muebles o inmuebles, permutar, ceder, administrar, efectuar toda clase de giros, edificar y explotar toda clase de bienes urbanos o rurales, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria, oficial, particular o mixta, nacional, provincial o extranjera o con simples particulares o casas de comercio o consignatarios, abrir cuentas corrientes, descontar, girar, cobrar, negociar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro documento de comercio, dar y tomar bienes en locación, constituir sociedades o consorcios, fusionarlas, incorporarlas, o de cualquier otra manera proseguirlas o

liquidarlas, comprar y vender haciendas y frutos o productos del suelo, conferir poderes generales o especiales y en general realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, siendo bien entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la sociedad deseare realizar por convenir a sus intereses. — Cuarto: Capital. El capital de la sociedad es de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.), dividido en 30.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, suscriptas en la siguiente forma: 17.232 cuotas por Los Tuelches Sociedad en Comandita por Acciones, y 12.768 cuotas por Tesimal Sociedad en Comandita por Acciones. — Los socios integran el capital suscripto en efectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 11.645. — Quinto: Administración y Gerentes: En este acto se designa gerentes a los Dres. Gabriel Hernán García Oliver, Carlos A. Ray, y José Domingo Ray, con uso de la firma social, con las más amplias facultades para administrar libremente la sociedad o realizar sus objetos y con la facultad de nombrar uno o más gerentes. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, con excepción de lo establecido en el Art. 18 de la Ley 11.645, computándose los votos de acuerdo con la regla del art. 19 de esta ley. Los gerentes quedan facultados para representar a la sociedad en todos los negocios, actos, contratos y operaciones, sin reserva ni limitación alguna, quedando los gerentes investidos de las más amplias facultades, incluso las detalladas en el art. 1.881 del Código Civil. Los gerentes podrán actuar, conjunta, separada, o alternativamente, salvo únicamente que para comprar o vender inmuebles, gravar los bienes de la sociedad, contraer deudas, conferir poderes generales, salvo para pleitos, y girar en descubierto, será necesario la firma conjunta de dos gerentes. — En caso de ausencia o impedimento de uno cualquiera de los gerentes, estas operaciones podrán realizarse con la firma del otro gerente, conjuntamente con un apoderado. — Los gerentes obrando conjuntamente podrán delegar la administración de la sociedad en terceros o nombrar uno o más apoderados generales o representantes con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación alguna. — En ningún caso, los representantes de la sociedad podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de operaciones de terceros. — Sexto: Balances. Utilidades y Pérdidas: El año financiero se cerrará el 30 de abril de cada año, fecha en la cual se practicará el balance. Los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta el máximo del 10 o|o sobre el capital social, de otras reservas legales o voluntarias, de la amortización de las deudas que se hagan y de lo que corresponda abonar por cualquier concepto incluso el de administración a otras firmas o terceros, socios o no, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital de cada uno de los socios. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Venta de cuotas y disolución: Durante la vigencia del contrato los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros sin consentimiento del o de los demás socios. En caso de disolución de la sociedad los gerentes serán designados liquidadores y procederán de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. En la hipótesis de que durante la vigencia de la sociedad ésta hubiera realizado mejoras en bienes inmuebles de cualquiera de los socios se deberá efectuar una tasación y el titular del bien abonará a la otra parte el importe de la valuación en la proporción respectiva. — Los otros bienes deberán tasarse al valor del momento de la disolución o liquidación y los socios podrán adjudicarse los mismos efectuando una licitación entre ellos, y en caso contrario, se venderán en forma pública o privada. — Octavo: Cláusula Compromisoria: Cualquier dificultad que se planteara entre los socios será sometida al arbitraje de un único amigable componedor. En caso de que no existiera acuerdo cada parte nombrará uno y éstos al tercero. — Esta cláusula tendrá el valor de compromisoria para solucionar cualquier diferencia entre los socios. — Noveno: Jurisdicción: En caso extremo de que debiera recurrirse a los estrados judiciales, a pesar de lo previsto en la cláusula anterior, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. G. H. García Oliver; Carlos A. Ray. J. L. Irigoyen. M. E. Grob de Ray. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.360.— e.20|3 Nº 59.915 v.20|3|68

BINURISO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hágase saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Ignacio Ruiz Díaz, soltero, paraguayo, domiciliado en Pampa 1145, C. I. Nº 7.019.387; don Virgilio Sotelo Martínez, soltero, paraguayo, domiciliado en México 5521, C. I. Nº 7.284.278; Eduvigis Núñez Da Silveira, soltero, paraguayo, domiciliado en Artilleros 1819, todos de la Capital Federal, C. I. Nº 7.284.054; y don Stefan Bizjan, casado, yugoslavo, domiciliado en Coronel Pizarro 1240, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, C. I. número 4.042.243, todas expedidas por la Policía Federla, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BINURISO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, filiales, sucursales o domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto efectuar obras de hormigón armado, de albañilería, de mampostería y todo tipo de trabajos y servicios que se relacionen directa o indirectamente con la industria de la construcción y afines. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad queda especialmente facultada para comprar, vender, ceder o permutar, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones; importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas, y en gendral emprender toda clase de negocios, empresas u operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Tercera: La duración del contrato será por cinco años, pudiendo prorrogarse automáticamente por dos años más si no fuera denunciado. — El plazo se contará a partir de la fecha del presente, a partir de la cual tendrán firme valor todos los derechos y obligaciones que surjan del mismo. — No obstante, transcurridos los primeros seis meses de funcionamiento de la sociedad, cualquier socio podrá retirarse comunicando su deseo a los demás socios por telegrama colacionado dirigido a los domicilios constituidos en el presente, con una anticipación no menor de noventa días.

— Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas totalmente e integradas en un cincuenta por ciento, a razón de cincuenta cuotas de capital por cada socio, o sea que cada uno deberá aportar la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — La suscripción deberá integrarse totalmente a más tardar dentro de los noventa días posteriores a la fecha del presente contrato.

— Este capital podrá ser ampliado mediante la incorporación de utilidades parciales y|o totales que los socios resuelvan destinar a la capitalización. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuar anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades que resulten se aplicará: a) En primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) luego se apartará una suma para responder a las obligaciones de la Ley 11.729 si correspondiera, este monto se calculará aplicando criterios técnico contables que permitan cubrir con seguridad las obligaciones emergentes por este concepto, este fondo pertenecerá exclusivamente a la sociedad y ningún socio por ningún concepto ni circunstancias podrá alegar derechos sobre el mismo pues quedará a disposición de la sociedad para los fines antedichos, en caso de la disolución total de la sociedad, si quedare remanente de esos fondos, corresponderá a los socios que la constituyan en ese momento distribuyéndolos en la misma proporción que las utilidades; c) con el saldo resultante se dará cumplimiento al artículo 20 de la Ley 11.645; d) el saldo final se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.

— Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo en forma individual, separada y|o alternativamente de los socios Virgilio Sotelo Martínez y|o Stefan Bizjan, tendrán el uso de la firma social y actuarán en calidad de gerentes con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social se expresará mediante la firma individual de los autorizados precedida de la denominación de la sociedad, pudiendo otorgar en esa forma cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratar con particulares Bancos privados, mixtos u oficiales, sociedades, cooperativas creadas o a crearse, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés en general; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades amplias de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, y ofrecer o producir toda clase de pruebas y diligencias jurídicas, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; representar legalmente a la sociedad ante cualquier clase de Reparticiones Públicas, creadas o a crearse, como ser: Correos, Aduanas, Ferrocarriles del Estado Argentino, Dirección General Impositiva, Ministerios nacionales y|o provinciales, Municipalidades; Instituto Nacional de Previsión Social, etc., por sí o por medio de apoderados con las más amplias facultades, y en general todos los demás actos de disposición y amplia administración, incluso los del artículo 1.882 del Código Civil y concordantes y 608 del Código de Comercio, debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: A los socios gerentes les queda expresamente prohibido emplear la firma social, en garantía o fianzas a favor de terceros.

— Octava. Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo consideren necesario cualquiera de ellos para resolver cualquier asunto relativo a la marcha de la sociedad, o a las regulaciones entre los mismos, y anualmente para considerar la aprobación de los balances generales. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos. — Dichas resoluciones se registrarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará bajo la firma de los presentes, y en el cual también se asentará toda otra resolución de importancia que los socios consideren conveniente, asimismo se transcribirá a este libro el reglamento interno de trabajo que los socios elaborarán con posterioridad a la firma de este contrato y a cuyo fiel cumplimiento quedarán obligados los suscriptos. — Novena: Ninguno de los contratantes podrá vender, ceder o transferir, total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna, su parte de capital o utilidad acumulada, a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento por escrito y documentado de los otros socios. — En caso de venta de las mismas, los socios restantes tendrán prioridad en la compra a prorrata de sus tenencias debiendo abonar solamente el valor que se determine por la realización de un inventario y balance general en el que se computará exclusivamente el pasivo a terceros y el fondo de la Ley 11.729, y no se computará ningún intangible tales como llave de negocio, marcas, etc. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, se levantará un inventario y balance general a la fecha del evento, siguiendo las normas del artículo anterior con su resultado, los socios restantes deberán optar, de acuerdo a lo que decida la mayoría simple de ellos, a admitir en la sociedad a los herederos o representantes legales del socio saliente, quienes a tal efecto deberán previamente unificar su representación, o bien comprar las cuotas de capital del socio saliente, cuyas condiciones de pago no podrán exceder el plazo de un año y medio, con interés del veinte por ciento anual, sobre los saldos impagos. — Undécima: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por quiebra, o por terminación del plazo de duración de la sociedad, sino se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la o las personas que procederán a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaren. — En caso de pérdida que alcance al setenta y cinco por ciento del capital suscripto, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Duodécima: Toda duda, cuestión, divergencia, controversia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos sobre la interpretación o cumplimiento del contrato, cualquiera sea su causa, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán, un árbitro tercero, los puntos en discordia, y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad, o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, será designado de oficio por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Décimo Tercera: Para todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato, se aplicará en subsidio las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida "Binuriso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus contratantes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, quienes previa lectura y ratificación de lo expuesto, y en prueba de conformidad a lo que antecede, firman este único ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a 10 de enero de 1968. — Testado: de, no vale. — S|R.: Stefan, documentado, efecto, comprar, todo vale. — S. I. Ruiz Díaz. — V. Sotelo Martínez. — E. Núñez Da Silpeira. — S. Bizjan.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.920.— e.20|3-Nº 59.961-v.20|3|68

SIERRA CHICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 12 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre doña María Nilda Fenochietto de Baiocchi, de estado casada en primeras nupcias con don Armando Baiocchi, con Libreta Cívica número 1.331.176, doña Juana Lucila Arano de Fenochietto, de estado viuda de don Juan José Fenochietto, con Cédula de Identidad Nº 2.938.914, y don Ramón Martín Arano, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.519.992, todos domiciliados en esta Capital, calle Maipú número novecientos treinta y nueve, mayores de edad y hábiles para contratar. Y las dos primeras, dicen: Que son las únicas socias integrantes de la sociedad denominada "SIERRA CHICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el que se incribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil veintisiete, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro treinta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo contrato se modificó sucesivamente en la siguiente forma: a) por escritura de fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano de esta Capital don Teófilo G. Viana, al folio ochocientos setenta y uno del Registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número quinientos veinte, al folio ciento sesenta y tres del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; b) Por instrumento privado de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil quinientos treinta y dos, al folio cuatrocientos noventa y siete del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; c) Por instrumento privado de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil quinientos treinta y tres al folio cuatrocientos noventa y siete del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; d) Por instrumento privado de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil setecientos ochenta y seis, al folio trescientos setenta y seis, del libro cincuenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; e) Por instrumento privado de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, el que se incribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil setecientos ochenta y siete, al folio trescientos setenta y seis del libro cincuenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y f) Por instrumento privado de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil setecientos ochenta y ocho, al folio trescientos setenta y seis del libro cincuenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad

limitada. Y doña María Nilda Fenochietto de Baiocchi y doña Juana Lucila Arano de Fenochietto, expresan: a) Que el capital actual de la sociedad, de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, está aportado por las socias en la proporción de ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional por la primera y setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional, por la segunda; b) Que por este acto, doña María Nilda Fenochietto de Baiocchi, cede, vende y transfiere a favor de doña Juana Lucila Arano de Fenochietto ochenta cuotas de capital o sean ochenta mil pesos moneda nacional y a favor de don Ramón Martín Arano, las cien cuotas de capital restantes, o sean cien mil pesos moneda nacional. Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, importe que la cedente manifiesta haber percibido de los cesionarios con anterioridad a este acto, a su entera satisfacción y en la proporción establecida y por cuyos importes y por la presente, otorga a favor de estos suficiente recibo y carta de pago en forma y en consecuencia les transmite todas las acciones y derechos que tenía y le correspondía con respecto a las cuotas de capital cedidas y transferidas, colocándolos con respecto a las mismas, en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, prestando por este acto su aprobación a todos los balances, rendiciones de cuentas y demás documentos de la sociedad de la cual se retira no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a sus socios por ningún concepto. Como consecuencia de la precedente cesión de cuotas, el capital de la sociedad esta distribuido en la proporción de ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional para doña Juana Lucila Arano de Fenochietto y cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, para don Ramón Martín Arano. En este estado, los señores doña Juana Lucila Arano de Fenochietto y don Ramón Martín Arano, en sus caracteres de únicos actuales componentes de "Sierra Chica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y ante la necesidad de introducir algunas reformas en el articulado del contrato social, resuelven: — Primero: Aumentar el capital, elevando el mismo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que quedará distribuido en la forma como se establecerá más adelante. — Segundo: Modificar el contrato constitutivo, en lo referente a la distribución de las utilidades que produzca el desenvolvimiento de la sociedad. — Tercero: Que, con motivo de las cesiones de cuotas precedentemente instrumentada y las modificaciones a introducir en el contrato, resuelven unificar el articulado del mismo, el que, en consecuencia, queda redactado de la siguiente manera: — Primera: Nombre y domicilio: Esta sociedad continuará denominándose "Sierra Chica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato y tendrá su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios en la calle Maipú número novecientos treinta y nueve de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, talleres, fábricas, depósitos y representacoines en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales en general, así como la industrialización y comercialización de productos y subproductos de la ganadería, agricultura, fruticultura, granja, forestación, olivicultura, fabricación de aceites, frutas al natural y envasadas, explotación de aserraderos y de la industria de la madera y sus derivados; industrialización de productos lácteos; comercialización de frutos del país, compra venta de inmuebles, urbanos o rurales, cereales y hacienda; comisiones, representaciones, administración de establecimientos rurales; importación y exportación, entendiéndose que esta enumeración es solamente enunciativa y no taxativa. — Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en treinta años, a contar desde el día treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de su constitución. — Cuarta: Capital Social: El capital está constituido por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: doña Juana Lucila Arano de Fenochietto mil novecientas cuotas o sea un millón novecientos mil pesos moneda nacional y don Ramón Martín Arano cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: Dirección, Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo exclusivo del Gerente no socio don Ramón Oscar Fenochietto, de estado casado, con Cédula de Identidad número 1.524.730, domiciliado en esta Capital, calle Maipú número novecientos treinta y nueve, quien, en el ejercicio de sus funciones no podrá comprometer la firma en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Capacidad Jurídica: La sociedad tiene capacidad para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, pudiendo por intermedio de su gerente vender toda clase de bienes, títulos y acciones; constituir, aceptar y transferir prendas y todo otro derecho real; emitir y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones de crédito y descuento en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Municipal, Provincial o Nacional, considerando que las facultades indicadas lo son a mero título ilustrativo y no limitativo, teniendo el gerente todas las facultades necesarias de acuerdo a lo que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: No obstante el plazo establecido en la cláusula tercera, queda convenido expresamente que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transfiriendo sus cuotas con el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá en este caso derecho preferente de adquirirlas sobre cualquier otro interesado en igualdad de condiciones. El socio que deseare retirarse deberá comunicar su decisión al otro socio con una antelación no menor de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio anual y con arreglo al balance se efectuará el retiro o la disolución social. — Octava: Balances. Distribución de Utilidades: El día treinta de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se separará el porcentaje que los socios consideren conveniente para prevenir quebrantos y obligaciones emergentes de las leyes sociales y el remanente de las utilidades líquidas será distribuido entre los socios en proporción a los respectivos aportes de capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma y proporción y si de cualquiera de los Balances resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena: El sueldo del Gerente así como los retiros mensuales que efectúen los socios serán fijados de común acuerdo y asentada la resolución en el Libro de Actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará entre el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación. En caso de que el evento le sucediera al Gerente y a fin de no entorpecer la marcha de la sociedad, los socios designan desde ya a doña Juana Lucila Arano de Fenochietto para reemplazarlo, con sus mismas facultades y hasta tanto se designe nuevo Gerente. En caso de que los representantes del socio fallecido o incapacitado desearen retirar a sus representados de la sociedad, podrán hacerlo, ofreciendo las cuotas del socio que representan, en primer término, al socio que se queda en la sociedad y a terceros en caso de que éste no aceptara la compra de las cuotas ofrecidas. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, en todo lo relacionado con la interpretación del presente contrato, con la sociedad y sus negocios, será dirimida siempre por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en disidencia, los que deberán expedirse dentro de los quince días de su nombramiento, siendo su fallo definitivo e inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo los árbitros éstos nombrarán otro, el que dará su fallo arbitral definitivo. Los socios deberán designar su árbitro dentro de los cinco días de planteada fehacientemente la cuestión o divergencia. En tales condiciones las partes dejan formalizada esta sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. Sobre rapsado: Libreta Cívica. Vale. María N. F. de Baiocchi. Lucila A. de Fenochietto. R. M. Arano. En mi carácter de Escribano titular del Registro 321 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas por ante mí, y pertenecen respectivamente a doña María Nilda Fenochietto de Baiocchi, a doña Juana Lucila Arano de Fenochietto y a don Ramón Martín Arano. — Buenos Aires, febrero 12 de 1968. Entre líneas: a doña Juana. Vale. Horacio R. Elizalde. Hay un sello. Enmendado cincuenta. Vale. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.560 e.20|3 Nº 59.973 v.20|3|68

MATAS RUIZ HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor José Gustavo Matas Ruiz vendió, cedió y transfirió a favor del señor Antonio Colatarci las seiscientas cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "MATAS RUIZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor José Manuel Matas Ruiz vendió, cedió y transfirió las seiscientas cuotas de capital de mil pesos cada una que tenía y le correspondían, en la misma sociedad, en la proporción de 420 a favor del señor Antonio Colatarci y 120 a favor del señor Rodolfo Jorge Fazzio, cesión que efectúan como únicos integrantes de la sociedad, quedando por tanto desligados de la misma, siendo sus actuales y únicos componentes, los señores Antonio Colatarci y Rodolfo Jorge Fazzio, quienes se designan gerentes y en tal carácter modifican la cláusula primera del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "Primera: Que con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1961 a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales y todos los efectos legales del presente contrato queda constituida entre los nombrados una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Casa Oliver, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Las demás cláusulas del contrato social que por el presente no han sido modificadas conservan pleno vigor. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960 e.20|3 Nº 59.999 v.20|3|68

CONSART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1967, entre los señores Raúl Juan Urbano Fernández, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Teodoro García 2520, Capital Federal; Carlos Alberto Carro, argentino, casado, domiciliado en Navarro 2178, Capital Federal; Antonio Bruno, argentino, casado y Alberto Micogoyunas, argentino, casado, domiciliados estos dos últimos en Martín García 304, Capital y doña Estela Salvadora Esteras, argentina, soltera, domiciliada en Teodoro García 2520, también de ésta, todos los citados mayores de edad y hábiles para contratar, constituyentes los señores Fernández y Carro y la señorita Esteras de "CONSART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en el de Teodoro García número 2520, Buenos Aires, cuyo contrato social fecha 20 de febrero de 1963 figura incripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 827, al folio 214 abril de 1965, y fecha 21 de junio de del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 25 de abril de 1963, y sus modificaciones fecha 18 de febrero de 1965, bajo el Nº 752, folio 392 del libro 50 con fecha 23 de de abril de 1965, y fecha 21 de junio de 1965 bajo el número 1.847, al folio 267 del libro 49 con fecha 29 de julio de 1965, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Carlos Alberto Carro, vende y transfiere al señor Raúl Juan Urbano Fernández sus veinte (20) cuotas capital con que participaba en la misma por su valor nominal, o sea en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m|n. c|l.), que el comprador paga en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — El señor Carro declara no tener suma alguna que reclamar a la sociedad por ningún concepto, no teniéndola tampoco ésta respecto del cedente. — Segundo: Los señores Bruno y Micogoyunas adquieren y el señor Fernández, cede y transfiere la cantidad de cincuenta cuotas capital cada una, o sea el equivalente de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal para el señor Bruno y otro tanto para el señor Micogoyunas, que abonan en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Por aplicación de los puntos anteriores, el capital social queda integrado en la siguiente proporción: el señor Raúl Juan Urbano Fernández doscientas setenta y cinco (275) cuotas capital de un mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Bruno cincuenta (50) cuotas capital; el señor Alberto Micogoyunas cincuenta (50) cuotas capital; y doña Estela Salvadora Esteras ciento veinticinco (125) cuotas capital, lo que totaliza quinientas cuotas capital equivalente a quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n. c|l.). — Cuarto: Se modifica la cláusula séptima del contrato social, en lo referente a la distribución de utilidades o asignación de pérdidas, de haberlas, que en lo sucesivo se efectuará en la siguiente proporción: al señor Fernández cincuenta y cinco por ciento (55 o|o), a doña E. S. Esteras veinticinco por ciento (25 o|o), al señor Bruno diez por ciento (10 o|o) y el señor Micogoyunas diez por ciento (10 %). — Quinto: La administración de los bienes sociales será ejercida en lo sucesivo en forma única, individual e irrestricta por el socio señor Raúl Juan Urbano Fernández, en las condiciones de la cláusula quinta del contrato social, de la que a estos efectos se elimina el último párrafo limitativo. — El señor Fernández podrá otorgar poderes especiales o generales. — Sexto: Se retrotraen los efectos del presente al día 30 de setiembre próximo pasado, desde el cual tiene plena vigencia. — Séptimo: Se prorroga el plazo social por el término de tres años, venciendo en consecuencia el día 31 de enero de 1971. — Octavo: Los socios declaran subsistentes las cláusulas no modificadas del contrato social. — En prueba de conformidad con lo que precede las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba mencionados. — R. J. U. Fernández. — Carlos A. Carro. — A. Bruno. — Alberto Micogoyunas. — E. S. Esteras. — Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.20|3 Nº 59.897 v.20|3|68

PORTOFINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada por ante el Escribano César J. Ceriani Cernadas, el señor Manuel Torga vendió, cedió y transfirió al señor José Torga, español, de cincuenta y seis años de edad, casado, domiciliado en Sarmiento cuatrocientos setenta y siete las seiscientas cuotas que tenía y le correspondían en el capital de "PORTOFINO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 59.887-v.20|3|68

ASERRADERO CIUDADELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mario Piccini y Mario Alberto Piccini, ambos en su carácter de únicos integrantes de "ASERRADERO CIUDADELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de agosto de 1962, bajo el Nº 1.891, folio 226, libro 43; de fecha 6 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3.374, folio 20, libro 46, y de fecha 25 de febrero de 1965, bajo el Nº 278, folio 315, libro 50, de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula cuarta de la modificación inscripta el 6 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3.374, la que en lo sucesivo quedará así redactada: "La sociedad será administrada por ambos socios en forma indistinta, quienes serán sus gerentes y obligarán con su sola firma a la entidad para todo los actos enumerados en el artículo séptimo del contrato social, y para cuantos más sean necesarios o convenientes para los fines para los cuales se creó la sociedad". — Segundo: En todo cuanto no fuere modificado por el presente, quedan subsistentes el contrato original y sus modificaciones. — De conformidad, ambas partes firman el presente en Buenos Aires, a los 13 días de diciembre de 1967. — Mario Piccini. — M. A. Piccini.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.20|3-Nº 59.911-v.20|3|68

BALNEARIO SAN SEBASTIAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por convenio homologado judicialmente en autos "Castro de Funes, Edelmira Clorinda y otros c|Fernández, Secundino s|ordinario" que tramitan en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8 con fecha 22 de setiembre de

1967 el Sr. Secundino Fernández vende, cede y transfiere por partes iguales a los Sres. Edelmira Clorinda Castro de Funes, Carlos García y García y Víctor Lascano, las 150 cuotas de capital de m$n. 100.— cada una que tenía y le correspondían en "BALNEARIO SAN SEBASTIAN S.R.L.", por el precio total de m$n. 750.000.—, según licitación judicial realizada entre las partes quedando el cedente totalmente desligado de la Sociedad.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 59.913-v.20|3|68

KIOSKO BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de diciembre de 1964, don José Emilio Bianchi vende, cede y transfiere a favor de doña Fanny Ferrarotti de Figuerero, 20 cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "KIOSKO BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640 — e.20|3-Nº 59.881-v.20|3|68

NAVEIRA Y CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 6 de febrero de 1968 los señores Ismael Claudio Ferrarotti y Vicente Ventura, únicos integrantes de la sociedad "NAVEIRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen en reformar los artículos primero y quinto y suprimir el artículo sexto del contrato social inscripto el 1º de junio de 1962 bajo el número 1274 al folio 177 del libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada, reemplazándolos por los siguientes: — Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social "Ventura y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio se fija en Lautaro 529 de la Capital Federal, pudiendo cambiarse posteriormente. — Artículo Quinto: La dirección y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes actuarán con carácter de gerentes y firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en fianzas ni en garantías de terceros. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Ellíneas: y suprimir el artículo sexto, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520 — e.20|3-Nº 59.882-v.20|3|68

VULCA-FRIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Cesión de Cuotas. En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, convienen entre los socios Adolfo Oscar González Carlos Luis Fermi y Jorge Pascual Castronuovo, únicos componentes de "VULCA-FRIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 2.292 al folio 309 del Libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar de conformidad entre el primero de los nombrados y los dos últimos la cesión de cuotas que a continuación se expresa: Primera: Don Adolfo Oscar González, vende, cede y transfiere a don Carlos Luis Fermi (ciento veinticinco 125 cuotas de pesos moneda nacional 1.000.— o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) y a don Jorge Pascual Castronuovo, ciento veinticinco (125) cuotas de m$n. 1.000.— o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) que corresponden a la totalidad de las cuotas que tenía en la Sociedad según contrato ya relacionado precedentemente. — Segunda: El nombrado cedente, recibe en este acto a su entera satisfacción el importe de dicha cesión de manos de sus respectivos cesionarios, a quienes les otorga la correspondiente carta de pago en forma, les transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle a los cedentes en la Sociedad por efecto de la Tenencia de dichas cuotas, subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente en que se inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Tercera: Instruidos don Carlos Luis Fermi y don Jorge Pascual Castronuovo de las cesiones de cuotas otorgadas a su favor las aceptaron en todas sus partes, quedando impuestas de su publicación e inscripción. — Cuarta: La presente cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Quinta: Los socios Jorge Pascual Castronuovo y Carlos Luis Fermi aceptaron de conformidad la cesión de cuotas así adquiridas y previa lectura y ratificación firman en Buenos Aires, en la fecha "ut-supra" indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Adolfo Oscar González, Carlos Luis Fermi y Jorge Pascual Castronuovo. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Adolfo Oscar González, Carlos Luis Fermi y Jorge Pascual Castronuovo, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi personal conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, setiembre ocho de 1967. — Enrique Buchbinder, Escribano, Registro 73, Mat. 2079, sigue su firma. — Entre líneas: (ciento veinticinco), vale.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.20|3-Nº 60.020 v.20|3|68

C O M E T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Jaime Luis Andrés, argentino, mayor de edad, casado, y Martha Celia Montivero, argentina, soltera, mayor de edad, ambos comerciantes, domiciliados en Méjico 1981, 1º piso, Dto. D, Capital, queda formalizada una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1967, queda formalizada entre los firmantes COMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Méjico 1981, 1º piso Dto. , Capital ,el que podrán trasladar como asimismo abrir agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: la sociedad tendrá como objeto principal operar en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones y tendrá una duración de diez años. Sin perjuicio del objeto principal podrá la sociedad emprender cualquier operación lícita que los socios por unanimidad consideren convenientes a los fines sociales. — Tercera: El capital lo constituye la suma de treinta mil pesos divididos en 300 cuotas de cien pesos cada una, íntegramente aportado en efectivo en la siguiente forma: El señor Jaime Luis Andrés 290 cuotas por valor de veintinueve mil pesos y la señorita Martha Celia Montivero 10 cuotas por valor de mil pesos. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para aquellos actos en que de acuerdo a las leyes se requiera poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas de terceros. — Quinta: Los ejercicios sociales se cerrarán el 30 de noviembre de cada año. — Previamente a la distribución de resultados se harán los castigos por amortizaciones y se destinará el 5 o|o a la formación de la reserva legal, hasta que la misma alcance el 10 o|o del capital, repartiéndose el remanente en proporción a los capitales. — En igual proporción se soportarán los quebrantos si los hubiere. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios supérstites se adjudicarán las cuotas del socio fallecido e incapacitado, al valor nominal debiendo abonar dicho importe a los herederos sin interés y sin suma alguna por llave, en cuatro cuotas semestrales vencidas a contar de la fecha de fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. — Las utilidades del ejercicio en curso no se tendrán en cuenta y se considerarán los retiros efectuados desde el último balance. — Séptima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con los herederos, o con motivo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida únicamente mediante árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio los que antes de laudar nombrarán el tercero para el caso de discordia siendo el fallo de los mismos definitivo e inapelable. — Octava: En caso de disolución, ya sea por vencimiento del término contractual, o por decisión unánime de los socios, la liquidación y partición de los bienes sociales, será efectuada por los gerentes, quienes actuarán en la forma establecida en la cláusula cuarta. — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Jaime Luis Andrés. — Martha Celia Montivero.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.820 e.20|3 Nº 59.694 v.20|3|68

MIGUEL BADANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autoriante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 3 de diciembre de 1964, ha sido disuelta totalmente la sociedad denominada "MIGUEL BADANO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — S|R.: "marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.20|3-Nº 60.078-v.20|3|68

L A T I N I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de octubre de 1967, pasada ante la Escribana Rebeca Lea Palma, la sociedad LATINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a partir del día 31 de enero de 1967, ha quedado disuelta, haciéndose cargo, el socio Pasquino Latini y Venturi del activo y pasivo de la misma y continuando con la explotación del fondo de comercio.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — S|R.: "marzo" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.20|3-Nº 60.083-v.20|3|68

R O L A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los que suscriben: doña Luisa Susana Eguiguren de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Belgrano Nº 1377, 2º piso, Cap. Federal; y don Alfredo Rodríguez, hijo de Miguel Rodríguez Caballero y Josefa Rodríguez, que acostumbra llamarse y firmar "Alfredo Rodríguez Caballero", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Belgrano Nº 1377, 2º piso, Cap. Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, una sociedad responsabilidad limitada que regirá en esta plaza bajo la razón social de "ROLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 2.500.000, con domicilio legal en la calle Venezuela Nº 1314, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Veinte años, a contar del 7 de marzo de 1966, el que podrá ser prorrogado de común acuerdo. — Después de cumplidos tres años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad, lo que deberá notificar al otro por telegrama colacionado por lo menos seis meses antes del vencimiento de cada año. — En tal caso el socio restante tendrá opción para adquirir las cuotas del saliente, para sí o para terceros, pudiendo efectuar su pago en cuotas de veinticinco por ciento, siendo la primera al contado y las restantes a uno, dos y tres años de plazo respectivamente, con el cinco por ciento de interés anual. Si ninguno hiciera uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye el comercio y la industria de libros, publicaciones e impresiones en general por cuenta propia y|o ajena, y cuanto se relacione directamente o indirectamente con tales negocios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar y de cualquier otro modo negociar, adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles, industriales, o agrarias o prendas de registro, como también prendas con garantía flotante sobre mercaderías, como acreedora o deudora, respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y celebrar contratos de locación por más de seis años, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones, etc., realizando todas las operaciones de comercio que considere conveniente a la mejor evolución de los negocios sociales, siendo continuadora de la sociedad que giraba en esta misma plaza con el mismo nombre y para el mismo objeto y fines, cuyo contrato venciera el 7 de marzo de 1966. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quientas cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales o sean mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una por un valor de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está totalmente suscripto e integrado por los socios en créditos, mercaderías, muebles, útiles, enseres, que se detallan en un inventario que por separado firman las partes y forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alfredo Rodríguez Caballero quién queda designado Gerente con las más amplias facultades, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, etcétera, con el Banco de la Nación, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales, agrarias o industriales y con registro, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general, y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, transferir o canjear toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren convenientes presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas y|o del extranjero, formulando toda clase de escritos y peticiones, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos actos se estimen convenientes al desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se deben realizar cuando uno de los socios lo exija, el día 31 de diciembre de cada año, fecha en que terminará cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general, que se considerarán aprobados si dentro de los treinta días siguientes ningún socio lo observa. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá en proporción al capital de cada socio, y las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: En caso de que un ejercicio arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la inmediata liquidación de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a un socio, la sociedad entrará en liquidación estando la misma a cargo del socio sobreviviente o capacitado. — Décima: Ningún socio podrá ceder cuotas sociales a extraños sin la conformidad del otro socio. — Undécima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido, ya sea durante la vigencia del contrato de sociedad o con motivo de su liquidación o disolución serán resueltas por el Juez en lo Comercial que corresponda, renunciando expresamente los socios al juicio de árbitros. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Alfredo Rodríguez Caballero. — Susana E. de Rodríguez. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360. e.20|3. — Nº 59.918 v.20|3|68

SUPERTEJ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del

mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho; se reúnen los señores Ernesto Walter Prudent, Alberto Abdala, y Mitre Jorge Mitre; únicos socios integrantes de "SUPERTEJ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; constituida el siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete, e inscripta al día trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta, del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de común acuerdo resuelven: Primera: El socio Mitre Jorge Mitre transfiere la totalidad de sus ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una; que hacen un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moeda nacional, con todos los derechos, acciones y obligaciones, con efecto retroactivo al día siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a los socios Ernesto Walter Prudent y Alberto Abdala, en partes iguales, es decir setenta y cinco cuotas de capital cada uno, siendo el precio total de esa transferencia el de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, habiendo sido abonadas antes de ahora y por lo que la cedente da su más formal recibo y carta de pago. — Segunda: El socio cedente renuncia a su calidad de socio-gerente formalmente; ya que queda establecido de conformidad que el mismo nunca participó en ninguna operación en la que fuera parte la sociedad. — Bajo tales cláusulas, las partes dan por formalizada la presente cesión de cuotas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" mencionados. — S|R.: "veintidós". Vale. — Fdos.: E. W. Prudent — A. Abdala y M. J. Mitre.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.20|3-Nº 60.091-v.20|3|68

LA CASA DEL PEINADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Federico Davidzon, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Maza 337, Capital Federal, y Eugenio Davidzon, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3168, P. Baja, Dto. D, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por la Ley 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "LA CASA DEL PEINADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Pasteur 656, Capital Federal, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales y|o toda clase de filiales en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal todo lo concerniente al ramo de la perfumería, cosmética, artículos para peluqueros, belleza como ser: comprar, vender, elaborar, intermediar, importar, exportar toda clase de elementos acordes con el rubro. — Además podrá encarar cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan emprender, entendiéndose esta cláusula como meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente manera: el señor Federico Davidzon, trescientas veinticinco cuotas o sea trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional; y el señor Eugenio Davidzon, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; integrado los socios en este acto el total del capital suscripto en bienes según balance debidamente firmado se agrega a este contrato como parte integrante del mismo, bienes cuya totalidad así relacionada quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) Participar en otras empresas industriales, comerciales y|o civiles en cualquier forma; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos sean oficiales, mixtos o privados; d) Participar en licitaciones públicas o privadas; e) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Serán gerentes ambos socios debiendo suscribir a continuación del rubro social para obligar a la Sociedad en cualquier forma pudiéndolo hacer en forma individual, y tendrán todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exijan poderes especiales. — Séptima: La Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios por mayoría de Capital suscripto. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General de las operaciones sociales. — Las utilidades, una vez separadas la Reserva Legal y demás reservas y amortizaciones de Ley, se distribuirán entre los socios de la siguiente manera: el señor Federico Davidzon, el sesenta y cinco por ciento y el señor Eugenio Davidzon, el treinta y cinco por ciento, adoptando la misma proporción para el caso de quebranto. — El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con anticipación de seis meses. — El haber resultante a su favor se le abonará en cuatro trimestres vencidos sin interés, no reconociendo valor llave alguno por ningún concepto. — Los bienes que componen el activo se avaluarán según el precio de plaza en el estado en que se encuentren. — Las cuotas de capital no podrán cederlas a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento del socio que continuare en la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos legales continuarán en calidad de socio debiendo a tal efecto unificar su representación ante la Sociedad. — Décimo Primera: En caso de disolución de la sociedad durante la vigencia de este contrato o al término del mismo, los socios procederán a liquidarla de acuerdo con las reglas generales del Código de Comercio. — Décimo Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar antes de entrar a conocer el asunto a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conforman con su naturaleza jurídica, dejando así celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Federico Davidzon. — Eugenio Davidzon.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.20|3-Nº 60.021 v.20|3|68

L A S   F L O R E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión y modificación. — Entre los abajo firmantes, señores: Gregorio Martínez, español, soltero, domiciliado en Canning 1736, 5º piso, Capital; Manuel Iglesias, español, casado, domiciilado en Senillosa 1522, Capital; Manuel Bello Liste, español, casado, domiciliado en Senillosa 1522, 2º piso, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Camilo Humberto Polti, argentino, casado, domiciliado en Helguera 4073, Capital; Roberto Luis Lourtau, argentino, casado, domiciliado en Vilela 3116, Capital; Emilio Fuertes, español, casado, domiciliado en Faber y Roldán s|n. de Burzaco, Pcia. de Buenos Aires; Serafín Dorado, español, casado, domiciliado en Cnel. Maure 4281, Lanús Oeste, Pcia de Buenos Aires; Antonio Estévez, español, casado, domiciliado en Vidt 2055 Capital, y Francisco Iglesias, español, soltero, domiciliado en 15 de Noviembre 1475, Capital, por una parte y como cedentes y por la otra los señores: Ramón Otero, español, casado, Díaz Vélez 1111, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Alfredo Chávez, español, casado, domiciliado en Tinogasta 2608, Capital; Ramón Casiimro Benítez, argentino, casado, domiciliado en Avda. Iparraguirre 236, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires; Manuel Casal, español, casado, domiciliado en Bustamente 492, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires; Paúl Kreiter, polaco, casado, domiciliado en Camarones 2066, 1er. piso, Dto. "D"; Luis López, español, casado, domiciliado en Piedras 818, 3er. piso Dto. "C", Capital; Jesús Vieites, español, casado, domiciliado en Jaramillo 3649, Capital; Luis García, español, soltero, domiciliado en Segunda Caseros 1273, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; como cesionarios, denominados en adelante los "cedentes" y los "cesionarios" respectivamente, mayores de edad, acuerdan celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas de Capital, el que se regirá por las normas establecidas en la Ley Nº 11.645 y las cláusulas que aquí se inserten. — Primera: Los cedentes venden, ceden y transfieren a los cesionarios, la totalidad de las cuotas de capital de "LAS FLORES S. R. L." establecida con domiciilo legal en la Avda. Rivadavia 7336, de esta ciudad, que ascienden a un total de 4.000 cuotas de $ 1.000 cada una, cuya distribución entre los cedentes se halla establecida en la correspondiente inscripción en el libro 43, al folio 452, bajo el número 3476 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posteroir cesión parcial bajo el número 2016, al folio 346 del libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fechas 24|12|62 y 5|9|66 respectivamente y los cesionarios las reciben en base a la siguiente proporción: 500 cuotas de un mil pesos cada uno. — Segunda: El precio convenido por la cesión, venta y transferencia de las mencionadas cuotas, asciende a la suma de trece millones de pesos moneda nacional, importe que los cesionarios han realizado a los cedentes, en partes iguales, en oportunidades anteriores a éstas, de la siguiente manera: la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, al contado y en dinero en efectivo y la suma de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional en documentos pagarés de un importe de noventa mil pesos moneda nacional los doce primeros; de ciento ocho mil pesos moneda nacional los setenta y ocho siguientes y un último de noventa y seis mil pesos moneda nacional, los que llevarán adicionado a los mismos un interés anual del 12%, habiendo vencido el primero de elfos el día 2 de setiembre de 1967 y los restantes correlativamente mes a mes y siendo devengados los intereses a partir del día de la posesión de las cuotas.

— Tercera: Se modifica la cláusula tercera del contrato de constitución, en lo siguiente: donde dice "...aportando cada socio 400 cuotas de pesos 1.000 cada una"; se reemplaza por los términos siguientes: "aportando — cada socio cesionario 500 cuotas de pesos 1.000 cada una". — Cuarta: Se reemplaza por los términos siguientes: la Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de 3 socios gerentes, designándose a tales efectos a los señores Ramón Otero, Alfredo Chávez, y Ramón Casimiro Benítez, los que quedan facultados para representar a la sociedad y hacer uso de la firma social en todo lo concerniente a la buena marcha y administración de los ngocios sociales, incluso para la extracción de fondos sociales depositados en instituciones bancarias o de otra índole, mediante el uso de cheques, recibos u órdenes de pago requiriéndose para tal fin la concurrencia en forma indistinta de por lo menos dos firmas de socios gerentes; para representar a la sociedad en contiendas judiciales en que la misma sea parte actora o demandada, como así también para todo trámite o gestión ante oficinas públicas o privadas y|o reparticiones nacionales, provinciales o municipales pudiendo en estos casos representar a la sociedad en forma indistinta cualquiera de ellos. — Quinta: Se amplia al plazo de duración de la sociedad hasta el día 30 de noviembre de 1976. — Sexta: Se reemplazan sus términos por los siguientes: Anualmente al 30 de noviembre de cada año se practicará un inventario y Balance General para establecer la marcha de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas del ejercicio. — Dentro de los 90 días de cierre de cada ejercicio la gerencia entregará a cada socio una copia del Balance para su aprobación o rectificación al que si dentro de los diez días siguientes no se le hiciera observación alguna se considerará automáticamente aprobado. — En caso de ser observado por alguno de los socios, se citará a la reunión de la sociedad, la que resolverá su aprobación o rectificación por mayoría de capital. — Las utilidades o pérdidas, serán distribuidas o soportadas en partes iguales, previa reserva legal. — Séptima: Se sustituye por los términos siguientes: Todos los socios se obligan a prestar su trabajo personal a la sociedad, a excepción de los señores Luis López, Jesús Vieites y Luis García, quienes podrán hacerlo cuando lo crean conveniente, notificando a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a noventa días, corriendo por su cuenta, en ese caso, los gastos emanados del despido de un empleado de la sociedad, que contara con menos antigüedad en la firma. — Los socios que prestan su trabajo personal a la sociedad podrán realizar retiros de la Caja Social, periódico y con cargo a gastos generales, en concepto de retribución por su trabajo personal. — Octava: Se reemplaza por los términos siguientes: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve; en este supuesto los herederos o representantes legales del socio podrán optar por la liquidación de sus cuotas sociales o continuar con los negocios sociales debiéndose en este caso adaptarse al presente contrato, modificaciones posteriores o complementarias que estuvieran suscriptas a la fecha de producirse el hecho. En el supuesto que sea pedida la liquidación de la parte se procederá de la siguiente manera; el cincuenta por ciento del capital aportado, en el momento de solicitarse el retiro; debiéndose completar a los noventa días el cincuenta por ciento del total de su haber, considerándose los bienes de la sociedad valuados al precio de plaza, y por el resto la sociedad librará 48 cuotas documentadas en pagarés contra el activo social, las cuotas comenzarán a vencer a los 90 días de la separación, y en forma correlativa mes a mes y llevarán adicionado el interés de plaza. — Novena: Se reemplazan sus términos por los siguientes: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta el día primero de abril de 1969; vencido dicho plazo el que desee retirarse deberá notificar a la sociedad con noventa días de anticipación y se le liquidará de la forma establecida en la cláusula anterior, para el caso de herederos o representantes legales de socios. — No podrá solicitar el retiro de la sociedad más de un socio por ejercicio comercial, teniendo prioridad el que notificará a la sociedad en primer término. — Vencido el plazo indicado al comienzo de esta cláusula cualquier socio podrá ejercer el derecho de ceder sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad, debiendo comunicar a la misma a quien y en que condiciones se realiza la venta, debiendo expedirse la sociedad en un plazo de 20 días sobre la opción que tiene por la compra de las cuotas sociales que se ceden. — Décima: Queda establecida de la siguiente manera: La sociedad se liquidará a su vencimiento si no existiera conformidad unánime de los socios en prorrogar su plazo de vida, o en cualquier momento anterior a su vencimiento si se vendiera, transformara o cediera el fondo de comercio patrimonio de la sociedad, y siendo pedida dicha liquidación por cualquiera de sus socios. — Undécima: Se anula totalmente. — Décimosegunda: Se reemplaza por la siguiente: En caso de duda o divergencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, con respecto a la interpretación de este contrato o por motivos imprevistos; durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, la cuestión será dirimida amigablemente sin intervención judicial alguna, nombrándose por cada parte un amigable componedor, los que antes de conocer la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos. — Los amigables componedores serán nombrados dentro de los quince días de que una de las partes lo solicite, debiendo expedir sus resoluciones en los 30 días siguientes. — Los fallos de los amigables componedores serán acatados por todos los socios con fuerza de ley, sin derecho a apelación ni reclamo alguno.

— Los casos no previstos en este contrato se entienden convenidos de acuerdo a las prescripciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. — Décimo Tercera: Los socios gerentes podrán ser removidos de sus cargos por decisión de dos terceras partes de los componentes de la sociedad, no participando en la votación, el socio o socios de cuyo reemplazo se trate, en ese mismo acto se le designará el puesto que deba ocupar el que cese como administrador. — Décimocuarta: Para resolver sobre la venta del negocio o negocios sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se consultará a todos los integrantes de la sociedad, los que decidirán sobre el asunto por mayoría de dos terceras partes, siendo válidas las resoluciones que por esta mayoría se tomen y obligatorias de cumplimiento para todos.

— Décimoquinta: Los socios gerentes se obligan a tener a disposición de los

demás socios los documentos relativos a la marcha de los negocios, así como los comprobantes y los libros de contabilidad. — Además de estos libros, la sociedad llevará uno de actas en el cual se asentarán todas las decisiones tomadas por los socios en las reuniones efectuadas. — Décimosexta: En caso de ausencia al trabajo de algún socio por razones justificadas de salud, la sociedad cargará con las erogaciones provenientes de cubrir el puesto del socio faltante, durante un plazo máximo de seis meses correspondiéndole al socio enfermo el retiro periódico efectuado de la caja social indicado en la cláusula séptima durante el mismo periodo. — Pasado dicho término y si el socio no pudiera reincorporarse al trabajo tendrá opción a continuar en la sociedad, participando solamente en retiro de utilidades si las hubiere, o solicitar el retiro de la sociedad conforme a lo establecido en la cláusul octava. — Decimoséptima: La sociedad podrá dictarse un reglamento de trabajo, al cual los socios se hallen obligados como al contrato mismo. — Décimo octava: La presente cesión de cuotas de Capital, se realiza con efecto retroactivo al día dos (2) de abril de 1967. — De conformidad firman las partes en Buenos Aires. — Décimo novena: En caso de futura transferencia de Fondo de Comercio, o Cesión Parcial o Total de Cuotas de Capital que los actuales cesionarios realizarán, en cualquier tiempo que se produzca, si la o la misma o mismas superarán el sesenta por ciento del total de cuotas sociales, los mismos quedan obligados a efectuar el pago de los documentos (pagarés) que se encuentren aun pendientes, considerándose los plazos vencidos, descontando sus tenedores, los intereses por tiempo no transcurrido. De conformidad con las diecinueve cláusulas que anteceden, firman las partes en Buenos Aires, a cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Gregorio Martínez. — Serafín Dorado. — Camilo Humberto Polti. — Manuel Iglesias. — R. Loustau. — Francisco Iglesias. — R. Loustau. — Francisco Iglesias. — Antonio Estevez. — Manuel Bello. — E. Fuertes. — Casal. — Ramón Otero. — Luis López. — R. Benítez. — Jesús Vieytes. — Luis García. — A. Chávez. — P. Kreiter.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.20|3-Nº 59.885 v.20|3|68

B I E N E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, el primer día de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los socios de "BIENES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil setenta y cuatro al folio trescientos treinta y tres del libro treinta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con domicilio en San Martín doscientos uno, segundo piso, Buenos Aires, como sigue: El señor Owen Marsden Tudor, con cédula de identidad Nro. quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cinco; el señor Alejandro Ian Stuart Macgowan, con cédula de identidad número un millón setecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta; y el señor Francis Angus Macphail, con cédula de identidad número dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y ocho, como apoderado de los demás integrantes de la entidad, don Archibald D'Oyly D'Auvergne Aplin y doña Evelina Margarita Begg de Aplin, ejercitando el poder general que le fue conferido el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano de esta ciudad don Julio Schilken Tarnassi, y deciden: Primero: Que el señor Owen Marsden Tudor vende sus quinientas ochenta y cuatro cuotas como sigue: al señor Macgowan, cincuenta y seis cuotas al precio de cinco mil seiscientos pesos; el señor Aplin, doscientas sesenta y cuatro cuotas al precio de veintiséis mil cuatrocientos pesos, y a la señora de Aplin, doscientas sesenta y cuatro cuotas al precio de veintiséis mil cuatrocientos pesos, que en total suman cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos y que recibe en este acto en dinero efectivo, y por lo cual la presente es eficaz recibo. — Segundo: Los efectos de esta cesión se retrotraerán al día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se hará un balance especial a efectos de determinar su saldo en cuenta particular, que será liquidado separadamente. — Tercero: En mérito a esta cesión, la composición del capital social de Bienes Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedará así: el señor A. I. S. Macgowan, ciento noventa y cuatro cuotas, o sean diecinueve mil cuatrocientos pesos; el señor A. D. D. Aplin, novecientas tres cuotas, o sean noventa mil trescientos pesos; y la señora E. M. B. de Aplin, novecientas tres cuotas, o sean noventa mil trescientos pesos. — Cuarto: Para todos los efectos de esta cesión, las partes se someten ya a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital, y constituyen domicilio legal y especial en el lugar indicado "ut supra". Hay tres firmas que dicen: O. M. Tudor, A. I. S. Macgowan, F. A. Macphail. Certifico: en mi carácter de titular del Registro número quinientos once, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Owen Marsden Tudor, don Alejandro Ian Stuart Macgowan y don Francis Angus Macphail, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello que dice: Miguel Fernando Punta, Escribano. Hay una firma que dice: M. Fernando Punta. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760 e.20|3 Nº 59.878 v.20|3|68

FARMACIA TUCUMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 1968, entre la Sra. Aída Clara Goldman de Bercovich, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe 2306 de la Capital Federal, y Mauricio Galagovsky, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón 225 de la Capital Federal, ambos farmacéuticos, hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos una Sociedad que girará bajo la denominación de "FARMACIA TUCUMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán 979 de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: El plazo de duración se estipula en **10 años**, a contar del 1º de noviembre de 1967, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de 120 días corridos. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.) dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—) las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, de acuerdo al balance firmado que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una farmacia, con específicos generales, preparación de recetas, gabinete inyecciones, perfumería y laboratorio de homeopatía, pudiendo para ello cobrar, vender, producir, importar, exportar, tomar y dar en consignación todo tipo de productos y materias primas necesarios para su actividad. — Podrán instalar actividades anexas a las citadas, y dedicarse a otra actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Quinta: La dirección Técnica de la Farmacia estará a cargo de la Sra. Bercovich, Farmaéutica Nacional, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras actividades u ocupaciones similares a las del presente contrato. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente con el carácter de gerente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Podrán otorgar poderes generales o especiales cuando las circunstancias lo requieran. — Sexta: El 30 de noviembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse por circunstancias especiales. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y demás operaciones que aconseja la buena técnica contable, y previa deducción del 5 o|o para constituir la Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Séptima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales solicitarán el reintegro de su Capital Social, cuya cifra estará dada por el balance a la fecha del deceso o incapacidad y en proporción a sus cuotas sociales, suma que será reintegrada en cuatro semestres vencidos iguales y consecutivos sin interés. — Estas cuotas sociales las podrá adquirir otro farmacéutico diplomado, teniendo prioridad el otro socio. — No podrá ser transferido a terceros no farmacéuticos. — Novena: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a un serio árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Leonardo Henquin o un tercero que éste designe. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en lugar y fecha ut-supra citados. — Firmado: Aída Clara Goldman de Bercovich y Mauricio Galagovsky.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.20|3-Nº 60.010-v.20|3|68

HERNANZ Y MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Francisco Hernanz, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones doscientos quince mil setecientos treinta y dos expedida por la Policía Federal, domiciliada en Córdoba dos mil seiscientos uno, Capital Federal, y Amado Mitre, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos veintiséis expedida por la Policía Federal, domiciliado en Brasil dos mil novecientos cuarenta y tres, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "HERNANZ Y MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Córdoba dos mil seiscientos uno de esta Capital Federal pudiendo trasladarlo o constituirlo en cualquier otro lugar de la República, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de febrero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años de no mediar denuncia expresa en forma fehaciente por cualquiera de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compra y venta de motocicletas, motonetas y repuestos para automotores y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en las que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional que se divide en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que han sido suscriptas totalmente por los socios por partes iguales. El aporte del capital indicado está constituido por mercaderías e instalaciones de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Hernanz y Mitre con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones en forma personal a continuación de la fórmula "Hernanz y Mitre Sociedad de Responsabilidad Limitada". El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta, tanto para el libramiento de cheques, como en cualquier otro documento que obligue a la sociedad. Será suficiente la firma de un solo gerente para endosar cheques u otros valores que se depositen en los Bancos con los que opere la sociedad y para retirar libretas de cheques de los mismos. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación o de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos y demás cláusulas y condiciones que convengan. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales y revocarlos cuantas veces sea necesario. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, comparecer en juicio por sí o por apoderado, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, como también otorgar fianzas a favor de terceros, formar parte de otra sociedad similar por sí o por interpósita persona, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios. Ambos socios se obligan a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de uno de los socios, los herederos o derecho habientes podrán incorporarse a la sociedad unificando al efecto su representación en una sola persona o bien podrán optar por vender su parte a un tercero, en cuyo caso el socio supérstite podrá adquirirla haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad al mismo precio que obtuvieren de aquél y la sociedad se disuelve automáticamente. Para el pago de sus créditos el socio supérstite no podrá tomarse un plazo mayor de dieciocho meses, en cuotas mensuales e iguales. — Décima: Si uno de los socios resolviera la disolución anticipada de la sociedad, deberá manifestarlo al otro socio por telegrama colacionado con una antelación de noventa días como mínimo, quien tendrá derecho a adquirir su parte por el valor que figura en los libros de contabilidad, incluso los créditos que por cualquier razón le correspondieren, a cuyo efecto se realizará un balance general e inventario de bienes, realizados a su precio de costo y amortizados de acuerdo con la técnica. Para el pago se atenderán a las normas establecidas en la cláusula novena. — Undécima: La liquidación de la sociedad será realizada por los socios de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo diez, Libro dos, Título tres del Código de Comercio. — Duodécima: Mediando acuerdo entre los socios podrán integrarse nuevos socios en la firma, sea por cesión de cuotas sociales de los actuales tenedores o mediante el aporte de nuevos capitales, en cuyo caso se procederá a la modificación del presente contrato social, al pago de los impuestos correspondientes y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décima Tercera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales, las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en

el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — Décima Cuarta: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, retiro mensual de los socios y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Quinta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia, será practicada por los socios con todas las amplias facultades establecidas en el presente contrato. Una vez satisfecho el pasivo social, el remanente se dividirá en proporción de los respectivos aportes sociales. — Décima Sexta: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma que de común acuerdo fijen, con cargo a sus respectivas cuentas particulares, de lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas. — Décima Séptima: Las divergencias entre los socios o sus herederos serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte. — Antes de laudar los arbitradores designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El tercero designado tendrá la facultad de dirimir las diferencias con carácter inapelable y tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada. — Décima Octava: De común acuerdo los socios podrán transformar la presente sociedad de responsabilidad limitada en otra de cualquier otro tipo jurídico. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman en el lugar y fecha ut supra designados. — Entre líneas: "que", vale. — Amado Mitre. — F. Hernanz.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.20|3-Nº 59.861 v.20|3|68

BEST SELLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Martínez, Calvo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Actualmente: Best Seller, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, Martínez, Calvo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por documento del 29 de febrero de 1968, modificó el Art. 1º del contrato original en el sentido de que la entidad en lo sucesivo girará bajo el rubro de "BEST SELLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". se ratifican las demás cláusulas.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.20|3-Nº 59.917-v.20|3|68

DE ROSE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, Don Orlando Alfonso De Rose, cede las 500 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c/u., representativas de $ 500.000, que le pertenecen y todo cuanto más tiene en DE ROSE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus socios y en partes iguales señores Hugo José De Rose y Carlos Alberto De Rose, renunciando al cargo de Gerente que desempeñaba y queda desvinculado de la sociedad, todo según escritura del 1º de febrero de 1968, pasada ante Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.20|3-Nº 59.916-v.20|3|68

BELL FILMS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, Ernesto Rogelio Ramos y José Smario, ceden las 600 cuotas a su valor nominal, que en conjunto tienen en BELL FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su socio don Egidio Alberto De Maio, con cuanto más pueda corresponderle a los cedentes por otros conceptos. A su vez don Antonino Eduardo De Maio, transfiere a favor del citado Egidio Alberto De Maio, 900 cuotas de las que en más posee en la misma sociedad y a su valor de $ 900.000 m/n., con la parte proporcional en reservas, ganancias hasta la fecha y otros conceptos. Como consecuencia de estas cesiones la sociedad queda integrada por: Antonino Eduardo De Maio, con 1.500 cuotas; valor $ 1.500.000; y el señor Egidio Alberto De Maio, 1.500 cuotas, representativas de $ 1.500.000 m/n. Se modifica quedando así el Art.: Séptimo: Las cuotas de capital podrán ser cedidas en las condiciones que fija la Ley 11.645 estando autorizados los socios señores Antonino Eduardo De Maio y Egidio Alberto De Maio para ceder en forma total o parcial en la oportunidad en que lo estimen conveniente sus cuotas de capital a las señoras Hilda Renée Gutiérrez y a la señora María Amalia Figuera de De Maio respectivamente. Los cedentes renuncian al cargo de gerentes que revestían los señores Ramos y Smario. Igualmente se modifica el art. Octavo: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los socios Sre. Antonino Eduardo de Maio y Egidio Alberto De Maio en forma indistinta e individual. — No podrá emplearse la firma social, en operaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho propio de los socios. — Para las relaciones que la sociedad deba mantener con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas y con los tribunales del Fuero del Trabajo, ya sea comisión de conciliación o reclamo administrativo, como así también para el endoso de cheques para su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de un solo socio. — Las demás cláusulas quedan en vigencia y sin modificación. — Todo según documento del 29 de febrero de 1968.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.680.— e.20|3-Nº 59.920-v.20|3|68

KAHIRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 7 de noviembre de 1967, los socios de "KAHIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Aída Ferrarezo y Daniel Alberto Campos cedieron la totalidad de sus doscientas cincuenta y ciento veinticinco cuotas de mil pesos, a favor de los señores Rodolfo Campos y Eduardo Alfredo Campos respectivamente, por su valor nominal, renunciando los cedentes a sus cargos de gerentes, designándose en su reemplazo al señor Rodolfo Campos, argentino, casado, con domicilio en Santiago del Estero 1944, Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 — e.20|3-Nº 60.025-v.20|3|68

COTEINAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 31 de octubre de 1967, "COTEINAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió constituir nuevo domicilio legal en la calle Perú 685, Capital Federal, donde fueron trasladadas sus oficinas. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. E|línea: Federal, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520 — e.20|3-Nº 60.026-v.20|3|68

PARQUE SAN MIGUEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de Cuotas-Capital. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Isaac Zilburgas; Martín Sarasa; Miguel Federico Chanussot; Hugo Gorlovetzky; David Elbinger; Linda Ruzal de Niks; Juan Crosato; Juan José Carro; Eduardo Libedin; Gregorio Sirlin; Jorge Ismael Marine; José Rodríguez Méndez; Jacobo Felcman; Mendel León Varschaver y "Davos", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, representada por el señor David Wosner, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "PARQUE SAN MIGUEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 17 de setiembre de 1962, bajo el número 2.383, al folio 357, del libro 44 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y también presentes, la señora Lidia Guimpel de Libedin, en su carácter de vicepresidenta de "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal y la señora Elsa Malvina Hernández de Usach, en su carácter de socia solidaria y gerente de "Usiro" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicildio en la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal: de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1966. — Primero: Eduardo Libedin, cede, vende y transfiere a "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, la totalidad de las 60 cuotas-capital, que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de sesenta mil pesos m|n c|l. — Segundo: Isaac Zilburgas, cede, vende y transfiere a "Usiro" Sociedad en Comandita por acciones, la totalidad de las 60 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de sesenta mil pesos m|n. c|l. — Tercero: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. Las cesionarias son colocadas en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Cuarto: Desígnase gerente de la sociedad a "Lied" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial, con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Quinto: Eduardo Libedin e Isaac Zilburgas, en consecuencia de las presentes cesiones de cuotas-capital, se declaran desvinculados de la sociedad. — Sexto: El capital social de un millón doscientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 1.200 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 156 cuotas; 120 cuotas, corresponden a cada uno de los siguientes: David Elbinger, Juan Crosato y Jacobo Felcman; 60 cuotas corresponden a cada uno de los siguientes: Martín Sarasa, Miguel Federico Chanussot, Hugo Gorlovetzky, Linda Ruzal de Niks, Juan José Carro, Gregorio Sirlin, Jorge Ismael Marine, "Davos" S. A. C. I. I. y de M.,, "Lied" S. A. F. I. y C. y "Usiro" S. C. A.; José Rodríguez Méndez, 48 cuotas y Mendel León Varschaver, 36 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidad o pérdidas será el siguiente: Trece por ciento corresponden a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a cada uno de los siguientes: David Elbinger, Juan Crosato y Jacobo Felcman; cinco por ciento a cada uno de ols siguientes: Martín Sarasa, Miguel Federico Chanussot, Hugo Gorlovetzky, Linda Ruzal de Niks, Juan José Carro, Gregorio Sirlin, Jorge Ismael Marine, "Davos" S. A. C. I. I. y de M., "Lied" S. A. F. I. y C. y 'Usiro'' S. C. A., cuatro por ciento a José Rodríguez Méndez y tres por ciento a Mendel León Varschaver. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: Gregorio Kancepolski, Isaac Zilburgas, Martín Sarasa, Miguel Federico Chanussot, Hugo Gorlovetzky, David Elbinger, Linda Ruzal de Niks, Juan Crosato, Juan José Carro, Eduardo Libedin, Gregorio Sirlin, Jorge Ismaél Marine, José Rodríguez Méndez, Jacobo Felcman. Mendel León Varschaver. David Wosner. Lidia Guimpel de Libedin, Elsa Malvina Hernández de Usach. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000 e.20|3 Nº 50.072 v.20|3|68

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1967, han sido disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "JUAN HAURAT e HIJAS (COCA)", nombrándose liquidador al señor Juan Haurat.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.20|3 Nº 60.395 v.20|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400 e.20|3 Nº 60.497 v.2|4|68

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KANONICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.20|3 Nº 60.415 v.22|3|68

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMERO DANTE FOLCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 13 de marzo de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 960 e.20|3 Nº 60.526 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a don LADISLAO NOWAK, a comparecer al juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese un día durante seis meses.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360 e.20|3 Nº 60.385 v.20|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GARAICOCHEA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, febrero veintiocho de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.20|3 Nº 60.359 v.22|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil N 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH ICARDO de PRONZALINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.20|3 Nº 60.531 v.22|3|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AVERSA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 720 e.20|3 Nº 60.544 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GONZALEZ o MARIA LUISA GONZALEZ de GIARDINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

e.840 e.20|3 Nº 60.503 v 22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA CICUTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 840 e.20|3 Nº 60.420 v.22|3|68

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CAFARELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 11 d —
José M. Monclá, secretario.

$ 840. e.20|3. — Nº 60.519 v.22|3|68

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO OTON de FRESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840. e.20|3. — Nº 60.479 v.22|3|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días, a don JUAN JOSE O'FLAHERTY, autos "Mazzuchelli de O'Flaherty, Analía, c|O'Flaherty Juan José, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000. e.20|3. — Nº 60.590 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de Ley, a ELDA FRANCISCA PINASCO de BASBERTS y ALFREDO PINASCO, a estar a derecho en los autos "Cabrini, Italo Roberto, su sucesión c|Sucesión Alfredo Pinasco, s|incidente escrituración", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 880. e.20|3. — Nº 60.494 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO MERELLO o MERELLO PIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.20|3. — Nº 60.539 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MLADINICH de LIVACICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. e.20|3. — Nº 60.523 v.22|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTO JUAN ALTHAUSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.20|3. — Nº 60.563 v.2|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO DEMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.20|3. — Nº 60.444 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por seis meses a don JOSE PABLO AMOROSO, para que comparezca en juicio "Amoroso, José Pablo, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 360. e.20|3. — Nº 60.363 v.20|3|68

Nº 16

El Juzgado en lo Cipil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI SALVO y de GRACIANA LO PAPA de DI SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.549 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CANULLI , CANULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720 e.20|3 Nº 60.573 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO WITTMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.574 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE VIÑA y de CARMEN VARELA de VIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.476 v.22|3|68

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO TAGLIAVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.20|3 Nº 60.575 v.22|3|68

Juzgado Nacional Civil, Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GABRIEL MORRONE y de MARIA FRANCISCA CASALASPRO de MORRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.491 v.22|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA DOLORES MUIÑO de VAAMONDE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 960 e.20|3 Nº 60.473 v.22|3|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DOUR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.551 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CLAROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.20|3 Nº 60.509 v.22|3|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO FORERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.20|3 Nº 60.421 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA EMILIO GHISLAIN de RAEDT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.347 v.2|4|68

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOUGE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.20|3 Nº 60.340 v.22|3|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AGUSTIN PICASSO y ADELA ANA TORNATORE de PICASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.20|3 Nº 60.393 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANGELICA JOVA GOMEZ POMBO de GOMEZ, o ANGELICA GOMEZ POMBO de GOMEZ, o de GOMEZ AGUIRRE, o ANGELICA JOVA GOMEZ POMBO de GOMEZ o de GOMEZ AGUIRRE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.080.— e.20|3 Nº 60.387 v.22|3|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARRIOS de FERNANDEZ BURZACO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 840.— e.20|3 Nº 60.469 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.511 v.2|4|68

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BURGO Viuda de SANTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.506 v.2|4|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideraran con derecho a los bienes dejados por doña MARIA LUISA COSENTINO de VIBERTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960.— e.20|3 Nº 60.441 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don GDALE SOSNIK para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960.— e.20|3 Nº 60.477 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDREU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 60.445 v.2|4|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ELIVIA LABATE de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.474 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZORATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720. — e.20|3 Nº 60.459 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de MATIAS BERNADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. — e.20|3 Nº 60.548 v.22|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA DIAZ de IANNI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.447 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA RICO de GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.369 v.2|4|68

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplazo por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANSELMO TOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.20|3 Nº 60.561 v.2|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FULVIO GUILLERMO BENITO SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.512 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANCHEZ COLLERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 59.288 v.2|4|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del día 18 al 26|3|68.

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.422 v.22|3|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSUELO RAMOS o RAMOS de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.534 v.22|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MANUELA GOLDSACK de MC. GARRELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.464 v.2|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA PEZZONI de SCHREIBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.527 v.22|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

E Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA AREAN de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 60.416-v.26|3|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA LABAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 840.— e.20|3-Nº 60.535-v.22|3|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MATEO GIBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.20|3-Nº 60.433-v.22|3|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 720.— e.20|3-Nº 60.492-v.22|3|68

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ARIAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 720.— e.20|3-Nº 60.493-v.22|3|68

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a Don MANUEL MIGUEL para que comparezca en juicio "Musotto de Lombardo Rosa c|Manuel Miguel, s|desalojo', bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.080.— e.20|3-Nº 60.442-v.22|3|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a [illegible] JUAN SACCO y ENRIQUE SCHWARTZ, comparezcan estar a [illegible] en el juicio que le sigue Victorino Carlos Abregú por consignación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Agente Fiscal como Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — La secretaria.
$ 1.080.— e.20|3-Nº 60.394-v.22|3|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO FELIX RUFFINATTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 60.446-v.26|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "PSONKEVICH, DAVID". — Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de mayo de 1967. — Síndico: Hernán Malm, con domicilio en la calle Viamonte 1133, 4to. piso derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 31 de mayo de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.600.— e.20|3-Nº 60.589-v.26|3|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio FRANCO ANGEL JOAQUIN y otro c| CAÑAS JUAN ANTONIO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital. el día 28 de marzo próximo, a las 15,30 horas. Tres unidades en propiedad horizontal ubicadas en el inmueble Luis Viale 972, Capital, Unidad Nº 1, planta baja, sup. total func. 89,83 ms. cs. Porcentual 31,20 o|o, ocupada por el demandado; Unidad Nº 2, planta baja, sup. Total func. 84,93 ms. cs. Porcentual 17,97 o|o, alquilada; Unidad Nº 4, 1er. piso, sup. total func. 55,43 ms. cs. Porcentual 16,22 o|o, alquilada. — Base $ 1.100.000.— cada una, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo dieciocho de 1968. — Octavio Bungo, secretario.

$ 4.400. e.20|3. Nº 60.585. v.26|3|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio MOLINA de BAYNAC MANUELA de los ANGELES, BAYNAC ENRIQUETA Y BAYNAC HERALDO CARLOS s|Sucesiones, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 28 de marzo de 1968, a las 14 hs., muebles, adornos y demás enseres que forman parte de la sucesión, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 8.000. e.20|3. Nº 60.388. v.26|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en e ljuicio DELGADO de PEREZ MARIA C. c| MELICE de GONZALEZ CACERES INES s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 28 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 7, 2º piso, letra "E" del inmueble Pavón 1283|85|87|89|99, Capital, sup. propia 30,89 ms. cs. — Porcentual 3,42 o|o. — Según clásula 7ª. Escritura hipotecaria la deudora ocupa la unidad, se obligó a no alquilar y a entregarla desocupada. Base $ 300.000. contado: 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo quince de 1968 .— Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.000. e.20|3. Nº 60.498. v.26|3|68

Orden del señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos MARTINEZ PIÑON de ARDID MABEL NORA vs|STOCKDALE EMIR RUBEN y otro, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Olmi, rematará: un departamento ubicado en la calle Combate de los Pozos Nº 825, departamento Nº 6, piso 2º, Capital, con 75,36 mts. cuadrados de superficie propia y un porcentual de 6,48 o|o. — Base retasada: $ 1.682.823, al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El miércoles 27 de marzo de 1968, a las 16 horas, en Reconquista 353.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.600.— e.20|3 Nº 60.405 v.26|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretario Nº 48, comunica por cinco días en autos VISENTIN, MARINO y otros c. ALVARO, JUAN y otro, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roque José Donadío rematará el 29 de marzo corriente a las 16 horas, en la sede de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el terreno baldío con demolición ubicado en esta Capital, calle Bulnes 1432 y 1434, edificado en lote 18, fracción F., que mide 8.66 mts. de frente al Este por 39,72 mts. de fondo en el costado Sud, teniendo 40,96 mts. de frente al Norte y 8.72 mts. al Oeste. — La propiedad se encuentra desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 1.136.290.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.200. e.20|3. Nº 60.556. v.26|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|OVIEDO JUAN ISIDRO s|desalojo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés número 545 el día 28 de marzo de 1968, a las 14 horas, 1 lavarropas, 1 radio de mesa, 1 máquina de cortar césped, una enceradora eléctrica, 1 valija con licuadora, y 1 máquina de coser, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Hernán Daray, secretario.

$ 1.200 e.20|3 Nº 60.377 v.21|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "BONAGLIA OSCAR O. c| TODARELLO GENARO N. s|prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 29 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Pergamino 252 de esta Capital, el siguiente bien: un automotor marca Citroen, modelo 2CV., año 1960, tipo AZU., furgón motor 03.728.707 AZU., patente Pcia. Buenos Aires, número 572.551, con la base de $ 142.978,50. al contado, que se exhibe en Pergamino 252 de la Capital. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 e.20|3 Nº 60.392 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "COPAGRA I. y C. S.A. c|PAPELERA RIGLOS S.A. s|Ejecutivo", Expte. 17.706|64, que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Jean Jaurés Nº 545, el día 10 de abril de 1968, a las 14 horas, los siguientes objetos: 2 escritorios metálicos de 1,80x1 mts. aprox., uno con 7 cajones y otro con 5, ambos con vidrio en la parte superior; 1 mesita metal para teléfono con vidrio en la parte superior; 1 mesita para la máquina de escribir con 1 cajón y vidrio en la parte superior; 2 sillones metálicos tapizados en cuero color verde, todo el juego pintado en color gris, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680 e.20|3 Nº 60.384 v.21|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ ROBERTO O. c| RUMI RAUL JUAN s|ej. prenda", Expediente Nº 38.649, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 3 de abril próximo, horas 16.30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor usado, camión Ford modelo año 1956, motor Nº F.60V. 64-75.273. Pat. 833.868. Capital Federal, año 1967. Motor desarmado e incompleto. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 623.760. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.20|3 Nº 60.361 v.22|3|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "GROBA, ANTONIO c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GIL, HERNAN s|ejec.", Expte. Nº 38.287, que el martillero Roberto Rosa rematará el miércoles 27 de marzo de 1968, a las 15.30 horas, en la Corp. Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento "D" (Unidad 4), Planta Baja, calle Malabia 1942. Capital. Sup. propia 37,88 m2. Porcentual 03,71 (Ley 13.512). El departamento se encuentra ocupado únicamente por el demandado y su familia. — Base $ 274.666,66 (2|3 partes valuación fiscal) al contado. — Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.800 e.20|3 Nº 60.465 v.26|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c|VICTORINO OSCAR CLEMENTE y otro s|Ej. Prenda", Expediente Nº 22.960, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de marzo próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Dos, cocinas a gas nuevas, marca "Lahoz", con tres hornallas, horno y parrilla Nº 722 y 663, y una cocina a gas nueva de cuatro hornallas, horno y parrilla, Nº 693. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920.— e. 20|3 Nº 60.358 v.22|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 9, comunica por tres días en el juicio "FRANCISCO SAINZ Y CIA. c| MARAFIOTI ANTONIO y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 27 de marzo a las 18 hs. en el local de la calle Tucumán Nº 3653, Cap., donde se exhibe: Un automotor marca IKA Torino 300-S. —P. F. 612— año 1967. motor tornado Nº 8010342 de 122 C. V. Serie 678574. Sedan cuatro puertas con su equipo de elementos standart de fábrica, cinco cubiertas 6,85 por 15. Crique y herramientas como accesorios, Patente Capital C 095343. Base 946.660 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Expediente Nº 33384.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.20|3 Nº 60.525 v.22|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|ACOSTA OSCAR ANIBAL y otro s|ej. prenda", Expediente Nº 29.583, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de abril próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta Siambretta modelo 1966 A. V. 175 cc., motor 3703, chasis 3692. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires marzo 14 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.120.— e.20|3 Nº 60.362 v.21|3|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "ARROYO JOSE c|URRUSUMO LUIS y otros s|Ejecutivo", que el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés número 545, el día 10 de abril de 1968, a las 14 hs., 1 juego dormitorio compuesto de 1 cama camera con 2 mesitas luz adosadas, 1 cómoda con seis cajones y 1 espejo enchapado en madera de jacarandá; 1 juego comedor compuesto por 1 mesa redonda con bahiut con seis puertas de 2,50 x 1 x 0,40 mts. aprox. enchapado en nogal y 6 sillas tapizadas en cuerina estilo moderno; que se exhiben en el mismo lugar (Inventario de Remate R. 4394). Sin base. Comisión 10 por ciento. Seña: 30 o|o. Sujeto a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.760.— e.20|3 Nº 60.378 v.21|3|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "BAGNATO Y CIA., s/quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 28 de marzo de 1968, a las 14 hs., muebles y elementos de escritorio, cuadros, objetos varios, cocina, etc., que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega de bienes sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.120. — e.20|3 Nº 60.380 v.21|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "CONVIA, S. A. c/HORTAL RICARDO J., s/ej. prenda", Exp. Nº 21.485, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de abril próximo, hora 17.30, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automotor "Renault 4L", sedán 4 puertas, modelo año 1964, motor número 5.003.017, serie Nº 46336—01775, patente Nº 1085-953, Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 484.916. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme a lo que dispone el Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.20|3 Nº 60.360 v.22|3|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos "MANEVI CARLOS PEDRO c/ROCA de DESALVO DELIA, s/ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218), rematará, el día 28 de marzo próximo, a las 12 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se encuentra, el siguiente bien: Un sillón de tres cuerpos, tapizado en pana gris. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.120. — e.20|3 Nº 60.453 v.21|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en autos "RAMICONE LUIS c/CASTROMAN ALEJANDRO LEONCIO, s|ejec.", Exp. 27.998, que el martillero Carlos M. Páez rematará, el viernes 22 de marzo de 1968, a las 17 y 45 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Un televisor marca Philips, con caja de madera y su mesita rodante, con controles laterales, sin número visible, y una heladera familiar, marca Siam, color blanco, modelo 100, sin número visible, sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.360. — e.20|3 Nº 60.339 v.21|3|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: ABDUSETIR, JUAN c|OTHATCEBUY, HERIBERTO R. s|ejec. prendaria, Expediente Nº 20310, que el martillero Roberto Ciarrizzo rematará el día 5 de abril de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Sucre 1350, donde se exhibe: Un automotor marca Ika, tipo Jeep, Mlo. JA-3UB, motor Nº 4020008, patente Nº 839.241 de la Pcia. de Buenos Aires, serie Nº 24549-22321. Base $ 247.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.20|3 Nº 60.413 v.22|3|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES S. R. L. c|DETTO ENRIQUE O. s|Ejec. Prend." Exp. Nº 25159, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 1º de abril, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1962, motor Nº T0103HCA08322, chasis número C1099-2, serie 400, patente de la Capital Federal Nº 511657 del año 1966. Base $ 288.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.20|3 Nº 60.367 v.22|3|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|MONPELAT de MONTES MATILDE B. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 26235, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de abril de 1968, a las 15.15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, tipo F-100, motor Nº 69G51178, modelo año 1966, serie Nº KA1JFB, chasis Nº 29643, pick-up patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2043163 del año 1967. Base $ 713.808 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.20|3 Nº 60.371 v.22|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "OESTE S. A. FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, s|Quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el miércoles 3 de abril próximo, a las 9 y 30 horas, hasta terminar con un pequeño paréntesis al medio día, en la calle Chuquisaca 3655, Villa Tesei, Húrlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, los bienes pertenecientes a esta quiebra, inventariados en autos, a saber: una lavadora botellas Valmarco para 30.000 por hora completa c|motores; a) 2 motores Indela, de 10 H.P.; b) 1 Marelli, de 4,5 H.P.; c) 1 Indela de 4 H.P.; d) 2 Indela de 2 H.P. y 1 reductor Indela, de 1 H.P.; 2 Grupos Electrógenos, de 216 Kw c|u. de 320 CV a 500 R.P.M., Fiat, completos, con sus tableros, compresores, intercambiadores, electrobombas y purificadores de combustibles Sharples c|motores Marelli, tanques de combustibles y agua, etc.; una Caldera Generadora de Vapor tipo escocesa Carem, Mod. E-60, de 7K, por cm., completa, c|colector de vapor instalado, tablero de mando y tanque agua; una unidad motocompresora DaKota, con 3 plantas industriales, compuestas de: a) 3 motores Acec-Tedo, de 10 H.P. c|u.; b) tanque de reserva, de 5.001 y 3 compensadores verticales, con válvulas, manómetros, llaves, contactores de arranque, diyuntores automáticos, etc.; tanque petróleo, de 1.000 litros; 4 bombas centrífugas c|2 motores Acec-Tedo y 2 CCZ; 2 balanzas Bianchetti, de 32.000 Kgs. c|u.; 1 tanque de jarabe,

de 10.000 litros, con mezcladora Trevi, motor Davica 5 H.P.; 1 tanque Permutit, coagulador, de 30m.3 c|motoreductor y agitador Davica, 3|4 H.P.; 4 filtros rápidos Permutit: dos de arena y 2 carbón, c|sus manómetros, llaves y válvulas; 6 bombas centrífugas: 2 marca CSE y 4 Schmith c|motores, 2 Genalex, 2 Corradi, de 6 H.P. y 2 CGZ, de 3 H.P.; 1 dosador VC Permutit, 8.001 c|motor mezclador, asincrónico, trifásico, Marelli, 0,35 H.P.; 1 Suavizador agua, Permutit, de 1.000 litros; 1 tanque acero inox., 20.000; 1 Prodiseño c|agitador Acec-Tedo, 5 H.P.; 2 tanques chapa de 15.000 y 10.000 lts. c|agitador Acec, de 5 H.P.; tanque acero inox. agua caliente, revestido amianto, de 1.000 l. aprox. 7 tanques hierro, chapa galvanizada y fibro cemento: 4 de 1.000; 1 de 3.000; 1 de 8.000 y 1 de 10.000 litros aprox.; 2 torres de enfriamiento: una de 114 m.3 y la otra 21m.3 hora; 2 tanques de reserva sobre bases de cemento; 2 baterías gas carbónico c|4 colectores, 3 purificadores y 1 calentador c|válvulas, manómetros, termómetros, regulador de presión y 124 tubos, de 20 Kgs. c|u.; 2 bombas centrífugas Shepard c|automáticos; triángulos y manómetros; 2 tanques acero inox., de 1.000 lts. aprox. c|u.; tableros eléctricos, artefactos y tubos de luz fluorescente; un aparejo eléctrico y carro a cadena Forvis, potencia 1.000 kilogramos; plataforma para azúcar, con 22 rodillos; bombas y filtros varios; balanzas; enfriador de agua Siam; faroles Sol de Noche; Relojes personal IBM y Conos, ventiladores, estufas: los siguientes automotores: a) Jeep IKA 1960; b) Pick-Up Jeep IKA 1961; c) Estanciera IKA 1961 c|radio; d) Renault Dauphine 1961 c|radio; e) Pick-Up Willis Baqueano 1961; f) Jeep IKA 1961; g) dos autoelevadores Clark, de 41 H.P. y 2 Coventry Climax; 442 paletas de madera, para estiva cajones: 254 arcos Ho.; Compresor Imaco, 200 libras, 1 H.P.; amoladora; vulcanizadora; rectificadora aros probador presión temperatura; soldador, engrasador, cargador baterías, cintas transportadoras, morsas; bancos trabajo, y herramientas varias, caballetes, triángulos carritos y carretillas; cantidad muebles oficina: escritorios; mesas; sillas, sillones, armarios, mostradores, ficheros, etc., metálicos y de madera, prensa de hierro; 2 cajas de seguridad; 1 de ellas Borges; 5 máquinas de escribir Olivetti; 1 Lexicón, 80 espacios, 1 de 105 esp., 2 de 145 esp., y 160 esp.; 2 máquinas de escribir Rémington, de 160 y 310 espacios; 1 máquina Underwood, de 240 espacios y las siguientes máquinas de sumar y calcular: a) marca Olivetti: 1 summa prima, 1 electrosuma, 1 Summa 15, dos divisuma 14; b) 1 Addo-x, eléctrica, de sumar y c) 1 Olympia manual; y demás bienes inventariados en autos, de fs. 959 a 970, que se exhiben en el mismo lugar del remate a partir del jueves 21 de marzo prox., de 9 a 12 horas, con excepción de los domingos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 14.400. e.20|3. — Nº 60.376 v.22|3|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

El Juzgado Nacional del Trabajo número 19, comunica por dos días, que el martillero don Angel María Freire Martínez, y por los autos "BERMUDEZ de BUERA CORALIA RAMONA, c|SCULCO HUGO s|ejecución conciliatoria", rematará, sin base, al contado y al mejor postor, con Comisión 10 o|o: Una máquina de coser marca Pegasus, número 65819. M. E. y una Mesa de madera. En la calle Humberto I Nº 1401, el día 24 de marzo de 1968, a las 10 horas, lugar donde se exhiben. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Celestino Críscuolo, secretario.
$ 1.200.— e.20|3 Nº 60.466 v.21|3|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WALOVNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1968. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 720.— e.19|3-Nº 60.167-v.21|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO PRIGUE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.849 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO BRANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.794 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADELAIDA MINNICELLI de TOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.11|3 Nº 58.716 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA HAYDEE BESAGNO de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 58.588 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER JUANA LUISA ANA BORRA de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 58.363 v.20|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO PRIETO o PRIETO DEL RIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.838 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO SEMPERTEGUI y HORTENSIA LEONIA MERCADO de SEMPERTEGUI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.815 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS JOSE LEONARDO MALFITANI y de doña LUCIA o LUCIA REMIGIA PERAL de MALFITANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.080.— e.18|3 Nº 59.981 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER GARCIA de SANTANDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio. secretario.
$ 2.800. — e.11|3 Nº 58.856 v.22|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER MARTIN SCHILLING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.12|3-Nº 53.079-v.25|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 19|1|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PLIEGO y SOCORRO CONCEPCION NUÑEZ de PLIEGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 58.362 v.20|3|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEA MENOTTI de RAFULS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720.— e.19|3-Nº 60.304-v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO OJEDA y JOSEFA CENTOLA o SENTOLA o SENDOLA de OJEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.12|3-Nº 58.913-v.25|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO BRUNO y ANTONIA o ANTONINA SCHILLIRO de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.18|3 Nº 59.960 v.20|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA o ANA CANDELARIA RIVA de BOSELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.18|3 Nº 59.959 v.20|3|68

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BRIGUGLIO Vda. de TROVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e. 11|3 Nº 58.840 v. 22|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO PEREZ y DOLORES PEON de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 58.621 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CENEDESE de BUSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.7|3 Nº 58.271 v.20|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GISBERTO LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.190-v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ARGENTINA o ARGENTINA MEDINA de VECCHI y JUAN VECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.748 v.28|3|68

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SERGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 58.463 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL AMARAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 58 395 v.20|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FILOMENO DE CURCU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Octavio Bunge, secretario.
$ 720.— e.18|3 Nº 59.988 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SICCA de BASSO. — Publíquese por diez días .
Buenos Aires, febrero 22 de 1968.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.18|3 Nº 59.955 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN o HERMANN HUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840.— e.18|3 Nº 59.889 v.20|3|68

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil N 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE NAVONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.173-v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO BERTINI. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
720.— e.19|3-Nº 60.123-v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA SUAREZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.120-v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA KSCEVAR o ROSALIA KOCEVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.15|3 Nº 59.713 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LEON o ISAAC LEIBA GOLDKNOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.15|3-Nº 59.765-v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUANO y ESTHER o DEOGRACIA ANTONIA ESTHER SALMERON de RUANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.471 v 21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE EVANGELISTA y DOMINGA SCIOLLA de EVANGELISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.183 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ERNESTO PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.12|3 Nº 59.027 v.25|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6. secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 720.— e.18|3 Nº 59.912 v 20|3|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LIGUORI de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|3-N 59.767-v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.332 v.26|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE SAURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 29 de 1967. — César R. Herbón. secretario
$ 5.200 e. 11|3 Nº 58.713 v. 22|3|68

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO AMERICO APAT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 58.607 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CARIELLO de TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|3. — Nº 58.927 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARRIL DOMINGUEZ de PASTOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.626 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA MISURI de TAVOLETTI y SILVIO TAVOLETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.18|3 Nº 60.079 v.20|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS PORTAGALLINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — José María Monclá, secretario.
$ 840.— e.18|3 Nº 59.898 v.20|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA LOPEZ de PADILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 11|3 Nº 58.874 v. 22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HAVILIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.18|3 Nº 59.941 v.20|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LABAD de EZQUERRENA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.503 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO JOSE MASEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.413 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MATILDE MARGARITA TARELLI de MARRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.18|3 Nº 60.030 v.20|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSA CAPURRO de DALLASTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.18|3 Nº 59.942 v.20|3|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MORRO de MASSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.154-v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.19|3-Nº 60.121-v.21|3|68

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DANTE PEREGRINO LIVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.374 v.20|3|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA ROGELIA MORANDO Vda. de CERRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.335-v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FRASCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.11|3 Nº 58.877 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HEREDIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.587 v.21|3|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINA LUISA CORDINGLEY de FOASSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968.
Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.621 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 58.539 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO EMILIO MOLTEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.513 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.11|3 Nº 58.900 v.22|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON de las ANGUSTIAS IERRO o ENRIQUE RAMON de las ANGUSTIAS YERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.13|3 Nº 59.327 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RASCOSVKY o RASCOVSKY de LEAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.18|3 Nº 59.982 v.20|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PESSOLANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Osvaldo I. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.18|3 Nº 60.067 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO ENRIQUE GUZMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|3 Nº 59.997 v.29|3|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARTINEZ de BADO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.837 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO LANDOLA y MARGARITA CONSTANTINO de LANDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.262 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIO, ANA ANTONIO y TUFI ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.11|3. — Nº 58.773 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SARA PRADA de GUZZARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 8|3 Nº 58.555 v. 21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BARCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.18|3 Nº 59.937 v.20|3|68

Juzado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADERQUI VICTORIO SQUAGLIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario
$ 720 e.18|3 Nº 59.907 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIA BALTANAS de LEMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e.18|3 Nº 59.998 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA ESTEVEZ de LUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario
$ 720 e.18|3 Nº 59.906 v.20|3|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO BORRATA y doña AMALIA ROCCA de BORRATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.11|3. — Nº 58.829 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRUCCO de FALCO. — Notifíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e.18|3 Nº 59.908 v.20|3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO TAJES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.12|3. — Nº 58.930 v.25|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CRISTOBAL RADAELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 60.071 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ODORICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.19|3-Nº 60.146-v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR BORELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.12|3. — Nº 58.951 v.25|3|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JOSE SIFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.151 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 59.336 v.26|3|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BILLINO ROGELIO ARMANDO CESAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968.
Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.253 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967.
Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.122 v.1º|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDEZ CASTILLO y MARIA LAURA GOYENECHE de FERNANDEZ CASTILLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 60.089 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO SCHULMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.176 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA ALTIERI de PLANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 60.033 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ROBLES de ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 59.644 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GRICHENER. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 59.947 v.29|3|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS DOBRILOVICH y MARIA ESTHER SERRALLACH por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.276 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO OSCAR IANNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.337 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO OBRAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.290 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO AMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 59.556 v.27|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WAPNIR ENRIQUE y MARIA BOWER de WAPNIR. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.—e.18|3 Nº 59.919 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA o MARIA RAFAELA CASALE de GUANZIROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.273 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.172 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RISO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 12|3 Nº 59.063 v. 25|3|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CAMALET-LE NOBLE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 29 de 1967 — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 8|3 Nº 58.593 v. 21|3|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA ALLAN de MIÑANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.155 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BOMBARDIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.116 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAHME SLAME IZA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.18|3-Nº 60.045-v.20|3|68

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OCTAVIA ORLANDI Vda. de BORRACCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.194 v.1º|4|68

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a heredeors y acreedores de MARIA VICTORIA MACCHI de MORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.19|3 Nº 60.198 v.1º|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESTHER DELGADO de GHOUSSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.153 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 800.— e.13|3 Nº 59.337 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAMAS VAZQUEZ.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Oscar Jorge Chicca, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.138 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REINALDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967.
Oscar Jorge Chicca, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.144 v.26|3|68

Juzgado en 'o Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUANA AUZMENDI de GALARZA. — Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 2.800 e. 12|3 Nº 58.974 v. 25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSALIA MOUGAN PINTOS. — Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, febrero 13 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 e. 12|3 Nº 58.916 v. 25|3|68

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ALLORIO y PEDRO ANGEL LUGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.18|3 Nº 59.922 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN VACCA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 59.900-v.29|3|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA o PIERINA MAZZA de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.18|3-Nº 59.859-v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN PASCUAL JOSE o ADAN JOSE o ADAN JOSE PASCUAL o JOSE PASCUAL ADAN BERTULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo uno de 1968. — José Osvaldo DAlessio, secretario.
$ 840.— e.18|3-Nº 59.884-v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISRAELIT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 59.393 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANTONIA DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967.
Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 59.276 v.26|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, citar y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BRUZZONE de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.119 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VICTORIA PIANTANIDA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.114 v.21|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ARNAU de MOLLO y de SALVADOR MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.485 v.21|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN de SOUSA FRAGOSO y MATIA INACIO de FRAGOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967.
Carlos E. Saubidet. secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 59.623 v.21|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARBETTI, CLARA PASSARINI de BARBETTI y ANTONIO BARBETTI y PASSARINI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 960.— e.19|3 Nº 60.128 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO BASSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e.15|3 Nº 59.848 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE VALLS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.806 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN KAMP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 marzo de 1968. — María Isabel Millán. secretaria.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.710 v.28|3|68

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.15|3 Nº 59.609 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA FERNANDEZ de FIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.483 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 59.292-v.26|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL JULIO VALENTIN LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.533 v.21|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, llama por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA o MARIA MICELI de ETCHEVERRY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.115 v.21|3|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE BAQUIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 59.286-v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARES AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.13|3-Nº 59.230-v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "DE VINCENTIIS EUGENIO FELIPE". Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 58.734 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOKMANN o MALKA VOLKMANN o MARIA VOLKMANN de CHWAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.8|3 Nº 58.556 v.21|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA EDITH CEDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.18|3-Nº 60.088-v.20|3|68

uzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VERDERA PUJOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.18|3-Nº 59.879-v.20|3|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ORREGO ARAVENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.159 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE DELUCCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.231 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don SALMAN MUHAMAD, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 960.— e.19|3 Nº 60.298 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BECARES de ZITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.229 v.1º|4|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BATTIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretaria.
$ 720.— e.18|3-N 60.065-v.20|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RICCI BITTI de RIGAMONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.440 v.27|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EUDALDO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.242 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANDRONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, 12 de marzo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.773 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BECCARIA de CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.446 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO NICOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.263 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 29, Secretarla Nro. 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANJURJO CANDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.270 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nro 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEREZ CASTIÑEIRA EVARISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 febrero de 1968. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 58.398 v.20|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ERMINDO VALDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840.— e. 18|3 Nº 59.909 v. 20|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita al propietario del bien sito en la Capital Federal, calle Miralla sin número, entre los números 3437 y 3455, comparezca a estar a derecho en juicio por sí o por apoderado, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Publicar cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.600.— e. 18|3 Nº 59.969 v. 22|3|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO ORTIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.292 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.14|3 Nº 59.365 v.27|3|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIPEZ de FLEISCHMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 8|3 Nº 60.018 v. 29|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SCHIAVI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720.— e. 18|3 Nº 60.057 v. 20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FARRERAS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800 e.13|3 Nº 59.182 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO CANZANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.11|3 Nº 58.850 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL FERACE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Jorge F. Aguilio, secretario.

$ 2.400 e.8|3 Nº 58.595 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RIVAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.329 v.20|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por tres días a MIGUEL KAMEL CALLAS, para que comparezca dentro de los cinco días siguientes contados desde la última publicación a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en los autos seguidos por El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de turno. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Pedro Quintana, secretario.

$ 1.680.— e. 18|3 Nº 60.058 v. 20|3|668

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, notifica a "INTEGRAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", que en autos "Servente, Roberto S. J. c| Berner, Julio y otro, subinq. y ocup., s|desalojo", se ha decretado la apertura a prueba del juicio, designándose para su producción la audiencia del 25 de marzo de 1968, a las 15,30 horas. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 880. e.19|3. — Nº 60.305 v.20|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza a subinquilinos u ocupantes de Medrano 583, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho en los autos "MOLINARIO ALBERTO D., contra KUCZER, RUBEN y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Luis Mauricio Laibrois, secretario.

$ 1.320.— e. 18|3 Nº 60.044 v. 20|3|68

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CONTI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.200.— e. 18|3 Nº 59.876 v. 22|3|68

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA GIMENEZ de MOYANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 720. e.19|3. — Nº 60.220 v.21|3|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VEGA de GONZALEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 480.— e. 18|3 Nº 59.865 v. 20|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

José C. Sartorio, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de seguir la acción con intervención del señor Defensor Oficial, a don JOSE RAFUL y a LIB ARG. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos del juicio que sigue el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (En liquidación) contra ambos y el señor Lázaro V. Cunto, el que tramita por ante la Secretaría Nº 51, a mi cargo.

Buenos Aires, nueve (9) de noviembre de 1967. — Jorge E. Cermesoni, secretario.

$ 3.400.— e.14|3-Nº 58.484-v.20|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a INTALMEX S.R.L. y FRANCISCO SEGUNDO ROTOLO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Intalmex S.R.L. y otros, s|cobro ejecutivo de $ 50.200 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial y a Roberto Gustavo Gaos, para comparecer en juicio y reconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en su rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.200.- e.14|3-Nº 59.441 v.20|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "GHERARDI, RAMATTI & CIA.", la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico Elba Seone, con domicilio en la calle Talcahuano 1063, 7º piso "A", los justificativos de créditos. El 17 de abril de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.800. — e.15|3 Nº 59.675 v.21|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SEGRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA; MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI s|Quiebra", que fijóse el día 17 de mayo de 1968, a la hora 14, para la celebración de la junta de acreedores pendiente que se realizará en la sala d audiencias del Juzgado — Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.200.— e.15|3 Nº 59.780 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a MAURICIO NIRON Y CIA. S.R.L. y a FORTUNATO BENMERGUI, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mauricio Nirón y Cía. S.R.L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 61.725.- m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.200. e.14|3-Nº 59.424 v.20|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ARGENTINA ELECTRIC, S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 9 de febrero de 1962. — Síndico, Jorge Horacio Carnelli, domiciliado en Arias 2052, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 6 de junio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.800.— e.18|3-Nº 59.953-v.22|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a DANNA HERMANOS ESTABLECIMIENTO METALURGICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco Francés e Italiano para la América del Sud c|Danna Hnos, Establecimiento Metalúrgico SRL, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.040. e.19|3. — Nº 60.130 v.20|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a quiebra de ERNESTO SCHAFFER. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de junio de 1965. — Síndico Vicente Hilario Tofe, domiciliado en Donato Alvarez 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Señálase el día 15 de abril de 1968, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.600.— e.14|3-Nº 58.589 v.20|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de don LEON GOREL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sr. Antonio C. Faravelli, con domicilio en la calle Avda. Santa Fe 2597, piso 7º, los justificativos de créditos. El día 20 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, Secretario.

$ 2.600.— e.15|3 Nº 59.742 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días en juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra DE MARINIS HECTOR ENRIQUE y otros, s|cobro ejecutivo de m$n. 5.515.582,20" a Luis Rezinovsky, David Balter y María Faerman de Balter, para que comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.600.— e.18|3-Nº 59.944-v.22|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Peroni Aldo O., sobre cobro ejecutivo de m$n. 150.000, a ALDO O. PERONI, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. e.19|3. — Nº 60.126 v.21|3|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de LUCASKY Y CIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 3 de enero de 1964. Síndico: Blanca R. Tijman, domicilio: Suipacha 452, piso 3º, "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 19 de abril de 1968, a las 11,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.800. e.19|3. — Nº 60.125 v.25|3|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que la Junta de Acreedores de "RAMON PIÑEIRO Y CIA. S. R. L." ha sido postergada para el día 23 de abril de 1968, a las 14 horas.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 60.023-v.22|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de METALMECANICA S.A.C.I. la postergación de la Junta de Acreedores para el 10 de junio de 1968, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico D. Miguel Ciruzzi, con domicilio en Lavalle 1605, 4º, izq. — Marzo 11 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.785 v.21|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial N 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días —a sus efectos— que está a disposición de los acreedores, el estado de distribución —de fs. 299— en Expediente Nº 2.999 - "GONELLA, PEDRO FRANCISCO, su Quiebra", el que si no fuera observado, dentro de los ocho días de la última publicación, será aprobado por el Juzgado.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440.— e.18|3-Nº 60.042-v.20|3|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de JORGE ORFANIDIS la convocatoria solicitada, fijándoseles 15 días, a contar de la última publicación del presente, para presentar al Síndico Sta. Ana Edith Broitman, con oficinas en Ecuador 1379, piso 4º, departamento "E", los títulos justificativos de sus créditos. El veintidós de Mayo de 1968 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.000.- e.15|3-Nº 59.631 v.21|3|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica la quiebra de "CEBU S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de abril de 1967. Emplázase a acredores para que dentro de treinta días presenten al Síndico, Francisco Vecchio, Palmar 7111, Capital, sus títulos justificativos. Junta de acreedores en sala de audiencias del Juzgado: día 9 de Mayo de 1968, 14 horas, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas al fallido bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 4.000.- e.15|3-Nº 59.755 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días la quiebra de METEX S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de enero de 1965. Síndico: Elvira Intebi, domiciliada en Congreso 5449, Capital, a quien los Sres. acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el 22 de abril de 1968, a las 13.30 horas para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800.- e. 4|3-Nº 59.476 v.20|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el proyecto de distribución de la quiebra de "CASA FIDEL S. R. L.", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 720. e.19|3. — Nº 60.297 v.20|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "ARAGON FILMS DE CATALINA M. A. DE BRIANO" o "ARAGON FILMS" o "ARAGON Y CIA. S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 8 de marzo de 1965. Síndico: Nicolás Antonio Piccione, domicilio Oro 2338, Capital Federal. Emplázase a los acreedores por treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 7 de mayo de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Cré-

ditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 4.400. e.19|3. — Nº 60.213 v.25|3|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

El Dr. Juan A. Fernández, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, en los autos "Ruiz Rodríguez, Juan c|Callao S. R. L., s|cobro de pesos", que tramitan por ante este Juzgado, intima a la demandada CALLAO S. R. L., para que dentro de tercero día ponga sus libros y papeles de comercio a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por resistida a la realización de la prueba pericial contable ofrecida por la parte actora. — Publicación tres días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Julio César Simón, secretario.
$ 1.920. — e.19|2 Nº 60.235 v. 21|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Miguel J. Chimiente, secretario.
e.14|3-Nº 864 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2 del suscripto, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO MUÑOZ ARROYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.14|3-Nº 863-v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO KNAIBL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio del Banco Industrial, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Miguel J. Chimiente, secretario.
e.14|3-Nº 865 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO RICARDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Miguel J. Chimiente, secretario.
e.14|3-Nº 866-v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAVIER FERMIN ZORRILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Miguel J. Chimiente, secretario.
e.14|3-Nº 867-v.20|3|68

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a PABLO ETINGER, SARA LEWIT de ETINGER, AIDA MAGULIS, FRANCISCO JOSE BARBARA y LEON JOSE LOVSKY, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.772|68, que se les sigue por el delito de infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. —Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.19|3 Nº 901 v.25|3|68

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7, del doctor Norberto F. Zappala en la causa Nº 8940 caractulada, "Arellano Arroyo, Guillermo y otros s|defraudación y falsificación de cheques", cita, llama y emplaza para que comparezca a partir de la primera publicación del presente edicto, dentro del quinto día, a JUAN RAMON MARIGNAC, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de febrero de 1968. — Roberto F. Zappala, secretario.
e.14|3-Nº 868-v.20|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo interinamente del doctor Jorge Moras Mon, Secretaría Nº 101, se cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ ELVIRA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Incendio y Daño, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 101, Febrero 23 de 1968. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.14|3-Nº 869-v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1. Secretaría Nº 101, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la 1ª fecha de la publicación del presente a LUIS ANIBAL LAZA en el sumario Nº 17.697 para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por el término de 5 días.

Buenos Aires, 24 de enero de 1968. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.14|3 Nº 870 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción de Menores Nº 1, secretaría Nº 101, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SHO MIYAHUCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Raúl E. Gulissier San Martín, secretario.
e.14|3 Nº 871 v.20|3 68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO PALACIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires febrero 28 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.14|3 Nº 872 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ONETO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.459 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|3 Nº 873 v.20 3|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, secretaría Nro. 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO PASCUAL CHAPOCHNIKOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, (sumario Nº 26.239), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.19|3 Nº 903 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, secretaría Nro. 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO RODOLFO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26.271), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.19|3 Nº 902 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, secretaría Nro. 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEXANDER FEDERICO LEXA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 26.270), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.19|3 Nº 904 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, secretaría Nro. 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JORGE CAREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada causa número 26.268, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.19|3 Nº 905 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMILIANO AZUAGA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Carlos H. Sosa Reboyras secretario.
e.14|3 Nº 874 v.20|3|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL LEON MANGURIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (sumario Nº 26.746), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|3 Nº 906 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN TARRUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (sumario 26.678), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|3 Nº 907 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLOTILDE LEIRA DE CALABRO y a LEONARDO RAFAEL CALABRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, C. 30.837, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Ires, 20 de febrero de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.14|3 Nº 875 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO JESUS LARROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 30.812), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Alfredo A. Breton, secretario
e. 14|3 Nº 876 v. 20|3|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL COLOMBINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, Sumario Nº 31.400, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 14|3 Nº 877 v. 20|3|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GONZALEZ, JUAN BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e. 14|3 Nº 878 v. 20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DAVILA, CACHO RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e.14|3-Nº 879-v.20|3|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS CORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.14|3-Nº 880-v.20|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO ORLANDO PLACIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 13.176), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.19|3-Nº 908-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA SEVELOV DE PERLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 12.724), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|3-Nº 909-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA PERLIN DE KOPITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 12.724), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|3-Nº 910-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL

GOMEZ (C. Nº 12.353) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|3-Nº 911-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RODRIGUEZ OLIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 12.656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Juez: Dr. Juan Manuel Carjuzaa. — Secretario: Horacio J. Venini.
e.14|3-Nº 881-v.20|3|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM MOLDAVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.19|3-Nº 912-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMANDO DANIEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves en causa Nº 4.261, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.19|3-Nº 913-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BONI NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 4.327, año 1968, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.19|3-Nº 914-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZELIK DWORKIND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.19|3-Nº 915-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en o Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA CONCEPCION SOLARI DE ESCRIBANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.19|3-Nº 916-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CACCIAMANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|3 Nº 882 v.20|3|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4593), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.14|3 Nº 883 v.20|3|68

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO DEGLI ESPOSTI y ALFREDO PEREZ VEIGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra (causa Nº 3.742), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.19|3-Nº 917-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SANTIAGO MORENO y a SUSANA RITA VILLEGAS DE MORENO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.19|3-Nº 918-v.25|3|68

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO CREDIDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.836, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.14|3 Nº 884 v.20|3|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a HORACIO FERNANDO GAMBOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.702, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía, artículo 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.14|3 Nº 885 v.20|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LÁZARO MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 1º de la Ley Nº 13.944 (Causa 2.206), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.14|3 Nº 886 v.20|3|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO MACCARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 6.051, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 15 de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|3 Nº 887 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CRISTINA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 6.193, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|3 Nº 888 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ADALBERTO REINER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 5591), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|3 Nº 889 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO KRENZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, etc. (Causa 6166), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|3 Nº 890 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL NAIMOQUIN y a EDUARDO PECAROVICH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra (Nº 6060), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|3 Nº 891 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO FALCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada (Causa Nº 5813), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 22 de enero de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|3 Nº 892 v.20|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal .— Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO DA FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 30 de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|3 Nº 893 v.20|3|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO RAUL AZIO a) Pisahuevos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. Causa Nº 6.037, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de feberro de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.19|3-Nº 919-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.19|3-Nº 920-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa (Nº 5.922), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19|3-Nº 921-v.25|3|68

Nº 19

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a LUIS LORENZO BAGU, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.158, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — José A. Seyahian, secretario.
e.19|3-Nº 922 v.25|3|68

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BECKER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.127, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — José A. Seyahian, secretario.
e.19|3-Nº 923 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL COLOMBINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.266, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. Félix E. Dufourq, secretario.
e.19|3-Nº 924 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HUMBERTO RIZZELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.315, que se le sigue por resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Félix E. Dufourq, secretario.
e.19|3-Nº 925 v.25|3|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO JUAN PASTORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3-Nº 894-v.20|3|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SEVERO BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.766, que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.19|3-Nº 926 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NICOLAS LEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.786, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.19|3-Nº 927 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTE PAOLETTI CAMPS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.765, que se le sigue por inf. art. 263 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.19|3-Nº 928 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente

a FRANCISCO PASCUAL RIVOSECCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.767 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3 Nº 929 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEANDRO PATRICIO RIVOSECCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.767 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3 Nº 930 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ASMED ALBERTO ALE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5 793 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3 Nº 931 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RUBEN TOGNOLOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.690 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez. secretario.

e.19|3 Nº 932 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO BRENER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.690 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez. secretario.

e.19|3 Nº 933 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS STURLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.690 que se le sigue por el delito de estafa (art. 172 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. febrero 28 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez. secretario.

e.19|3 Nº 934 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOWRATSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.828 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. febrero 29 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.19|3 Nº 935 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.824, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 936 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21. Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSALBA ESPERANZA FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.796, que se le sigue por infracción al Art. 134 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 937 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL RAUL ITCEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.796, que se le sigue por infracción al artículo 134 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 938 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.825, que se le sigue por infracción Art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 939 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO BEJARAN), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.800, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 940 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FERNANDO CORDOBA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.825, que se le sigue por el delito de estafa (Art. 172 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 941 v.25|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita al demandado en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|WEXLER, RAUL JACOBO s|cobro ejecutivo de pesos, a que comparezca, dentro del quinto día de la última publicación, a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — José M. Romero.

$ 1.920.- e.15|3-Nº 59.651 v.1|4|68

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por nueve días a MARIO ISASTIA HENRIQUEZ para comparecer en juicio: "Estado Nacional c|Isastia Henríquez M. s|cobro de pesos bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — José M. Romero, secretario.

e.14|3 Nº 895 v.20|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, cita en el juicio "La Nación c|Arconex S.R.L. s|cobro de pesos", a la firma demandada ARCONEX S.R.L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de Ley. (Fdo.): Sartorio. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Jorge Enrique Carmesoni, secretario.

e.14|3 Nº 897 v.20|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, cita en el juicio "La Nación c|Osvaldo Font s|ordinario", al demandado FRANCISCO ALBERTO ELIAS para que comparezca a estar a derecho en juicio dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de seguir la acción con intervención del señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Martín D. Farrell, secretario.

e.14|3 Nº 896 v.20|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LAJE, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 183|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 942 v.25|3|68

Por disposición del Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE PADIN. a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 48|67, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano, 22 de febrero de 1968. — Local del Juzgado Paraguay 1536, piso 2º. Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 943-v.25|3|68

Por disposición del Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico número 1, de la Capital Federal, doctor Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ILSE EVA CARLOTA LIPPKE DE RICHTER a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 337|66 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 22 de febrero de 1968. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º. Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 944-v.25|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SANTAMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 945-v.25|3|68

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Marcelo H. Fabris, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 242|67 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 16 de febrero de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 946-v.25|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JUAN ANTONIO BAGNATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.19|3-Nº 948-v.25|3|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO FERNANDEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35|67, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Secretaría, 12 de febrero de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 947-v.25|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GARCIA GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días). — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.14|3 Nº 898 v.20|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30 días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.14|3 Nº 899 v.20|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMAN MINAS TASCIOGLU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.19|3-Nº 949-v.25|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE REINGOLD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento de Contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.19|3-Nº 950 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO NORMAN PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.826, que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.19|3-Nº 951 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO R. LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.652, que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.19|3-Nº 952 v.25|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GENARO LOPEZ, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, febrero 20 de 1968. — Armando E. Grau, Juez Federal.

e.19|3-Nº 953 v.25|3|68

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 4, cita por cinco días a NUÑEZ ANTONO y NUÑEZ ISMAEL ENRIQUE para comparecer en juicio: "Banco de la Nación Argentina c|Núñez, Antonio Valentín y Núñez, Ismael Enrique s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

La Plata, noviembre 6 de 1967. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.

$ 2.200.- e.15|3-Nº 59.611 v.21|3|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAMON ZARZA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la presente causa y prestar declaración, que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, marzo 8 de 1968. — Carlos A. Machado, secretario.

e.19|3-Nº 954 v.25|3|68

SAN MARTIN

Nº 3

(Art. 145 y 146 del Cód. de Proc. Civiles). Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por dos días a INDUSTRIAL CAUCHERA ARGENTINA S. A. C. F. I. A., para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Industrial Cauchera Argentina S. A. C. F. I. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

San Martín, marzo 5 de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.19|3-Nº 955 v.25|3|68

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a AGUSTIN AYALA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado. Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.421|68, caratulada "Ayala Agustín s|inf. Ley 2.873", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 7 de marzo de 1968. — Carlos G. Baneim, secretario.

e.19|3-Nº 956 v.25|3|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ASUNCION FEDERICO FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días a partir del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en los autos Nº 7.262|67, caratulados: "Averiguación abordaje entre B. M. Fluviarena y B. M. Ibicuy", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Secretaría, marzo 6 de 1968. — Carlos G. Baneim, secretario.
ddelpVaviaaGeú6nE shr cmf shr eta e

e.19|3-Nº 957 v.25|3|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIO ROLDAN GONZALEZ y SANTO OVIEDO ESCUDERO para que comparezcan dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5394|65 que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes ordenándose sus capturas. — Secretaría, febrero 29 de 1968. — El secretario.

e.14|3 Nº 900 v.20|3|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nro. 7, comunica por cinco días en autos: "ACOSTA DE MONTAÑO ANGELICA c|. MONTAÑO PEDRO, s|divorcio", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 21 de marzo a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca de la calle Mariano Acha 1723, sobre lote de 9,026 mts. por 16,32 mts. — Base: m$n. 506.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador debe fijar domicilio dentro de la Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.000.— e.14|3-Nº 59.356-v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "MARENGO de BELLAGAMBA, CARMEN y otros c|CAÑOTO LOPEZ, EDUARDO y otro sus sucesiones s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 5 de abril del cte. año, a las 16,30 hs. el inmueble ubicado en la calle Boedo 140|142, Cap. Fed., que mide 9,40 mts de frente al oeste; 8,91 mts. de contrafrente al este, por 43,54 mts. de fondo. Inscripto bajo el número 55.757, Zona Sur. Visitar la propiedad desde el día 1º al 4 de abril de 8 a 9 y de 15 a 16 hs. Base pesos 4.140.700 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Expte. 14.862-Fº 858|1966.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.600.— e.18|3 Nº 59.869 v.22|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "GERANI de GALVAGNI, Carla y otros c|ANSELMI, VICENTE y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 25 de marzo a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, por el régimen de la propiedad horizontal, el departamento ubicado en el piso 2, unidad Nº 5, letra A. de la finca calle Rivadavia 4319, con superficie cubierta propia de: 123 m2. con una sup. común de: 57,7 m2 lo que hace un total de: 190,7 m2. y una superficie descubierta común de uso exclusivo correspondiente al balcón de: 8,50 m2. Porcentual 9,61 o|o. Base $ 3.000.000 m|n. al contado. Previniéndose que de acuerdo a la cláusula sexta del contrato de mutuo, la unidad gravada deberá ser entregada totalmente desocupada y libre de intruso y|o inquilino. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 5.600.— e.18|3 Nº 59.933 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "GIORDANO VICENTE y otros c| BONAFINE VICENTE s|cobro hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 25 de marzo a las 16 horas, en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta ciudad, el inmueble sito en calle Emilio Lamarca Nº 1965|69 entre las de Indio y Miranda, edificada sobre lote Nº 9, de la manzana Nº 45, superficie total 348 mts., 005 decm. cuadrados. — Según cláusula octava del contrato de mutuo, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base 979.400.— pesos al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968.
Oscar R. Herbón, secretario.

$ 4.600.— e.15|3 Nº 59.775 v.21|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "DIR..CTER REBECA y otro c|FACAL JUAN s|ejecu..ón hipotecaria" que el martillero José María Pacheco, rematará en Tale.. ano 74, Capital, el 26 de marzo a las 17 horas, el inmueble de la calle Catriló Nº 216, de la localidad de Villa Pineral, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. Aires. Superficie ciento treinta y cuatro metros cero cuatro decímetros cuadrados. Base $ 543.333.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. El inmueble se entregará desocupado según cláusula 5º del contrato hipotecario.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Joaquín A. Fresquet, secretario.

$ 3.400.- e.13|3-Nº 59.188 v.1.|3|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en el juicio "LA CRISTINA, S. A. I. G. c/MARSIGLIO PEDRO, hipotecario", expediente Nº 13.091, ha sido designado el martillero Alfredo A. Boly, con domicilio en la calle Viamonte 1660, piso 3º "B", Capital, para proceder a la venta en pública subasta, el día jueves 4 de abril de 1968, a las 15 horas, en el salón sito en la Av. Santa Fe 5007, Capital, por el régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, la unidad designada en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con la característica 97—18—57 por las parcelas 00—02 y 01—02, con una superficie total de 222,55 m2, con las características y porcentual establecidos en títulos agregados en autos. La unidad de venta forma parte de la finca ubicada en el pueblo de Martínez, cuartel 3º, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle General Pirán Nº 1468, entre las de Castro Barros y Pringles. Desocupado. Base $ 1.200.000 m|n. Seña y a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%. Al contado. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.800. — e.19|3 Nº 60.144 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 a mi cargo, comunica por cinco días en el juicio "SUZANNE de DACAL, JOSEFINA y otros c BARBA, DOMINGO R. y otra, hipotecario", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará el 24 de marzo de 1968, horas 11, en la misma, la finca ubicada en el Partido de Tigre, antes Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, calle Benito V. Zubiría 650|52 entre las de Marabotto y Pasaje Sin Nombre, lote 10, manzana "A". Superficie, 247m.07dcm.2. — Base: m$n. 1.350.000.— 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.400.— e.14|3-Nº 59.515-v.20|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "GARMENDIA de CAIMI, JESUSA s|Sucesión" que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Avda. del Libertador 750. Capital Federal, el miércoles 27 de marzo de 1968, 15 horas, el establecimiento de campo "San Carlos" con frente a Ruta Nacional 143, ubicado en lote 23, letra B, Sección Primera, Pcia. La Pampa. Superficie: 977 Has. 50 as. Base pesos 25.000.000 m|n. Seña y a cuenta de precio 10 o|o al contado; 40 o|o más al aprobarse remate y 50 o|o restante en dos anualidades, 25 o|o cada una, desde aprobación remate, intereses 18 o|o anual pagaderos por semestres adelantados, con garantía hipotecaria. Posesión al comprador al integrarse 50 o|o del precio el campo está desocupado. La escritura será otorgada por el Juzgado con intervención del Escribano Jorge Raúl Oraegui, Rivadavia 717, 7º piso, Of. 706 Capital Federal. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10 800 e. 11|3 Nº 58.810 v. 22|3|68

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en los autos "ILARRI ALBERTO FRANCISCO c/SERRANO TOMAS GUMERSINDO, s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 12715, que el martillero Antonio Larocca rematará, el día 28 de marzo, a las 16 y 30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Arribeños Nº 1778 y 1780, con una superficie total de 179 m 98 cm 944 mm2, ocupada por el demandado. Base $ 5.850.000 m|n. Seña 20% y a cuenta de precio; 3% de comisión, en dinero efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 4.000. — e.19|3 Nº 60.228 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en el juicio "LABANDEIRA Y BENTE VICENTE PEDRO c|PANZA ENRIQUE ALFONSO y otra s|Ejec. Hip.", Expte. Nº 12.970|67, que el martillero Félix Pirolo, rematará el 27 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la provincia de Buenos Aires, partido de General Rodríguez, calle Constantino, entre Los Olivares y otra s|nombre, edificado en lote 6, manzana él. Superficie total 1.668,75 m2. Base $ 1.273.600. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Capital Federal. Según cláusula quinta del mutuo hipotecario el inmueble debe entregarse totalmente desocupado y sin oposición de terceros.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Garciela E. González, secretaria.

$ 4.800.— e.18|3 Nº 59.863 v.22|3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio CARLOMAGNO MARIA FLORENCIA c|CARLOMAGNO GUILLERMO FELIX, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día sábado 23 de marzo, a las 17 hs. s|mismo: Un departamento en propiedad horizontal, ubicado en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 1866|68, en el 2º piso, designado unidad S. Letra E. Sup.: 60m.93, y galería 1m.60, o sea un total de: 62m.54. Porcentual: 3,77 o|o. — Base $ 1.800.000. Al contado. — Se entrega totalmente "desocupado", con teléfono y heladera. 8 o|o como seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.200.— e.14|3-Nº 59.471-v.20|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "LIZZA JULIO CESAR PEDRO c|HERRERO IGLESIAS AURORA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Alfonso Ramos rematará sobre la misma, el 24 de marzo de 1968, a las 15.30 hs., el inmueble sito en esta Capital, Avenida del Trabajo Nos. 1796|1800 esq. Thorne, edificada en terreno que mide: 4 m. de frente al N. O. por 9 m. 22 c. en su otro frente al S.O. 9 m. 35 c. al S. E. y 13 m. 20 c. al N. E. y una ochava de 6 m. en su ángulo O. El deudor, según la cláusula quinta del mutuo, en su parte pertinente, dice ... se obliga a no arrendar el bien por mayor plazo que el de un año ni a recibir alquileres por más de un trimestre. — Base $ 450.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 5.000.— e.15|3 Nº 59.842 v.21|3|68

Nº 23

Benito Esma, Martillero Público, Florida 640, T. E. 32-5900. — Juzgado en lo civil número 23, secretaría número 46, en autos: ELICANCEPERO S A S I. c|THORDAY, LUIS y otros. s|ejec." (Exped. 170), hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Benito Esma, rematará el día 29 de marzo de 1968, a las 15 horas, en sus oficinas: Florida 640, el inmueble sito en el Partido de Merlo, Cuartel Primero, paraje denominado Las Lomitas, con frente a la calle Quintana s número, entre las de 9 de Julio y Uriburu, edificado en los lotes números 8, 9 y 10 de la manzana 2, con todo lo clavado y adherido al suelo; con la base de $ 532.012.00 al contado y al mejor postor. Libre de gravámenes. Impuestos al día. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra y conforme a las cláusulas del contrato de mutuo agregado en el expediente.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 5.200 — e.14|3-Nº 59.578-v.20|3|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos "DELGADO, DOMINGO c|DELGADO, DIONISIO y otro s|división de condominio", que el martillero José V. Valenzuela, procederá a la venta en pública subasta de los derechos y acciones que corresponden a las partes Vicenta Gervacio de Delgado; Dionisio y Domingo Delgado sobre la promesa de venta del lote Nº 15 de la manzana "A" del par-

tido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designado catastralmente como parcela 15 de la manzana 152, sección "F", Circunscripción II, inscripta dicha promesa en el Registro de la Propiedad. El día 29 de marzo, a las 16 horas, en Viamonte 1660, piso 7º, oficina "C", Capital Federal. Base m$n. 30.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.400. — e.18|3 Nº 59.880 v.22|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos NUÑEZ EMILIANO c|ARMANDO L. NEGRONI S.A., y MANUEL ALEJANDRO GUILLERON s| ejecución de sentencia, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral a cargo por subrogación del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, cuya rogatoria tramita ante este Juzgado Civil Nº 29, Seretaría Nº 57, Expte. Nº 10.330, que el martillero Antonio Gigena, rematará el 20 de marzo de 1968, a las 16 hs. en San José 1754, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 rectificadora universal "J. D.T." ind. arg., Nº 1586, con motor de 1 HP Nº 52.617, 1 motor de 1|4 HP. Nº 52.159, ind. arg.; 1 máquina calcular eléctrica "Olivetti-Electrosumma 14", Nº 97013194; 1 máquina escribir "Remington" 130 esp. Nº 061.102.383; 1 máquina escribir "Olivetti" 90 espacios Nº 2007497; 2 ventiladores de pie de 0,50 cms. diámetro; 3 escritorios madera; 1 armario metálico de 36 gavetas; 2 sillones cuero; 2 sillas cuero; 1 sillón giratorio cuero; 1 fichero metálico de 15 cajones y un mostrador vitrina metálico con 2 frentes de 4 puertas corredizas cada frente. — Si nbase, contado. — Seña 30o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.440 e.18|3 Nº 59.985 v.20|3|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días, en el juicio "LEAR, S. R. L. c/CHIAVETTI MIGUEL VICENTE, s/ejec., Exp. 4724", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 3 de abril, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Pte. Figueroa Alcorta 7576, una máquina para contabilidad marca Voss, modelo SB 32, Nº 189.230. Base $ 10.000. Al contado. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 1.040. — e.19|3 Nº 60.330 v.20|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos VALENTINI EDUARDO c|NILLNI ISAAC AARON s|ejec. prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará el 28 de marzo de 1968, a las 10 hs., en Cabildo 3266, el siguiente bien: un automtor Fiat, modelo 1965, modelo 1500, tipo rural, motor 299.086, chasis 0350638, serie 65, con la base de $ 472.500, al contado, que se exhibe en Las Heras 683, de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$1.800 e.18|3 Nº 59.923 v.20|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio: HACER S.R.L. c| REY SERGIO JORGE y otro, s|ejec. prend. Expte. 24792-967, que el martillero Edelmiro S. Danerí, rematará el día 28 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Sarmiento 2920, Capital, donde se exhibe de 15 a 18 hs., de lunes a viernes, un automotor uso taxímetro m|Rambler, Ika, mod. 1963, c|motor 6360853-87, Serie 38411|00095, patente 027659, año 1966, Cap., falta rueda aux. — Se entrega en el estado en que se encuentra. — Base $ 332.926 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10o|o, en efectivo. — Sujeto aprobas. judicial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160 e.18|3 Nº 59.963 v.20|3|68

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en los autos "DIAZ OSCAR J. c/OLMO DAVID O. y otro, s/ej. prend.", Exp. Nº 38932, que el martillero A. Larocca rematará, el día 30 de marzo, a las 11 horas, en Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automotor marca Rastrojero ,modelo 1954, motor Borgward Nº R. G. 0995, serie Nº 114124, chasis Nº 3529, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 245358. Base $ 87.907 m|n. Seña 30%, comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800. — e.19|3 Nº 60.234 v.21|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: CALAFELL HORACIO JORGE c|CASTRO HUMBERTO JORGE y otro, s|jecución prendaria, Expte. 13.420, que el martillero Roberto A. Díaz, rematará en la calle Dr. Luis Beláustegui Nº 3273, de Capital Federal, donde se exhibe, el día 29 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, un automotor usado marca Ford, modelo 1964, tipo tractor con motor Perkins Nº F60DBA 6109179, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 663.589. — En el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280 e.18|3 Nº 59.949 v.20|3|68

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN y PILNIK S A. c|TURISMO TURSAN de JUAN C. SANSONE s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 32377, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 3 de abril, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1166: un mimeógrafo manual marca Gestetner número 107.101, modelo 105. — Base pesos 32.000 Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 1.920 e.19|3 Nº 60.326 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "ITATI S. A. s|Quiebra", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en el local de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 21 de marzo de 1968, a las 11 horas, un lote de terreno desocupado, en esta Capital Federal, calle Juan Francisco Seguí Nº 3923, entre las de Acevedo y Lafinur. Sup. 8,75 de frente por 50 mts. de fondo, lo que encierra una superficie total de 437,50 metros cuadrados. Se tramita por expediente Nº 18.992. Base $ 1.457.333,33 moneda nacional, las dos terceras partes de valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000.— e.14|3 Nº 59.474 v.20|3|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "PLAZA MAYO AUTOMOTORES SACIF c|BALBIANO, JUAN s|ejecucion prendaria", que el martillero Ricardo Angel Puga, rematara el dia 2 de abril de 1968, a las 11 horas, en el local de Plaza Mayo Automotores SACIF., sito en la Avenida Rosales y La Rábida (norte), Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe, un automotor marca Rambler Ika, modelo 1966, modelo RA-5R, motor Nº 667024147, serie Nº 668361, patente Nº 1.252.808, de la localidad de Pilar (Provincia de Buenos Aires) y con las siguientes características especiales: Automóvil Classic Cross Country 660, con motor marca OHC 230 Tornado Jet, de 145 HP. y 3770 cm. de cilindrada. Chasis marca Rambler Ika, Nº 00528, color blanco armada. Tapizado Nº 563. Uso particular. Base m$n. 1.650.720, al contado y al mejor postor. Seña 30 c|o. Comisión 10 o|o. Ambas sumas en efectivo. Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.480 e. 18|3 Nº 59.925 v. 20|3|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "PLAZA MAYO AUTOMOTORES SACIF. c|PARADA, RAIMUNDO OSVALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 2 de abril de 1968, a las 11,30 horas, en el local de Plaza Mayo Automotores SACIF., sito en la Avenida Rosales y La Rábida (norte), Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe, un automotor marca Jeep Gladiator V Super, año 1966, modelo TA-5PB, serie Nº 664561, patente Nº 2043-033 Provincia de Buenos Aires y con las siguientes características especiales: transporte de carga, con motor Nº 667020724, marca OHC 230 Tornado Super Power, de 130 HP. y 3770 cm. de cilindrada, chasis marca Jeep Gladiator V Super Nº 00117 color gris centurión y blanco armada. Tapizado Nº 345, uso particular. Base m$n. 675.149 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Ambas sumas en efectivo. Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 3.600 e. 18|3 Nº 59.921 v. 20|3|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados: "DELIA MAGGIORE ERMINDO c|RODRIGUEZ MIGUEL y otra s|Ejecución Prendaria", que el martillero Julio Martínez, rematará el día 1º de abril de 1968, a las 16,30 hs., en Avda. Rivadavia Nº 10742, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato de televisión marca "Motorola", modelo "Imperial", chasis Nº 44365, y un combinado estereofónico, marca Motorola, modelo S. C. 102, Nº 5020977, compuesto este último de radio y tocadiscos. Entrega previa aprobación judicial del remate. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 53.425. Seña 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520 e. 18|3 Nº 59.943 v. 20|3|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "DISTRIBUTEX S. A. DIST. COM. IND. FIN. MAM. INM. IMP. Y EXP. s| quiebra", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base al contado, y al mejor postor, el 27 de marzo de 1968, a las 14 horas, en Belgrano 166, donde se exhiben: estufas, ollas, motores y barrales para enceradoras, circuladores y motores de ventiladores, cocinas, etc., en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800 e.18|3 Nº 59.864 v.20|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secr. Nº 13, hace saber por dos días en autos caratulados SASTRE BERNERDINO c| ANDRADA MANUEL s|Ej. Expediente Nº 16.983, que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará el día 20 de marzo a ls 10 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes, en buen estado: 1 tocadiscos Winco, 1 mesa rodante, 3 sillones metálicos, 1 mesa ratona, 1 televisor Rockefeller, 1 mesa metálica, 1 mesa libro roja, 1 estufa de gas y una radio a transistores marca Sanyo. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.280 e.19|3 Nº 60.338 v.20|3|68

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "HERMAN y PILNIK S. A. c|BALDONI ROBERTO C. s|Ejec. Prend.". — Expediente Nº 17.579, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 3 de abril a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: Una máquina de escribir marca Hermes, Nº 9035485, modelo Baby, usada. — Base: $ 22.000. Al contado. Comisión 10 o|o. (Art. 561 Cód de Procedimientos).

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.120 e.19|3 Nº 60.332 v.20|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en los autos: "DELILLO ROQUE contra LANTIERI HIRAM ENRIQUE s| Ejec. Prend.", expediente Nº 17.906, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 29 de marzo de 1968, a las 8,30 hs., en la calle Av. San Martín 6476, Capital Federal, donde también se exhibe: "Un automotor marca Fiat, modelo 1958, motor Nº 590204, patente de la ciudad de Bs. As. número 634945". — Base m$n. 176.400. Al contado, en efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate, confome al Art. 561 (Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040 e.19|3 Nº 60.113 v.21|3|68

Juzgado Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 14, comunica dos días autos "IGLESIAS de C. F. c|TESTOLIN R. y otros s|Ejecutivo" el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará el 28 marzo 1968 hs. 10, Moreno 1441: Un Televisor "Zenith", modelo J. 2717, funcionando, mesa rodante madera. Una máquina coser "Casco", Ind. Italiana. Un tocadisco "Winco" cuatro velocidades, en el estado que se encuentran exhibiéndose las mismas, Avda. La Plata 1124, Dep. 3, Cap., sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o al contado. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.360 e.19|3 Nº 60.135 v.20|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en Exp. Nº 17558 "SANCHEZ LUIS FELIPE c/CEVALLOS EDUARDO R., s/ej. prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 28 de marzo, a las 15.30 hs., en la calle Rivadavia 10681, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camión, marca Chevrolet, año 1946, con motor FEA—350562, de 115 HP, patente 809749 de Cap., en trámite. Base $ 58.050. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.800. — e.18|3 Nº 59.895 v.20|3|68

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN y PILNIK S.A. c|OSVALDO OSCAR DELGADO s|ejecución prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 3 de abril, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina de escribir portátil, marca Olivetti, Nº 1.593.199, modelo Lettera 22. — Base $ 45.000. — Al contado. — Comisión 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920 e.19|3 Nº 60.327 v.21|3|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|CAGLIOLO ALBERTO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl Armanino el día 22 de marzo a las 11 horas, en Agaces 274, donde se exhibe, rematará un automóvil usado, marca "Studebaker", modelo 1958, tipo Coupé, motor Nº P-69.666, a patentar, en el estado en que se encuentra. — Base capital reclamado m$n. 268.400. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.19|3 Nº 59.494 v.21|3|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 18|3|68, la hora fijada para el remate.

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, hace saber por tres días que en los autos "FALCO, ALFREDO c|KRAFT, OSCAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 21.424, que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 28 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en el local Warnes 615, Capital: Un cilindro para curvar chapas marca "Famac", Nº 373 de 2,50 m. de largo de utilidad completo. Un torno a revólver marca "Apeka" Nº 727, pasaje de barra 0,25 m. con juego de accesorios completo y motor eléctrico acoplado marca "FM" sin Nº trif. de 1|2 CV. 220|380 volts, 1.400 rev. por min., que se exhiben en la calle Iberá Nº 4983, Capital, en el estado en que se encuentran. — Contado y mejor postor. — Base $ 330.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 % en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.520 e.19|3 Nº 60.188 v.21|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "JEAN GILBERTO c|VAZQUEZ VICTOR A. y otros s|ejecución, número 19.754", que el martillero Julio M. Moneta, rematará en la calle Lafuente número 1331, de esta Capital, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra el camión marca "Fiat", modelo 1946, motor número 022.152, chapa de la Ciudad de Buenos Aires Nº 809.126. Remate el día 28 de marzo de 1968, a las 17 horas. — Base $ 528.000 m|n. — En caso de no haber postores luego de media hora de espera saldrá a la venta con la base reducida en un 50 %. — Venta al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280 e.19|3 Nº 60.187 v.21|3|68

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos caratulados: AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|GUERRERO VICENTE JOSE s|ej. prend., Expte. 19.915, que el martillero A. Larocca, rematará el día 30 de marzo a las 10 hs., en la calle República de la India Nº 2945, donde se exhibe: Un automotor marca Internacional, modelo 1957, motor Nº 534.378, Patente Nº 828.136, Cap. Fed. — Base $ 230.637 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800 e.19|3 Nº 60.230 v.21|3|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en autos caratulados: BRIGLIA RAUL c|JULIO BASILE, s|ejecutivo, Expte. Nº 18.725, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 26 de marzo de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Av. Santa Fe)07, Capital, los siguientes bienes, que se exhiben en calle Güemes 1799, Florida, Prov. Bs. Aires; Una heladera comercial carnicera marca Roz-F-Leon, dos puertas grandes y dos chicas; Una balanza tipo reloj, marca Fichol s|n. visible. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Dinero efectivo. — El retiro de los bienes subastados correrá por cuenta del comprador. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Carlos Juan Neumann, s retario.

$ 1.520 e.19|3 Nº 60.117 v.20|3|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: GARCIA Y SANTUCCI S.A. c| MOLINA GREGORIO ROQU s|ejec. prend., Expte. Nº 20.912, año 1967, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en San Pedrito 51, lugar de exhibición, el 1º de abril de 1968, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor u do, tipo Am'assador 990, marca Rambler Ika, modelo RA-3A, año 1964, motor Nº 646108596, Serie Nº 48611-00602, pintado color amarillo golden, patente Nº 1.115.040, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 207.513 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160 e.19|3 Nº 60.109 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, en Exp. Nº 20829 "DEL RIO HERMINIA c/ TULLI RAFAEL MARIO y TULI RICARDO JOSE, s/ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 28 de marzo, a las 16 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford LOBA —13242, de 186 CV y 8 cilindros, mod. año 1960, serie LOBA Pick-Up, con sus accesorios, patente Provincia de Buenos Aires 479-614, año 1960. Base $ 504.375. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040. — e.18|3 Nº 59.901 v.20|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA. DE SALTO c|MARQUEZ OSVALDO JUAN y otro s|ejec.", expediente Nº 9.982, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 26 de marzo de 1968, a las 15 hs. en Lavalle 425, la mitad indivisa de la propiedad Saavedra 328, Capital, que mide 7m71 de fte. por 13m55. Base pesos 536.000 m|n., al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.200.— e.19|3 Nº 60.249 v.25|3|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio "GONZALEZ AMADO c|CASTRO SEGUNDO y otro s ejecutivo, expediente Nº 16.533, que el martillero A. Freijedo, rematará en México 337, el 22 de marzo a las 10 horas, una máquina impresora "Ideale 30", ind. Arg. año 1951, Nº 1.115, una guillotina a palanca Nº 18-310 y un buro de tipografía con tipos, que se exhiben allí. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base, en efectivo, al contado, Inf. T.E. 38-1875.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.120 e.19|3 Nº 60.293 v.20|3|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: ALCE JUAN BAUTISTA c| SANCHEZ JOSE LUIS y otros s|ejecutivo, expediente Nº 18.081, que el martillero A. Freijedo, rematará en Moreno 1441, el 23 de marzo a las 10 hs., una cortadora de fiambre Berkel Nº 830618 y una caja registradora a manija, que se exhiben allí. — Sin base, Seña 40 o|o, Comisión 10 o|o, en efectivo, al contado.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040 e.19|3 Nº 60.294 v.20|3|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por diez días en autos: "NAHON ALBERTO y otros contra S.A.C.I.M.I.E." s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 16.360, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 20 de marzo de 1968, a las 16 horas, las propiedades de Avenida Quintana 570|74-576|80, Capital Federal, edificadas en dos lotes de terreno que miden: 8,875 m. de frente y contrafrente, por 50,170 y 50,050 m. de fondo, y 8,875 m. de frente y contrafrente por 50.050 m. y 49,450 m. de fondo, respectivamente. En block. "Ad-Corpus". — Base: m$n. 2.700.000. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — En el estado de ocupación en que se encuentra. La cláusula 7º del mutuo establece: "La deudora se obliga a no arrendar el bien sin consentimiento previo y por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Horario de visitas: 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas todos los días. Informes y prospectos, en Corrientes 2438, 6º piso D. T.E. 48-5458.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 12.800 e.7|3 Nº 57.753 v.20|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el **Boletín Oficial del 4 al** 6|3|68.

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos AUTOMOVILES ARROYO S.A.C.F.I. y M. c|LUIS JOSE ROMANO s|Prend. (expediente 26.186), que el martillero Luis Beider, rematará el 4 de abril de 1968, a las 11,30 hs. en Arroyo 1073, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Rastrojero modelo año 1957, tipo camión liviano, motor Borgward Nº 869.738, chasis Nº 2.761, serie Nº 21.622, patente Pcia. Bs. As. Nº 560.537, en el estado que se encuentra. Base: $ 159.000. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.19|3 Nº 60.215 v.21|3|68

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos PARRILE LUIS c|RODOLFO FREDIANO CATTINI y otro s|Prend. (expediente 26.185), que el martillero Luis Beider rematará el 5 de abril de 1968, a las 11,30 hs. en Monroe 3568, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Estanciera IKA, modelo año 1964, rural, motor número 646119560, serie 43111-02410, patente Prov. Bs. As. Nº 1.132.052, en el estado en que se encuentra. Base: $ 160.500. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.19|3 Nº 60.216 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|V. URBIETIS S. A. I. C. F. I. s|Ejecución", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 4 de abril, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un establecimiento industrial y casa quinta, ubicados sobre el Cuartel 7º, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a 165m20 de la Ruta Nacional Nº 5, Kilómetro 100, designados como lotes 3h; 3t; 3k; 3s; 3r; 3p; 3n y 3u, del plano número 71-19-56 del Ingeniero Toribio J. Mosca y el lote "B" del plano número 71-121-51 del Agrimensor señor Manuel I. Reyna. Superficie total de 21.903m. c. 25. Base $ 2.834.000. al contado. La propiedad se entregará totalmente desocupado. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 15 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. —

$ 5.200.— e.19|3 Nº 60.288 v.25|3|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "BELLOMO ROQUE G. E. c/VALLARINO ADELINO R. y otra, s/ejecutivo", expediente Nº 23833/66, que el martillero Raúl A. Fernández rematará, al contado y al mejor postor, el día 27 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el lote Nº 13 de la manzana 41, sobre la calle Los Alelíes, entre Jonte y Heredia, integrando la manzana Los Jacintos, de la localidad de Agustín Ferrari, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires Superficie total 686 m2. Con todo lo edificado y plantado en él. Desocupado. Base. pesos 25.200 m|n., 2/3 valuación fiscal. Seña 8%. Comisión 3%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires. 8 de marzo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000. — e.18|3 Nº 59.862 v.22|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "MARACH S. A. F. I. C. I. y A. c|SACCO JOSE F., s|Ejec. Prendaria - Expte. 32.013", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 30 de marzo de 1968, a las 9 horas, en la Avda. Gral. Mosconi 2818|26, Capital, donde se exhibirá, un automotor usado, marca Peugeot, mod. año 1962, tipo sedán 4 puertas, motor 2528816, patente Pcia. Bs. As., 1022-215, año 1962, en el estado que se encuentra, y no existe constancia del pago Impuesto Automotores Ley 16.957. — Base al contado m$n. 389.091. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160. e.19|3. — Nº 60.320 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados "BARBARRICA, CARMELO L. c/OVIEDO, MARIO M. s/ ejec. prend.", Exp. Nº 31.698, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zavaleta Nº 85, de esta Capital, el día 27 de marzo de 1968, a las 10 hs., donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, motor con número de fabricación IGT272355, de 6 cilindros y 90 CV, modelo año 1946, con carrocería de camión, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 811231, del año 1965. Base $ 88.400 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.520. — e.18|3 Nº 59.924 v.20|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio MEDIUM PUBLICIDAD S. R. L., s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará sin base y al detalle, en Irala 978, el 22 de marzo, a las 14 horas, 10 escritorios, 4 mesas, 4 sillones giratorios, armario hierro, 6 sillas, 26 placas, 5 cortinas plásticas y todo lo inventariado. Exhibición día 21. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800. e.19|3. — Nº 60.191 v.21|3|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos "FINANTE S. M. C. v|VILLAR VICTOR J., s|ejec. prendaria - Expte. Nº 28.582", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 29 de marzo de 1968, a las 9,30 horas, en Alvarez Thomas 1701, y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, Lincoln, 1949, motor Nº MCBA9EH 48.412, sedán 4 puertas, patente Capital Federal 1966, Nº 104.984. — Base $ 84.235, a 1|2 hora, sin oferta. Base $ 42.118; a 1|2 hora sin oferta, sin base, al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exhibe en A. Thomas 1574. — Se entregará aprobado el remate y comprador constituirá domicilio en Capital. — Informes 37-9590, Salta 669, Baja B.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680. e.19|3. — Nº 60.200 v.20|3|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "CASA MIGUEL S. C. A. c| KRAFT ORGANIZACIONES S. A., s| ejec. prendaria - Expte. Nº 28.611", que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 28 de marzo de 1968, a las 9,30 horas, en el local Warnes Nº 636, Capital, donde se exhiben: una cortadora de discos de 0,72 m. de brazo, ind. italiana, marca "Negroni" número 525; una dobladora de perfiles, Ind. alemana, sin motor, marca "Otto", Nº 61226. — Base m$n. 45.400. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o en el acto de remate. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente y el comprador deberá constituir domicilio en el boleto, en Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280. e.19|3. — Nº 60.181 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: "BASIGNAN MERINO CARLOS ALFONSO s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 4 de abril a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una finca desocupada, con local negocio al frente, anteriormente dedicada a panadería, ubicada en la calle Irala Nº 978|980, construida sobre terreno que mide 8,66 mts. por 25,98 mts., con los linderos que surgen de sus títulos. Base m$n. 569.333 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. La venta se efectuará de acuerdo a éstas y demás condiciones de venta fijadas en autos a fs. 215, que hará saber el martillero a los interesados en el acto del remate y se detallarán en el pertinente boleto de compraventa. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.600.— e.19|3 Nº 60.185 v.25|3|68

Juzgado de Comercio **Nº 15**, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c|SOLOETA de R. CORA E. y otro s|prenda, Exp. Nº 28058", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 3 de abril a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166, de 14 a 19 horas: Una máquina de calcular eléctrica marca Burroughs Nº 68110, modelo S-700. Base $ 60.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.19|3 Nº 60.328 v.20|3|68

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "CONORTI ANGEL c|WINDUS ENRIQUE E. s|prenda, Exp. número 28861", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 3 de abril a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Juan de Garay 3431, de 9 a 15 horas, un automóvil marca Ford, modelo año 1940, motor 5.503.140, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 868.204, año 1965, en las condiciones en que se encuentra. Base pesos 93.480. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.360.— e.19|3 Nº 60.329 v.20|3|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, secretaría 30, comunica por cinco días en autos: "FERRERO SANTIAGO c|SEVERINO PORTO s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 22 de marzo próximo, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble calle Pizarro Nº 7248|50, compuesto de cuatro departamentos. — Se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal. — Base $ 1.572.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968.
Eduardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 59.528 v.20|3|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos "CAPOGRECO, ROQUE c/PUGA, JOSE, s/ejecutivo", los comisionistas de bolsa Richini y Cía., con oficinas en 25 de Mayo 362, 4º piso, Esc. 412, rematarán en el recinto de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sito en Sarmiento 299, Capital el día 21 de marzo, a las 15 horas, quince acciones nominativas de la Sociedad Anónima Compañía Colectiva Costera Criolla, pertenecientes al ejecutado señor José Puga; al mejor postor y al contado, sobre la base de su valor nominal de $ 100 m|n. cada una, aclarándose que existe opción de compra a igualdad de precio a favor de los socios de la compañía aludida, y que la transferencia de las acciones queda sujeta a la aprobación ulterior por parte del Directorio de la referida empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de sus estatutos sociales. Comisión 10%, a cargo de la parte vendedora.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 3.360. — e.18|3 Nº 59.674 v.20|3|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 17

Juzgado del Trabajo Nº 17, comunica por dos días en el juicio "GOMEZ CARLOS ALBERTO c NESTOR GATTO y otro", que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 23 de marzo a las 10 horas, una máquina de calcular eléctrica marca Brunsviga y una máquina de escribir marca Remington, que se exhiben allí. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. En efectivo. Al contado. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 960.— e.19|3 Nº 60.295 v.20|3|68

Nº 20

Juzgado de Trabajo Nº 20, comunica por dos días en el juicio "PERRETA RICARDO ALBERTO c BELMONTE, OSCAR CARLOS", que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 23 de marzo a las 10 horas, una guillotina para cortar chapas con motor de 3 HP. y 300 kgs. de hojalata que se exhiben en Pedro Goyena 667|9, un balancín marca Cantone de 70 HP. que se exhibe en Gregorio de Laferrere 5279. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. En efectivo. Al contado. Inf.: 38-1875. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Rodolfo Alberto Moss secretario

$ 1.120.— e.19|3 Nº 60.299 v.20|3|68